TOMO 117 Montevideo, Jueves 13 de Diciembre de 1934 Núm. 8496

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio del Interior**

1
Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 5.ª sección rural de Río Negro.

2
Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 4.ª sección de Artigas.

**Ministerio de Obras Públicas**

3 al 13
Expropiaciones urgentes

**Ministerio de Defensa Nacional**

14
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Alférez.

15
Resolución. Se exonera un peón de la Sección Laboratorio de Química y Bacteriología de la Sanidad Militar.

**Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

16 al 25
Jubilaciones

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 1

**Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 5.ª sección rural de Río Negro**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 29 de 1934.—Número 1986|934.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 5.ª sección rural del Departamento de Río Negro, don Alfredo Cattalurda, con motivo de atribuírsele irregularidades en el ejercicio de sus funciones;

Resultando: Que el señor Juan Grecco se ha presentado ante la Jefatura de Policía de Río Negro presentando una cuenta de $ 45.57 que corresponde a suministro de carne y grasa para el personal de la comisaría de la 5.ª sección rural, durante el mes de Diciembre de 1932, y manifestando que su importe no se le ha hecho efectivo;

Resultando: Que el reclamante señor Grecco manifiesta que al Comisario Cattalurda nunca le cobró, pero que le escribió al entonces Jefe de Policía, don Alberto Espalter, haciéndole conocer de que se le adeudaba esa cuenta y que el Subcomisario Andrés Laborda y Suboficial Ramón Costa pueden atestiguar que el Comisario Cattalurda le adeuda esa cuenta. Que el Comisario Cattalurda manifiesta que: "durante el tiempo que estuvo al frente de dicha comisaría no quedó adeudando un solo centésimo al señor Grecco" y que "quedó en esa comisaría los comprobantes que justifican no adeudar nada al señor Grecco". Que en el mes de Diciembre de 1932 se hallaba a cargo de la comisaría de la 5.ª sección rural y le hizo descuento a prorrateo al personal de la misma, cuya cantidad fué entregada a los proveedores, de lo que hay constancia en el libro respectivo de esa seccional y que quedó al ser trasladado a la seccional 2.ª rural. Que el abastecedor era el señor Juan Grecco a quien le fué abonada su cuenta de $ 45.57 que reclama ahora su pago. Que le manifestó al Subcomisario Laborda que los guardia civiles de la 5.ª sección que habían prestado servicio en la Colonia San Javier, le entregarían un dinero que le adeudaban por concepto de "rancho". Que autorizó al mismo Subcomisario Laborda para recibirse del importe, de la venta de un caballo, importe que entregaría al Sargento Aguirre y que el mismo se lo debía entregar al señor Bernardino Flores a quien le adeudaba una suma por concepto de alquileres. Que manifiesta no ser cierto que le dijera al señor Grecco en presencia del Suboficial Acosta, que su cuenta se le abonaría el Subcomisario Laborda;

Resultando: Que el ex Jefe de Policía don Alberto Espalter manifestó que recibió una carta del señor Grecco solicitando influyera ante el Comisario Cattalurda para que le abonara esa cuenta y conversando con el Subcomisario Laborda, le indicó le dijera al señor Grecco que si era cuenta particular, debía cobrársela al Comisario Cattalurda y si era de "rancho" debía ser descontada al personal a prorrateo. Que de dicha cuenta nunca le hizo acuerdo al Comisario Cattalurda;

Resultando: Que el Subcomisario Laborda manifiesta que: el señor Grecco al expedir el recibo por el mes de Enero de 1933, hacía constar que se le adeudaba Diciembre de 1932. Que unos meses más tarde el Comisario Catun caballo que le había comprado a Cattalurda, y que todo garon un dinero que le adeudaban por concepto de "rancho" y el Sargento Aguirre por importe de la venta de un caballo que le había comprado Cattalurda, y que todo ese dinero lo entregara al señor Grecco y parte a Bernardino Flores (fojas 14 vuelta y 39). Que en el pueblo Algorta el ex Jefe de Policía señor Alberto Espalter le manifestó que había recibido una carta del señor Juan Grecco referente a la cuenta que motiva la presente información. Que nunca existió en la comisaría ningún recibo del señor Grecco por el mes de Diciembre de 1932. Que el Escribiente don Pedro M. Suffioto a fojas 16 vuelta y 17 vuelta, declara que no sabe si le ha sido pagada por el Comisario Cattalurda, la cuenta del señor Juan Crecco de suministro de carne y grasa para el "rancho" del personal de Diciembre de 1932; y que no ha visto nunca en la comisaría ningún recibo del señor Grecco por el citado mes de Diciembre. Que en la comisaría sólo se ha llevado un cuaderno de anotaciones para el contralor de las cuentas de los proveedores. Que el Suboficial Ramón Costa, a fojas 18 y vuelta y 19, declara que en su presencia, hallándose en uso de licencia, el Comisario Cattalurda le expresó al señor Juan Grecco que le arreglara su cuenta, que el Subcomisario Laborda quedaba encargado de pagársela; pero que no sabe si esa cuenta es la misma que motiva la presente información. Que el Sargento Justiniano Aguirre a fojas 19 y vuelta y fojas 20, declara que no sabe si se le ha pagado al señor Juan Grecco la cuenta que motiva la presente información. Que el testigo don Bernardino Flores, a fojas 20 y vuelta declara de que es cierto que el Comisario Cattalurda le adeuda algunos meses de alquileres de una casa de su propiedad que habitaba. Que la comisaría seccional a fojas 22 y vuelta transcribe el parte del Comisario Cattalurda en que solicitaba del Subcomisario Laborda el envío de su dinero recaudado. Y la misma comisaría adjunta el recibo provisorio del señor Juan Grecco expedido el 1.º de Marzo de 1933, y la cuenta del mes de Diciembre del año anterior, sin recibo, y una copia del listín de los descuentos, por concepto de "rancho" llevado por la comisaría en los meses de Diciembre de 1932 y Enero de 1933, que obran a fojas 23, 24 y 25 y vuelta, únicos comprobantes que existían en la comisaría 5.ª rural;

Resultando: Que se amplió esta información sumaria por decreto de fecha 27 de Agosto próximo pasado del Ministerio del Interior, para aclarar determinados hechos y en virtud de las acusaciones formuladas por el Comisario Cattalurda, en la vista que se le dió de estas actuaciones, denunciando al Subcomisario Laborda de ser un funcionario de dudosos antecedentes y que carece de principios de moralidad. Que a fojas 39 vuelta el Subcomisario Laborda manifestó que le consta que el Comisario Cattalurda vendió al Sargento Aguirre y guardia civil Barragán un caballo a cada uno, funcionarios a órdenes directas del citado Comisario. Que el Escribiente Suffioto a fojas 44 vuelta, expresa: que le consta que el Comisario Cattalurda ha vendido caballos a varios de sus subalternos. Que el Suboficial Ramón Acosta a fojas 41 y vuelta expresa: que el Comisario Cattalurda habló en su presencia con Grecco diciéndole que le enviara la cuenta a lo de Juan Roston y que el Subcomisario Laborda se la abonaría. Que el señor Grecco a fojas 42 dice qué el Comisario Cattalurda, en presencia del Suboficial Acosta le manifestó que abonaría la cuenta, que quería quedar al día con todos los que lo habían servido y que se la mandara a lo de Roston que el Subcomisario Laborda quedaría encargado de abonársela;

Resultando: Que el Comisario Cattalurda a fojas 30 y vuelta acusa que el Subcomisario Laborda carece de condiciones de moralidad, todo lo cual resulta infundado, pues los señores Juan Fidel, Juan Roston y Juan Sargabal a fojas 45, 46 y 47, testigos mencionados por Cattalurda, expresan tener buen concepto del Subcomisario Laborda;

Resultando: A) Por las declaraciones concordantes de fojas 41 y vuelta y 42 y vuelta corroboran que el Comisario Alfredo Cattalurda habló con Grecco en presencia del Suboficial Ramón Acosta, diciéndole que le enviara la cuenta a lo de Juan Roston y que el Comisario Cattalurda niega a fojas 10 y vuelta todo esto y también que el Subcomisario Laborda quedaría encargado de pagársela. A esta diligencia no concurrió el inculpado a pesar de habérsele reiterado la orden (fojas 38, 44 y 48. B) Que las contradiciones apuntadas en el apartado B) de la vista de fojas 30, han sido debidamente aclaradas por el Subcomisario Laborda (fojas 39) y en cuanto a que este funcionario "carece de elementales principios de moralidad", "de dudosos antecedentes", "que se preste sin violencia para testimoniar hechos falsos", como así lo asegura el Comisario Cattalurda a fojas 30 vuelta, es una acusación gratuita y así plenamente probada con el informe que a fojas 45, 46 y 47, respectivamente, dan los señores Juan Fidel, Juan Rostón y Juan Zarzabal, a quienes Cattalurda a fojas 30 dice "sería muy interesante interrogar", para probar su temeraria acusación. (El doctor Lauro Rodríguez no fué interrogado por no encontrarse en la sección). C) También está probado que el Comisario Cattalurda ha vendido caballos a cuatro subalternos de sus inmediatas órdenes y *a los que* a pesar de haberle satisfecho su importe, no se les extendió el certificado de propiedad correspondiente. Y así lo manifiestan el propio Cattalurda a fojas 10 y 53, Justiniano Aguirre a fojas 19 vuelta y 42 vuelta, Manuel M. Núñez a fojas 43 y vuelta y Esteban Barragán a fojas 53. D) Que el Comisario Catalurda ha pretendido dificultar la acción del Juez Sumariante enviado por este Ministerio: 1.° Demorando tres días el cumplimiento de la orden de traslado a la 4.ª sección y que le fuera comunicado con autorización de este Ministerio (fojas 48) y 2.° no dando cumplimiento a la orden reiterada de concurrir a la estancia "La Estrella" desde donde lo haría comparecer al local de la comisaría de la 5.ª sección para el mejor esclarecimiento de los hechos (fojas 44 y 48);

Considerando: Que el Comisario Cattalurda, al evacuar su vista de fojas 30 al 34, no solamente emplea en algunos de sus párrafos un estilo descomedido, que llega a la falta de respeto que debe merecerle el superior, sino que ha descendido hacia otro plano completamente ajeno al motivo de ella. Que si el imputado se creyó asistido del derecho de acusación, éste debió ser no solamente en su oportunidad, sino que, fuera de los hechos a que dieron motivo estas actuaciones;

Considerando: Que: A) Que la cuenta cuyo pago reclama el señor Grecco no ha sido satisfecha, no obstante el prorrateo efectuado entre el personal de la comisaría; B) Que el Comisario Cattalurda ha tenido negocios con sus subalternos vendiéndoles caballos y por los cuales no transfirió los certificados de propiedad correspondientes; C) Que el mismo funcionario ha hecho acusaciones graves contra el Subcomisario Laborda, las que han sido desautorizadas por las mismas personas indicadas por aquél; D) Que el inculpado, Comisario Cattalurda, ha pretendido entorpecer la acción del sumariante enviado por este Ministerio, no acatando sus disposiciones, y E) Que al evacuar la vista lo ha hecho en términos inconvenientes e irrespetuosos;

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, surge una grave culpabilidad contra el Comisario Cattalurda, que hace imposible su presencia en el cargo que desempeñaba,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el jercicio de sus funciones al Comisario de la 5.ª sección rural del Departamento de Río Negro, don Alfredo Cattalurda.

2.° Que se comunique, publique, anote en su foja de servicios y archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

---

**2**

**Resolución. Se declara cesante a un Comisario de la 4.ª sección de Artigas**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 30 de 1934.—Número 3941|934.

Vista la precedente información sumaria instruída con autorización de este Ministerio, por irregularidades funcionales del Comisario de la 4.ª sección del Departamento de Artigas, don Mauricio Albisetti;

Resultando: Que con fecha 9 y 10 de Agosto último, se presentó por escrito, ante la comisaría de la 4.ª sección, el señor H. N. Louzada por Juan Guruchaga, solicitando autorización para movilizar frutos del país con destino al Salto en 10 camiones empadronados en esta última ciudad, con los números 11, 16, 8, 4, 13, 32, 41, 9, 3 y 25 a cargo del chauffeur Pedro Lacera y en los empadronados con los números 38, 33, 6 y 12, también a cargo del mismo chauffeur. Que comunicado ese hecho a la respectiva Jefatura, ésta dispuso la cooperación de la Policía de Salto a efecto de controlar el embarque, como se estableció, de dichos frutos del país. Que esta última Jefatura manifestó a la de Artigas que los frutos referidos no han pasado por sus correspondientes secciones y que los dueños de dichos camiones no los utilizan para acarreo de frutos. Que ante esta novedad la Jefatura solicitó informes al Comisario Albisetti de la 4.ª sección, quien informó expresando: que controló el embarque de los frutos referidos en el comercio de Juan Guruchaga y controlado a su paso por la comisaría, por él y por el Subcomisario, de acuerdo con la guía 741 y lo dispuesto en el decreto de fecha 20 de Octubre de 1933. Que Albisetti en su declaración de fojas 9 expresa que: controló los frutos referidos el día 10, haciendo lo propio el día anterior el Escribiente Lauro González; que los camiones pasaron por la comisaría seccional, procediendo al contralor de los mismos, visando la guía y duplicado, el día 9 a la hora 19 y el Subcomisario Urbano Méndez el día 10 a la hora 7 y 30. Que los camiones que conducían los frutos eran los mismos y también al encargado, que expresaba la solicitud respectiva. Que por omisión no comunicó a las comisarías donde debían pasar los camiones. Que el Escribiente Lauro González expresa a fojas 11 vuelta que efectuó en el paraje conocido por "Topador" el contralor de removido de 1.117 cueros vacunos y 18 bolsas de lana con 1.150 kilos con la marca diseñada en la solicitud citada, ordenado por el Comisario Albisetti, pero que ignora si dichos frutos fueron conducidos en los camiones antes aludidos, pues los días 9 y 10 estaba ausente del destacamento, por encontrarse en jira, y que a su regreso, el día 11, se encontró con una nota del Comisario Albisetti, folio 12, donde le solicita agregara el conforme y su firma. Que el guardia civil Miguel Rocha a fojas 13 vuelta, dice que durante su turno, llegó solamente un camión de los aludidos anteriormente y que al controlarlo, el Comisario dijo: "Déjelo seguir que ya está controlado por mí". Que los guardias civiles Manuel Da Silva a fojas 14, Fco. Tafernaberry, fojas 14 vuelta, expresan lo mismo que Rocha. Que el guardia civil Venancio Villanueva a fojas 15, dice que recibió orden del Comisario Albisetti para que dejara pasar libremente los camiones que deberían venir con frutos del país, que ya estaban controlados por él. Que vió pasar una caravana de camiones ese día cargados con lana y cueros, por el camino que conduce a Topador, sin detenerse en la comisaría. Que el guardia civil Zenón Valentini a fojas 15 dice que vió pasar frente a la comisaría 4 camiones con dirección a Tres Cruces, los que no fueron controlados en la comisaría en acatamiento a la orden del Comisario transmitida por el Cabo Rocha. Que el guardia civil Saturnino Acosta a fojas 16 dice que el 9 de Agosto el Comisario le entregó una guía y duplicado de los frutos removidos que motivan estos obrados para la anotación en el libro respectivo, que una vez que lo hizo devolvió los documentos al Comisario, ignorando si se efectuó el control correspondiente. Que el Subcomisario don Urbano Méndez declara a fojas 17 que no tuvo ninguna participación ni en el removido, ni ejerció contralor alguno de los frutos que se mencionan, pues andaba de jira por la zona de Yacaré y que se enteró al re-

gresar a la comisaría, ya pasados los camiones. Que no le consta que el Comisario haya practicado ese control;

Considerando: Que de las resultancias de autos surge la convicción de que la movilización de los citados frutos del país no fué motivada con los fines solicitados en la guía policial sino que se destinaron a la exportación clandestina;

Considerando: Que por los resultandos antes insertos, surge claramente que el Comisario Albisetti no ha constatado el removido de los frutos del país mencionados, así como tampoco procedió ni dispuso el contralor correspondiente de los mismos a su paso por la comisaría, haciendo firmar por su subalterno el contralor correspondiente en las solicitudes de fojas 1 y 2, y también por su subalterno, la anotación de la guía respectiva, evidenciando con su proceder, un marcado interés en evitar todo contralor, facilitando así las evidentes malas intenciones de los que conducían las mercaderías;

Considerando: Que tampoco hizo constar que los portadores de los frutos llevaban el duplicado de las solicitudes de removido, ni dió cuenta a las seccionales donde debían pasar los camiones conduciendo esa carga, a efecto de que ejercieran vigilancia y constatar si llegaban al destino indicado en la solicitud, lo que no sucedió según informes de la policía de Salto, o si, por el contrario, se trataba de un contrabando, lo que más presumiblemente resultó ser;

Considerando: Que el Comisario Albisetti no ha cumplido con lo dispuesto en el decreto de fecha 20 de Octubre de 1933, infringiendo, por consiguiente, las más elementales medidas de contralor para evitar el contrabando;

Considerando: Que de lo anteriormente expuesto está probado que el Comisario Albisetti ha cometido serias irregularidades y omisiones en el desempeño de su cargo que lo hacen acreedor a la máxima sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 4.ª sección del Departamento de Artigas, don Mauricio Albisetti.

2.º Que se comunique, publique, anote en su foja de servicios y archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 3

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para el Ferrocarril Maldonado-Punta del Este**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la línea férrea Maldonado-Punta del Este, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel A. Thomasset Anatol;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel A. Thomasset Anatol, ubicada en la 1.ª sección judicial de Maldonado, con una superficie de 0 h. 3.960 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea recta de 59 m. 50, que separa de terreno de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; al Este, línea recta de 100 m. 00, lindando con más terreno de don Miguel A. Thomasset Anatol; por el Sur, línea recta de 40 m. 25, que separa de terreno de los Ferrocarriles del Estado, y por el Oeste, línea recta de 100 m. 40, lindando con más terreno de don Miguel A. Thomasset Anatol.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

### 4

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para el Ferrocarril Maldonado-Punta del Este**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la *construcción* del Ferrocarril Maldonado-Punta del Este, es necesario expropiar la fracción de terreno de lineada en el plano acampañado, perteneciente a la Sociedad Anónima Tierras de Maldonado;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la Sociedad Anónima Tierras de Maldonado, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 0 h. 3.044 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 30 m. 40, lindando con terreno de doña Mieldred Alma G. Tendining; por el Este, línea recta de 45 m. 90 y 55 m. 00, que separan de más terreno de la Sociedad Anónima Tierras de Maldonado; por el Sur, línea recta de 32 m. 10 de frente a calle pública y por el Oeste, dos líneas rectas de 63 m. 00 y 40 m. 30, lindando con más terreno de la Sociedad Anónima Tierras de Maldonado

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicad. — TERRA. — ANICETO PATRON.

### 5

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para el Ferrocarril Maldonado-Punta del Este**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del Ferrocarril Maldonado-Punta del Este, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Federico Fernández Pita;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Federico Fernández *Pita*, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 0 h. 2.151 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 34 m. 40 de frente a calle pública; por el Este, curva circular de empalme de 105.70, lindando con más terreno de don Federico Fernández Pita; por el Suroeste, línea recta de 60 m. 60, que separa de terreno de la sucesión de don Guillermo Núñez, y por el Oeste, curva circular de empalme de 37 m. 70, lindando con más terreno de don Federico Fernández Pita.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

### 6

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de construcciones destinadas al servicio de agua potable de Pando.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Resultando de la precedente nota de la Dirección de Saneamiento que para el emplazamiento del depósito de distribución, casa-habitación y oficina del servicio de agua potable de la ciudad de Pando, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de doña Mariana Sourbies;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, señalada con el número 3, propiedad de doña Mariana Sourbies, ubicada en la ciudad de Pando, con una superficie de 304 m.2 27, cuyos límites son los siguientes: al Noroeste, una recta de 14 m. 40 sobre la calle Garibaldi; al Noreste, otra recta de 21 m. 20, que limita con más terreno de doña Mariana Sourbies; al Sudeste, otra recta de 14 m. 40, que limita con terreno de don Enrique Uslenghi, y al Sudoeste, otra recta de 21 m. 06, que limita con terreno de don Angel Dell'Acqua.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.**— ANICETO PATRON.

7

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de construcciones destinadas al servicio de agua potable de Pando.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del depósito de distribución, casa-habitación y oficina del servicio de agua potable de la ciudad de Pando es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de doña María Sourbies de Buranelli;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927, declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado y señalado con el número 1, propiedad de doña María Sourbies de Buranelli, ubicada en la ciudad de Pando, con una superficie de 373 m. 80, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, una recta de 26 m. 10 sobre la calle Garibaldi; por el Noreste, otra recta de 20 m. 96, que separa de un terreno de don Angel Dell'Acqua; por el Sudeste, otra recta de 18 m. 00, que separa de un terreno de don Enrique Uslenghi; al Sudoeste, otra recta de 18 m. 88 sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste, otra recta de 2 m. 66, formando ochava en la esquina de las calles Garibaldi y 18 de Julio.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiacoines de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.**— ANICETO PATRON.

8

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para el emplazamiento de construcciones destinadas al servicio de agua potable de Pando.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que para el emplazamiento del depósito de distribución, casa-habitación y oficinas del servicio de agua potable de la ciudad de Pando, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Angel Dell'Acqua;

Considerando: Que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado y señalado con el número 2, propiedad de don Angel Dell'Acqua, ubicada en la ciudad de Pando, con una superficie de 216 m.2 90, cuyos límites son los siguientes: al Noroeste, una recta de 10 m. 30, sobre la calle Garibaldi; al Noreste, otra recta de 21 m. 06, que la separa de un terreno de Mariana Sourbies; al Sudeste, otra recta de 10 m. 35, que la separa de un terreno de don Enrique Uslenghi, y al Sudoeste, otra recta de 20 m. 96, que la separa de un terreno de María Sourbies de Buranelli.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — **TERRA.**— ANICETO PATRON.

9

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Nueva Palmira a Cardona, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Armando Borrás;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a don Armando Borrás, ubicadas en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie total de 12 h. 1.346 m.2 00.

Una fracción de 5 h. 9.064 m.2 00, tiene por límites al Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 1.475 m. 20 y 1.478 m. 00, que dividen, respectivamente, de más campo del propio señor Armando Borrás; al Este, una línea recta de 40 m. 00 que separa también de don Armando Borrás y al Oeste, otra línea recta de 40 m. 20, que divide de doña Antonia E. de Montegui.

La otra fracción tiene una superficie de 6 h. 2.280 m.2, y tiene por el Oeste y Noroeste, una línea quebrada, compuesta de tres segmentos de recta de 40 m. 00, 252 m. 00 y 14 m. 00, que separan de más campo de don Armando Borrás; al Norte, linda con la carretera a Mercedes y una línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 175 m. 30, 145 m. 00 y 1.364 m. 50, que dividen de más campo del propio señor Armando Borrás; al Este, una línea recta de 31 m. 15, que divide de Isidro Bardegne y de Feliciano Umpiérrez; al Sur, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 1.941 m. 10 y 142 m. 00, que dividen de más campo del propio señor Armando Borrás.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

10

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Antonia Erro de Montegui;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Antonia Erro de Montegui, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2 h. 3.500 m. 00, y cuyos límites son los siguientes: Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 495 m. 90 y 656 m. 00, que dividen de más campo de la propia señora Antonia E. de Montegui; Este, una línea recta de 40 m. 10, que divide de campos de don Armando Borrás; Oeste, con el camino de Nueva Palmira a Cardona.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — **TERRA.** — ANICETO PATRON.

11

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Francisco Chocho;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Francisco Chocho; ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 1 h. 6.560 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 414 m. 00 y 413 m. 05, respectivamente, que separan de más campo del propio señor Francisco Chocho; por el Este, una línea recta de 40 m. 05, que divide de la chacra de don Andrés Chocho, y por el Oeste, otra línea recta de 40 m. 00, que separa de la chacra de don Valentín Silva.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

12

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don Sinforoso Sosa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Sinforoso Sosa, ubicada en la 5.ª sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de 1 h. 7.030 m.2 00, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste y Sureste, dos líneas rectas de 452 m. 70 y 398 m. 60, respectivamente, que separan de más campo de don Sinforoso Sosa; al Noreste, una línea recta de 78 m. 05, que divide de la chacra de don Hipólito Gabarrot, y al Sur, otra línea recta de 127 m. 60, que separa de la chacra de don José V. Pérez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA. — ANICETO PATRON.

13

**Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Nueva Palmira-Cardona**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Feliciano Umpiérrez e Isidoro Sardegna;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de los señores Feliciano Umpiérrez e Isidoro Sardegna, ubicada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 2.817 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: Norte y Sur, dos líneas rectas de 152 m. 60 y 178 m. 80, respectivamente, que separan de más terreno de los señores Feliciano Umpiérrez e Isidoro Sardegna; por el Este, una línea recta de 47 m. 00 de frente a una calle de circunvalación del pueblo Florencio Sánchez, y por el Noroeste, una línea recta de 31 m. 15, que divide de campos de don Armando Borrás.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — TERRA.—ANICETO PATRON.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

**Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Alférez**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 24 de 1934.

Habiendo sido pasado a disposición de la justicia ordinaria el señor Alférez Emilio Arias, estando, por lo tanto, comprendido en lo dispuesto en el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por hallarse comprendido en lo dispuesto en el inciso E) del artículo 46 de la ley número 9330, el señor Alférez Emilio Arias.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

15

**Resolución. Se exonera un peón de la Sección Laboratorio de Química y Bacteriología de la Sanidad Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 3 de 1934.—Número 4169|934.

Vistos estos antecedentes, en los que el señor Interventor da la Sanidad Militar da cuenta de las repetidas faltas cometidas en el desempeño de sus funciones por el peón de la Sección Laboratorio de Química y Bacteriología, Manuel C. Jurado, solicitando por tal motivo su exoneración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de peón en la Sección Laboratorio de Química y Bacteriología de la Sanidad Militar, al señor Manuel C. Jurado.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

16

**Resolución. Se otorga jubilación a don Rogelio Muñoz**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rogelio Muñoz a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rogelio Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.554.57.

Pase a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17

**Resolución. Se otorga jubilación a don José B. Fidel Zito**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José B. Fidel Zito a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José B. Fidel Zito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.396.24.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

18

**Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Alvaro Brancatto**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Alvaro Brancatto a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Alvaro Brancatto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.315.52.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

19

**Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos J. Bordoni**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos J. Bordoni a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos J. Bordoni con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.312.19.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

20

**Resolución. Se otorga jubilación a don Oscar Delgado**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Oscar Delgado a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Oscar Delgado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.305.22.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

21

**Resolución. Se otorga jubilación a don Cipriano Pascasio Rodríguez**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Cipriano Pascasio Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cipriano Pascasio Rordíguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.185.55.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

22

**Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Zamarripa**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo Zamarripa a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Zamarripa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.086.67.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

23

**Resolución. Se otorga jubilación a don Calixto Valles**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Calixto Valles a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Calixto Valles con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.078.55.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

24

**Resolución. Se otorga jubilación a don Juan José Vigo**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan José Vigo a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan José Vigo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.050.00.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

25

**Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Viola**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Viola a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Viola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.033.12.
Pase a la Caja Civil y publíquese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

**Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 7 de Diciembre de 1934.**

Decreto designando al señor Jefe de Sección de este Ministerio, don Juan Pedro Corradi (hijo), delegado del Poder Ejecutivo ante el acto de Asamblea General Oddinaria a realizarse el día 8 del corriente a las 21 horas en "Casa de Galicia".

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Antecedentes relacionados pago cuentas que le adeuda la Junta Electoral de Paysandú desde 1921, gestionado por el señor Mario de Monti.

—Al Ministerio de Defensa Nacional— Nota de la Comisión Pro-Fundación de una oficina Agrometeorológica de Cardona, solicitando apoyo para dicha iniciativa.

—Al Registro del Estado Civil.

Antecedentes relacionados con el incumplimiento por parte de Oficiales del Estado Civil del requisito de remisión de los libros-registros del año 1933, a la Dirección General del Registro Civil.

—Al Ministerio del Interior.

Antecedentes relacionados pedido de planos y antecedentes relativos a la fundación de la Villa de Minas, solicitados por la Intendencia Municipal de Lavalleja.

—Al Ministerio de Obras Públicas:

Antecedentes relacionados con reparaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela de Aplicación número 3, para señoritas.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno:

Estatutos del Oriental Atlético Club de Montevideo.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con un pedido formulado por el Instituto I. de Cinematografía Educativa. para que se designe una persona, Presidente del Grupo Nacional de "Precursores del Cinema de Enseñanza", a fin de colaborar con dicho Instituto.

Antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 131, de Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda:

Antecedentes relacionados con vacantes existentes en la Universidad de Montevideo.

Idem ídem ídem Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Contaduría General:

Antecedentes relacionados con inspección en las oficinas seccionales y en el Concejo de Administración del Departamento de San José.

Antecedentes relacionados con obras en la escuela de primer grado número 14 de Zapicán (Departamento de Lavalleja.

—Se da vista al Interesado, de los estatutos del Club "Guruyú", de Natación.

—Se resuelve conceder 6 días de licencia al señor Fiscal Letrado de Treinta y Tres, doctor Julio César de Gregorio.

—*Varias notas.*

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 3 de Diciembre de 1934 en el acuerdo celebrado con el señor Ministro, Coronel arquitecto Alfredo Baldomir.**

1—Decreto pasando a "disponibilidad" por hallarse comprendido en lo dispuesto en el inciso E), del artículo 46 de la ley número 9330 al Alférez Emilio Arias. (Carpeta 4197|934).

2—Resolución declarando retirado al soldado Juan Gregorio Herería del Regimiento de Caballería número 3 con una asignación mensual de $ 16.66. (Carpeta 3949|34).

3—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la imprenta de este Ministerio por $ 279.00 destinada a abonar el importe de impresiones que le adeuda la Secretaría de la Presidencia de la República por los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de 1934 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios". (Carpeta 3844|934).

4—Resolución disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Infantería número 14 a incluir en los presupuestos mensuales de esa unidad el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Cabo José Miguel Mesías que presta servicios en comisión en el Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 4009|34).

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista respectiva a liquidar y con cargo a la misma a favor del Teniente 1.o retirado Patricio González el importe de su sueldo por Julio último ($ 70.83) por haber figurado "ausente" en la lista de revista. (Carpeta 4001|34).

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista respectiva a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Cándido Tabares el importe de su sueldo por el mes de Julio último, $ 14.70, que no percibió por haber figurado "ausente" en la lista de revista. (Carpeta 4000|934).

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 146.66 a la señorita Isabel Aniana Márquez sujeta a la ley número 81 de 19 de Marzo de 1835 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las asignaciones devengadas desde la fecha del fallecimiento de su señora madre en adelante. (Carpeta 3635|934).

8—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7 Hilario Medina con una asignación mensual de $ 25.66. (Carpeta 3951|34).

9—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 14 Cipriano Figueroa con una asignación mensual de $ 11.09. (Carp. 3950|34).

10—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Fausto Till con una asignación mensual de $ 35.93. (Carpeta 4137|934).

11—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y Marina de fecha Junio 6 de 1934 por la que adjudicó por unanimidad de votos al Frigorífico Nacional con los descuentos del 5 o|o y 1 o|o el suministro de 18.432 kilos de "Frital" s|m en latas de 18 kilos cada una a $ 0.20 el kilo destinado a stock de almacenes para atender consumos del 2.o semestre de 1934. (Carpeta 3911|934).

12—Resolución exonerando del cargo de peón en la Sección Laboratorio de Química y Bacteriología de la Sanidad Militar al señor Manuel C. Jurado por repetidas faltas cometidas en el desempeño de sus funciones. (Carpeta 4163|934).

13—Resolución declarando retirado al Cabo Miguel Raygada del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con una asignación mensual de $ 33.60. (Carpeta 4133|934).

14—Resolución librando cheque a favor de la Inspección General de Marina por $ 69.66 equivalente aproximado a 627 liras italianas para reintegrar al Teniente de Navío Roberto Nachor Prada gastos extraordinarios que realizó con motivo de su traslado de Génova a Ancona para incorporarse a la Comisión Naval Uruguaya en Italia con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Adquisición de Embarcaciones de Vigilancia Aduanera". (Carpeta 2776|933).

15—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina fecha Julio 4 de 1934 por la que dispuso por unanimidad de votos la adquisición de 30 vacunos al Frigorífico Nacional en $ 940.79 destinados a atender los consumos del personal que se encuentra en el Campo Militar número 1 y Quinta Militar. (Carpeta 4121|934).

16—Resolución aprobando los trabajos efectuados por la División Construcciones Militares en el local que ocupa la 2.a División de la Inspección General del Ejército que ascendieron a $ 346.50 y expidiendo orden de pago destinada a abonar los trabajos referidos con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares". (Carpeta 4130|34).

17—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 20.000 para abonar el suministro de ganado, pan, galleta, vino, leña, verdura, etc. para el consumo de las unidades destacadas en campaña por Noviembre de 1934 con cargo al rubro "Raciones" Ejército. (Carpeta 4158|934).

18—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al señor Comandante del Arsenal de Marina a incluir en el presupuesto mensual de esa repartición la asignación de rancho que en metálico debe percibir el marinero de 1.a clase de comunicaciones Olivio Ibáñez. (Carpeta 3954|934).

19—Resolución aprobando las reparaciones efectuadas por la División Construcciones Militares en el portón de dos hojas de la Casa Presidencial que importaron $ 77.00 y expidiendo orden de pago para abonar esos gastos con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 4129|934).

20—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Octubre 1.o de 1934 por la que adjudicó por unanimidad de votos el suministro de carne limpia a $ 1.70 los 10 kilos para el consumo del personal del Batallón de Infantería número 10 o cualquier otra unidad que se destaque en Paso de los Toros importando dicha adquisición $ 1.615.00. (Carpeta 1283|934).

**Despacho del señor Ministro**

Diciembre 5 de 1934

1—Receptoría de Aduana de Rivera — Solicita la cooperación del Ejército para reforzar la vigilancia aduanera. — Vuelva informado por la Inspección General del Ejército en el sentido de que no es posible acceder a lo solicitado. — Visto el informe producido por la Inspección General del Ejército que este Ministerio hace suyo, vuelva al Ministerio de Hacienda.

2—Francisco Acosta Rubí, mensajero del Servicio de Radiocomunicaciones en comisión en esta Secretaría — Solicita 20 días de licencia. — Concedida, notifíquese al interesado y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopia" para ser agregada al respectivo legajo personal.

3—*Sanidad Militar — Eleva relación de* fletes expedidos por la Sección Farmacia

durante el mes de Noviembre próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

4—Inspección General del Ejército — Solicita se le haga conocer los efectivos precisos del personal que tienen las Jefaturas de Policía. — Pase al Ministerio del Interior, rogándole se sirva proceder de conformidad.

5—Ministerio de Instrucción Pública— Solicita se le envíen dos ejemplares del Himno Nacional instrumentado para banda y orquesta. — Vuelve de la Inspección General del Ejército con los ejemplares que se piden. — Con los ejemplares adjuntos, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

6—Comité Salesiano Uruguayo — Envía nota haciendo conocer las atenciones que ha recibido del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Coronel Victoriano Rovira, del Jefe del Batallón de Infantería número 11 Teniente Claudino Rifas del Prefecto del Puerto de Montevideo y del Prefecto del Puerto de Colonia Teniente de Navío Mario Collazo Pittaluga. — Transcríbase para su conocimiento y demás efectos, a la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina y archívese.

7—Luis E. Jarrín G. — Ofrece en venta la obra 'Conocimientos Prácticos de Ingeniería''. — Pase al señor Director de la Revista Militar para que una vez recibida la obra que se menciona se sirva informar sobre el valor técnico de la misma y si hay conveniencia en su adquisición.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 20 de Noviembre de 1934

Trámite — Méndez Víctor contra Dionisia Pino. Wlodek José. Aggiermi Zoraida contra Rodolfo Martini. Segredo María Joly de, sucesión. Costa María contra José Grecco. Azhari Abrahm contra Victoria Zaramatti Benítez Juana contra Kust Gaustch. Moráguez Pascual contra Josefa Rodríguez. Meletti Julio contra María Dina Nogueira. Garcao Olga. Torres José contra Zoilo Méndez. Burgos Manuel contra Ricardo Calvi. Leis José contra José Suárez Pereyra. Alvelo Micaela contra Eduardo de Lima. Neffa Emilio contra Hércules Coppola. Rodríguez Vázquez Manuel contra Dolores Alvarez González. Buquet Gil y Compañía contra sucesión Joaquín de Salterain. Paysé Luis contra Antonio Lloret. Pascale Antonio contra Isolina M. de Domínguez. De Armas Plácida contra Pedro Nerro. Givins Ana contra Angel Chilotti. Tosi Leopoldo contra el padrón número 41946. Domínguez Rodolfo contra Ernestina Escofte. Trigo Generosa contra José Reijia. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Juan Imirizaldi. Sobba Elisa contra Carlos Formaggi. Irisarri Manuel contra Silvio Mainero. Banco Hipotecario contra Eduardo Cabrera. Rodríguez Modesto contra Amparo López. Ferreira María contra Orestes Silva. Iozzi de Palmieri Antonia. Peña Santiago Luis y otros contra Ana Dolores y Narcisa Peña. Sosa Elvira. Gadea Isidora contra Constantino Scotti. Machado María contra Carlos Freyre. González Amalia contra Manuel Guixe. Petraglia y Compañía, quiebra. Delsole Arturo. Catrufo Manuel contra E. Vera de Taramasco.

Oficios — Siete. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 21 de Noviembre de 1934

Trámite — Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Enrique Bernasconi. García Laureana Emilia contra Pedro Pérez Lado. Demaría Carmelo contra Aída Capelo. Alvarez Velázquez Máxima contra Ramón Menéndez Díaz. Catrufo Manuel contra Eugenio Pernas. Donozo Matilde contra Moisés Barnatan. Cano José contra Sofía Benítez. Mansilla Elsa. Pangusi Olga contra Domingo Martilotti. Olivera de Percíncula Eloísa, sucesión. Sosa de Villarón Rosa del Carmen. Stankovitz Catalina contra Juan Ravazilo. Martín Enrique contra María Barros. De Mourín Antonia, la sucesión. Grela Liñares Jesús, tercería en autos Olivera Orfilia contra Manuel Grela. Pérez Petit Enriqueta Elna contra Cándido Bengoa. López Zoraida contra J. García Alberdi. Sudriers Víctor contra Rafael Mires y A. Buela Taborda. Larrosa Elvia contra Gil Silvera Méndez. Caimi Rolando y Mariana. Varela de Suárez Rosario, sucesión. Noble Sebastián contra Margarita Cardozo. Aparicio Julia contra Ramón Valerio García. Fonseca Cristóbal contra Fructuosa Rodríguez. Fernández José contra Constancia Salvatore. Cuomo Orestes contra Leonor del Buono. Goyuelo Zappettini Dolores. Banco de Cobranzas contra Rosa L. de Giacone. Carro Luis Rafael. Grecham María contra José Hernández Alvarez Francisco contra José Paniza. Kubichet Luis contra Rafael y Donato Pascale.

Definitiva — Arrúe Francisco contra Ana Carelli.

Audiencia — Una.

Oficios — Trece. — César Mas de Ayala, Actuario.

## Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 22 de Noviembre de 1934

Trámite — Tossi Leopoldo contra el padrón número 42033. Sánchez Hilario contra Angela Cappelletti. Vachini E. Delveis contra Carlos Molinari. Lúquez María contra Luciano González. Brufa Gerardo contra Casimiro Asinari. Riambau Juan contra Abelardo Fernández. Piccardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera. Casterés Juan A., sucesión contra Marcos Ghidone. De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Chadicov Bores. Orozco Justo contra Justo José Orozco. Payssé Luis contra Antonio Lloret. Banega Julio Ernesto. Exhorto del Juzgado Letrado de Menores número 1761. Suprema Corte de Justicia. Exhorto número 7562. Vootti Petrona contra Pablo Torres. Marroche Antonio contra Florinda A. de Grela. Arambillete Francisco. López Irene y otros. Banco de Seguros contra Arturo Lerena y otros. Salaberry Coronel contra Celia Braga. Mauri Alejandro contra María Teresa Arioli. Viera Claudio y Lorenzo Carnelli contra Josefa Suárez. Alvarez Eugenia contra Antonio Greco. Mirurgya S. A. contra Guillermo Ochwig. Chaves José. López Manuel Anastasio. Pérez Valentina. Sempolis Carlos contra Armando Talarico. Antón Manuel contra Coppola y Finoquio. Moreira Cantero Manuela contra Claudio Llanes. Méndez Emilia contra Eduardo Loyola. Roselló Catalina contra Venancio Laierro. D' Angiolillo Alberto contra Pedro Starico. Ruibal Constantino contra Laura Navas. Tamburini Rosa contra José Mega. Riva Zuchelli Carrió contra el padrón número 72810. Castiglioni Abelardo contra Marcelino Solecio Varela. Corbacho Angel César. Fontana Delia contra José Davila Santos. Demaría Enrique. Juzgado de Paz de la 3.a sección. Gutiérrez Anacleto y Ramón Maidana contra la Compañía Minera. Exhorto del Juzgado Letrado de Lavalleja. Buquet, Gil y Cía. contra el padrón número 99606. West India Oild Company contra Nery Merello Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú.

Definitiva — Lavalleja Julia contra Alejandro Novoa.

Oficios — Doce. — César Más de Ayala, Actuario.

Día 23 de Noviembre de 1934

Trámite — Buquet Gil y Cía. contra el padrón número 35291. Fabiani Juan Roberto contra Juan Pucciarelli. Banco de Crédito contra padrón número 57178. Rodríguez Manuel contra Cristóbal Espinosa. Fernández Juana contra Máximo Corbalán. Pazos Alfredo. Bovino Próspero contra Domingo Curbelo Viñas. Suárez Rosario contra Rafael Ortiz Viera. Morandi Luis contra Elvira Lareo. Demaría Carmelo contra Aída Capelo. Firpo Metkowsky y Cía. contra José Luis Seijas. Di Lorenzo Gladys Carpio. Cabrera María contra Raúl Angel Arigoni. Puppo Enrique y Demicheri de Puppo, sucs. Exhorto del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia de 5.o turno. Barcia Vicente contra la suc. de Alejandro Tejería. Exhorto del Juzgado Letrado de Florida. Gregorini Angélica contra Santiago Petrisan. Moreira Cantero Manuela contra Claudio Llanes. Seijas Gila Elcira contra Fausto Abascal. Morales María Ercilia contra Juan Vega. Ibarra José Faustino contra Rosa P. Muniz. Bermúdez Nilda Alba. Olaizola Saravia Amanda contra Rodolfo Veira Silva. Uriarte Estanislao contra Teodosio De la Quintana. Rebello Pablo. Ferme María Elena contra Celestino Ciociano. Ferraro de Risso María contra Orestes Romeo Lebrero. Méndez Víctor contra Dionisia Pino. Valassi de Patrone Carolina contra Juan Valassi. Costemalle y Cía. Raúl contra Manuel Dopazo. Collian Garabed contra Suren Avakian. Mayo Rey Rosa contra Alberto Hischurburg. Payas Rodríguez María contra Francisco Sánchez Vitureyra. Laguzzi María contra Juan Laguzzi. Masone de Cerisola Angele contra Luis Cerisola. Murgnondo de González Isidora Dolores. Acosta María contra Raymundo Resquin. González De León Emilia y otros contra Enrique Bonfill. Serratosa y Castells contra H. Michell. Deambrosis y Costemalle contra Lorenzo de Bernardi. Agiela Eloísa contra Martín Rodríguez. Vila Joaquín contra Juan Pedro Ramírez. Murgnondo de González Isidora Dolores, suc. Mieres José M.

Oficios—Nueve. — César Más de Ayala, Actuario.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

### Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

### LAS PATENTES DE GIRO

**Deben ser colocadas en lugar visible**

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación consideró, en términos generales, ese proyecto y oyó la opinión de algunos de sus miembros. No tiene criterio al respecto, y, contrariamente a lo que opina el señor Senador Betelu, me parece que el asunto es de alguna complejidad.

La Comisión, seguramente, seguirá estudiando ese proyecto. No sé lo qué piensan los demás miembros de la Comisión; pero, en lo que a mi respecta, no estaría en condiciones de pronunciarme en términos tan perentorios.

SEÑOR BETELU. — Podría tratarse, entonces, en la sesión del otro lunes. La mente es que se trate antes de la sanción del Presupuesto General de Gastos, a cuyo estudio se han abocado las Comisiones de Presupuesto de la Cámara de Representantes y del Senado que se están reuniendo simultáneamente para abreviar tiempo.

Sería contraproducente que inmediatamente después de promulgar el Presupuesto General de Gastos, sancionáramos una ley modificando la organización de los Ministerios.

Tratándolo el lunes, podría tomarse una semana más de tiempo la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no hago oposición a que se fije fecha, pero sin contraer compromiso en cuanto a que hubiera informe para entonces, porque, si las dudas od iscrepancias que parecen existir acerca del punto, no tuvieran solución fácil, naturalmente que se colocaría a la Comisión en una situación penosa imponiéndole un informe a fecha determinada.

SEÑOR BETELU. — Pero, señor Senador, cualquiera que sea el informe de la Comisión, después el asunto podría dar lugar a debate al discutirse ampliamente en Sala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la Comisión no consiguiera uniformar opiniones, sería un anticipo de que en el debate en Sala no llevaría mejor suerte el asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Podríamos resolver que si la Comisión hubiera informado para el lunes próximo, el asunto sería tratado en primer término.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo razonable, señor Presidente, es dejar que el sunto siga su curso normal.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso digo, "si estuviere informado". No se establece término ni fecha: si estuviere informado se tratará; si no estuviese informado no se tratará.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay otro procedimiento que me parece más natural, y es esperar a que la Comisión informe.

(Apoyados).

SEÑOR BETELU. — Entonces se podría solicitar el pronto despacho a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Betelu retira su moción y sólo solicita el pronto despacho de la Comisión?

SEÑOR BETELU. — A fin de poderlo tratar dentro del estudio del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

## 10

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

Voy a aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en Sala, para ocuparme de un asunto referente a su Cartera.

He recibido estos días, varias cartas y notas de personas radicadas en la ciudad de Durazno pidiéndome, muchas de ellas, haga saber a los Poderes Públicos la urgente necesidad que hay en construir un nuevo puente carretero en dicha ciudad, sobre el río Yí.

Otras veces me he ocupado de este asunto en la Cámara de Diputados y, actualmente, toda la prensa de Durazno hace insistentemente este pedido, hasta en artículos permanentes en los periódicos locales, y aquí tengo algunos de ellos, en los que solicitan la construcción de dicho puente.

El actual está en malísimas condiciones y, con las continuas crecientes del río queda bajo agua, dejando a la ciudad completamente aislada por muchos días, de todas las secciones del Departamento y, por consiguiente, de casi todo el Norte del país.

Bien se y saben las personas que me escriben sobre ésto, que para este asunto no es el momento más propicio sobre todo, pedirle al Gobierno que invierta una suma relativamente elevada, en la construcción de un puente de esa importancia. Pero me dicen, con razón, estos caracterizados vecinos de la ciudad de Durazno que con los fondos autorizados al Ministerio de Obras Públicas en el plan de reajuste recientemente sancionado para obras ya contratadas y obras a contratar, se debía dar preferencia al estudio para la construcción de este nuevo puente.

El Ministro señor Patrón, conoce perfectamente las malas condiciones en que está el actual puente, y no resultaría, tampoco, repararlo, porque igualmente quedaría la ciudad aislada por muchos días durante las crecientes del río Yí.

Me dicen también que sería inútil (palabras textuales) las carreteras y arreglos de caminos que se han hecho y se harán en el Departamento de Durazno, mientras el puente no les dé paso, y preguntan: "¿Para qué servirá la carretera en construcción de Durazno al puente de Paso de los Toros, si dentro de poco no podremos seguir de Durazno para el Norte"?

Yo, señor Presidente, he cumplido con los vecinos de aquella ciudad y pido, solamente, que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para que el Ministro, señor Patrón, pueda resolver lo más pronto que sea posible ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se tendrá en cuenta el pedido del señor Senador y le daremos el trámite que le corresponde.

Ahora en este momento, no sé si hay estudios, pero tengo entendido, que hasta ahora, no se había destinado ninguna partida en previsión de esa construcción o ampliación del puente a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Puig al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 11

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

Hace varias sesiones, a pedido del señor Ministro de Trabajo, se retiró del primer término de la orden del día, el proyecto sobre incompatibilidades.

Hemos solicitado del señor Ministro de Trabajo su concurrencia a las sesiones y, por último, hemos tenido una contestación casi definitiva, de que le será imposible concurrir en breve término; es más: según se ha dado a entender, hay un proyecto de ley que cambia la organización de los Ministerios y, me parece, que en esas condiciones no podremos esperar a una hipotética venida del señor Ministro de Trabajo, dejando pasar el año sin que se estudie este proyecto que ha estado varias veces en primer término de la orden del día.

Por lo tanto, pido se le de sitio de simple preferencia en la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En primer término?

SEÑOR ALONSO — Si es posible.

SEÑOR SUAREZ. — Ese proyecto sobre incompatibilidades, estaba ya en primer término, y se le desplazó, exclusivamente, a la espera del señor Ministro.

En la sesión del miércoles pasado, el señor Senador Alonso, pidió que se esperara hasta el miércoles; pero creo que ya se ha esperado suficientemente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Alonso, para que el asunto a que se ha referido, se incluya en la orden del día de la sesión próxima, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 12

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Temo ser un poco cargoso; pero, indudablemente, la marcha de los asuntos en el Senado, es relativamente lenta y yo, sin hacer cargos a nadie, creo que la causa es la estrechez del término en que sesiona el Senado. Estamos próximos a terminar el período y tenemos una orden del día que se está eternizando. Es poco edificante, a mi parecer, esto hasta para nosotros mismos.

En consecuencia, propongo que el Senado sesione, hasta la terminación del período, de cinco a ocho.

(Apoyados).

SEÑOR MORELLI. — Comenzando la sesión a las cinco y quince.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo primero, sería que los señores Senadores vinieran.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Por qué, señor Presidente, terminar la sesión a las ocho de la noche y no empezarla a las cinco, en lugar de hacerlo a las seis, como ahora?

¿Por qué se ha de obligar a los Senadores a que permanezcan aquí hasta horas tan irregulares para el trabajo?

Podríamos si se quiere, en vez de dar principio a las cinco hacerlo a las cuatro y media, y aprovechar las horas mejores de la tarde, porque con la prórroga o la extensión de la sesión hasta las ocho, estamos expuestos a que el Senado quede sin número a menudo; mientras que si establecemos la obligación de entrar más temprano es seguro que el tiempo útil que dispondrá para el trabajo será también de término mayor, y más garantido en la realización.

SEÑOR ALONSO. — Lo que es incómodo, señor Senador, es quedarse hasta las ocho de la noche, cuando uno viene dispuesto a terminar a las siete. Pero cuando se viene sabiendo que se va a terminar a las ocho, sin hacer alargues extemporáneos, me parece que es absolutamente regular, dentro de la normalidad del trabajo.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo normal para el trabajo, son las cuatro o las cinco de la tarde.

**SEÑOR ALONSO.** — O a las tres de la tarde, para los que no tienen nada que hacer.

Yo insisto, señor Presidente, en que se sesione de cinco a ocho.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Como ha sido apoyada la moción del señor Senador Alonso, se va a votar si el Senado sesiona de cinco a ocho, regularmente, los días de sesión, hasta el final del período.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 13

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que da destino a pesos 900.000 en títulos de la Deuda Obras Públicas 6 y 1|2 o|o 1932, para mantener el fondo de "Trabajos de Socorro".

**SEÑOR PRESIDENTE.**—El Senado decidió que este proyecto se pusiera en primer término de la orden del día; pero no ha venido informe de la Comisión sino en este mismo instante. Así que el Senado no puede conocerlo.

**SEÑOR GONZALEZ.** — El informe fué repartido, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sin firmas, señor Senador.

**SEÑOR GONZALEZ.** — ¡Cómo sin firmas!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Recién acaba de llegar.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Ese es el informe que ha llegado a la Mesa pero yo autoricé mi firma para el repartido.

**SEÑOR VIDAL.** — Yo autoricé la firma del informe, por el señor Senador Bordaberry y el que habla.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Los señores Senadores no lo firmaron.

**SEÑOR VIDAL.** — La efectividad de la firma fué dispuesta antes de entrar a sala; pero la autenticidad del documento es indiscutible.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Advierto al señor Senador que al Presidente no le llegó el repartido.

El Presidente salió de aquí, el viernes, a las 21 y 30 de la noche y como el asunto no había sido informado en tiempo oportuno, no elevé el informe, que no conozco todavía.

De manera, pues, que se va a leer el informe.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de novecientos mil pesos ($ 900.000.00), valor nominal, en títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 y 1|2 o|o 1932", con carácter de reintegro, cuyo producido será destinado a mantener hasta el 1.o de febrero de 1935, el fondo de "Trabajos de Socorro", creado por la ley número 9275, de 23 de febrero próximo pasado.

Art. 2.o Cométese al Poder Ejecutivo la distribución de estos recursos, de acuerdo con las necesidades de cada Departamento.

Art. 3.o Los Municipios deberán rendir cuenta al Poder Ejecutivo de la inversión de estos recursos y de los anteriormente recibidos, detallando las obras realizadas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado con el debido detenimiento el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 900.000.00 en títulos de la Deuda "Obras Públicas 6 y 1|2 o|o de 1932" destinados a mantener el fondo de "Trabajos de Socorro" creado por la ley de 23 de febrero del año en curso.

El origen del proyecto de ley que vuestra Comisión informa, emana de un mensaje del Poder Ejecutivo enviado al Parlamento con fecha 10 de octubre de 1934, en el cual hace resaltar la necesidad que existe en la sanción de ese proyecto para facilitar la vida de los obreros desocupados, lo que constituye un fundamental problema, que el Estado debe solucionar en forma urgente. La Cámara de Representantes dió rápido andamiento al proyecto del Poder Ejecutivo, agregándole una disposición por la cual se obliga a los Municipios a rendir cuentas sobre la inversión de los recursos recibidos y el detalle de las obras con ellos realizadas.

Vuestra Comisión, en el deseo de documentarse debidamente sobre el alcance de la política seguida por el Poder Ejecutivo, para solucionar la desocupación obrera, invitó a su seno al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, quien suministró amplias informaciones sobre la inversión de los recursos facilitados por la ley de 23 de febrero con ese fin, y el resultado obtenido hasta el presente en su doble aspecto económico y social.

Los informes suministrados a vuestra Comisión por dicho Secretario de Estado, así como la copiosa documentación que ha tenido a la vista, le permiten aconsejar al Senado la aprobación de este proyecto de dey, pues el Poder Ejecutivo, ha cumplido estrictamente la finalidad perseguida, tomando todas las disposiciones tendientes a asegurar el principio de justicia en la distribución del trabamentos de campaña y en nuestra Capital; el empleo de las sumas en porcentajes que alcanzan hasta el 95 o|o, para el pago de jornales y la distribución equitativa de los fondos, respondiendo a las necesidades de todos los Departamentos de la República.

Cualquier demora en la sanción de esta ley, condenaría a la inactividad a muchos miles de obreros que no encontrarían de inmediato, otras tareas.

Antes de terminar este informe, vuestra Comisión, debe hacer resaltar que es propósito del Poder Ejecutivo el que la suma de $ 900.000.00 que por este proyecto se le facilita, sea la última que demande al Parlamento para ese fin. Tal propósito está determinado en el hecho de que, al presente, el problema de la desocupación puede considerarse casi conjurado y, por otra parte, al iniciarse el nuevo período presupuestal del año 1935, de acuerdo con las normas constitucionales vigentes, el Poder Ejecutivo recurrirá a otros arbitrios para la solución de este problema, si es que aún persiste.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en Sala, si a ello diere lugar el debate, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1934.

Blas Vidal, miembro informante. — Lizardo R. González. — Domingo R. Bordaberry."

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión general.

**SEÑOR CABRERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR CABRERA.** — Voy a oponerme a que sea tratado en esta sesión, por lo menos, este proyecto y voy a fundar mi oposición.

En primer lugar el informe de la Comisión asegura que la desocupación, en estos momentos, es de cierta gravedad, y funda en eso y en manifestaciones del Poder Ejecutivo la razón del apresuramiento para la sanción de este proyecto, que, desde luego, implica comprometer una gran cantidad de dinero.

El conocimiento que tengo de la situación del país, me permite asegurar que no hay una razón de urgencia en estos momentos; que es, en otros términos, poco oportuna la concurrencia a la solución del problema agrario en general, la aplicación de este proyecto.

En toda la República empiezan las faenas de recolección, de la esquila, etc., vale decir, que hay abundancia de trabajo para todo aquel que quiere trabajar y para el que no es un holgador de profesión.

Nuestra campaña está, en estos momentos, en situación muy satisfactoria, puedo asegurarlo, porque lo he palpado en el Departamento donde tengo mi establecimiento industrial, hasta el punto de que obreros, que tienen una remuneración bastante buena, me han pedido licencia — no uno, ni dos, sino muchos — para irse a trabajar en la recolección, donde son solicitados, con el aliciente de un salario doble del que yo les pago.

No hay, pues, en estos momentos, una razón de urgencia y sí hay un motivo en la aplicación de esta ley para hacer más difícil la solución del problema del trabajo de recolección a tiempo, porque sabido es que las mieses hay que recogerlas cuando maduran.

Además, sucede que, los obreros, movidos por el aliciente de un salario que viene del Estado, se ponen más exigentes y el agricultor, el ganadero que pasa todo el año en una continua penuria de trabajo, para venir a cosechar el fruto de sus afanes en estos momentos, se ven dificultados y obligados a pagar más altos salarios, es decir, disminuir las probabilidades de una compensación que es muy justa.

También hay otra razón que considero fundamental y es la siguiente: el mismo mensaje del Poder Ejecutivo dice — acabo de oírlo — que considera completamente conjurado el problema de la desocupación con la concurrencia de esta suma al cumplimiento de los fines indicados en este proyecto.

La oportunidad de aplicar esta suma es cuando se produce el momento de la desocupación. Estoy hablando siempre de las clases de la campaña, no hablo de los desocupados de Montevideo, donde la mitad de ellos son profesionales de la holganza, como lo he dicho hace un momento.

Los meses de mayo, junio, julio y agosto, son los meses que constituyen el período más precario para la gente de

trabajo de la campaña, y, sería entonces, oportuna la aplicación de esta suma de dinero a los trabajos públicos que se puedan ejecutar y en momentos en que cabalmente el productor de campaña no necesita esos trabajadores que ahora le son imprescindibles.

Además, milita otra razón de peso, a mi juicio.

A principios de este año — creo que fué en el mes de febrero o marzo — la Asamblea Legislativa votó un millón de pesos con este destino. Un millón de pesos que se distribuyó gracias a los esfuerzos del señor Ministro de Obras Públicas, por mitades entre el Departamento de Montevideo y los Departamentos del litoral e interior, distribución evidentemente injusta e inequitativa, por cuanto está muy lejos de representar la mitad de los trabajadores necesitados la capital.

Según informes que han llegado hasta mí — que son dignos de fe y por eso en ellos me fundo — no se ha cumplido exactamente la ley.

La campaña no ha recibido su medio millón de pesos para subvenir al trabajo con que se descongestiona la desocupación, y no se ha rendido cuentas de esa suma, al menos no tengo informes de ello, ni he visto nada publicado a ese respecto. Correspondería, pues, que antes de sancionar esta ley, que compromete casi un millón de pesos, los municipios y las entidades que han aplicado ese millón de pesos, rindieran cuenta ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en nuestra nueva Constitución.

Por esas razones, yo voy a proponer una moción de aplazamiento que paso a la Mesa para que se sirva hacerle dar lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

"Vuelva a la Comisión de Hacienda y Fomento para que, previamente a la sanción de este proyecto de ley, recabe los justificativos de la inversión de la suma de un millón de pesos destinada a combatir la desocupación, — ley sancionada en febrero del año en curso, destinando por mitades dicha suma a la Capital y a los Departamentos del litoral e interior — poniéndolos a disposición del Tribunal de Cuentas para que éste se pronuncie sobre su rendición."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está a consideración la moción de aplazamiento del señor Senador Cabrera.

**SEÑOR MORELLI.** — Pido la palabra.

Voy a apoyar la moción del señor Senador Cabrera, por varias razones. Primero, por razón de oportunidad.

Hemos creado un Tribunal de Cuentas con el objeto de hacer una fiscalización y una reglamentación de todos los gastos públicos. Hemos dado a este Tribunal una trascendencia, que en realidad, la tiene. No se trata de un nuevo resorte administrativo, señor Presidente, si no de un progreso muy grande en el terreno democrático.

Hasta ahora, el control preventivo y consecutivo de los gastos públicos dejaba mucho que desear, por el hecho de que los organismos que se ocupaban de él, lo hacían de una manera accesoria, ocupados como estaban por otras cuestiones que les absorbían la mayor parte de su tiempo.

El Tribunal de Cuentas creado es un nuevo instrumento altamente democrático, que permite hacer un buen control sobre la importante gestión financiera, control al cual no escapa ninguno de los Poderes del Estado. Se me representa, señor Presidente, que el pueblo, por intermedio del Tribunal de Cuentas, está continuamente vigilando todo lo referente a gastos públicos.

Además de esta razón de oportunidad, hay una alta razón de política general. Se ha votado una abultada suma en el mes de febrero para combatir la desocupación. El Senado, que es responsable también, de este destino, tiene el derecho de saber cómo se han invertido esos fondos. No se trata, indudablemente, de una sospecha respecto a la honorabilidad de los que han manejado este dinero. No hay nada de eso. Se trata de saber, únicamente, si ha habido una gestión eficaz, una gestión apropiada.

En todo país, aún en aquellos que no se encuentran en una situación económica fluoreciente como el nuestro, en estos momentos, se debe administrar los fondos de una manera inteligente, de una manera apropiada. Hasta el último centésimo debe ser empleado de un modo eficaz; no se debe perder en gastos colaterales, por ejemplo, en gastos burocráticos, o en medidas que no tienen el fin que se va buscando.

Considero, por lo tanto, no sólo útil, sino indispensable, sobre todo para que sirva de pauta con respecto a cómo se van a invertir estos nuevos fondos, que el Senado conozca cómo se han invertido los votados en el año 1934.

Por estas razones, creo que debe estudiarse este proyecto de un modo más completo, teniendo en cuenta especialmente la Comisión, los datos que pide el señor Senador Cabrera.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Pido la palabra.

Yo creo que el Senado cometería un error y una injusticia, a mi juicio, si aceptase la moción de aplazamiento.

Comparto en absoluto todas las expresiones que se han formulado con respecto a la necesidad de gastar bien los dineros públicos y de realizar el máximo control al respecto. Creo que el Poder Ejecutivo debe cumplir con su deber, sobre este *particular.*

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Lo ha cumplido

**SEÑOR GHIGLIANI.** — No tengo la menor duda a ese respecto; pero creo que el Senado debe también cumplir con su deber, y el deber del Senado en este instante, no es poner al Poder Ejecutivo en la situación de contemplar cruzado de brazos, el hambre de los desocupados.

El Senado tiene el medio de conocer exactamente cómo se han realizado esos gastos; tiene el medio de vigilar permanentemente cómo se van a realizar los gastos autorizados por esta ley, y ha tenido hasta ahora, señor Presidente, el medio de pedir informes al Poder Ejecutivo, y de saber cómo se han invertido los gastos, y no tiene derecho de plantear la duda, en estos momentos, en que el Poder Ejecutivo se preocupa por la suerte de los desocupados.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Apoyado.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — El deber del Senado, si ignoraba cómo el Poder Ejecutivo maneja esos fondos, era habérselo preguntado en tiempo. Si lo ignora todavía y quiere saberlo, que lo pregunte, pero que detenga una ley que transforme el Parlamento de 1934, en los Parlamentos primitivos que tomaban la votación de los presupuestos como un medio de influir en los actos del Gobierno, no está bien; esos tiempos han pasado, señor Presidente. El Parlamento debe cumplir con su deber de votar las autorizaciones necesarias para hacer los gastos, sin perjuicio de que liquide y controle todo lo que tiene, pero en ningún caso puede dejar de cumplir con su deber para pedir informes, que se le pueden suminsitrar en cualquier momento.

El señor Senador Cabrera, se ha referido a la campaña. ¿Pero, es que la capital no existe? Ha dicho el señor Cabrera que los desocupados de la capital son casi profesionales de la desocupación. Señor Presidente: si hubiera hombres tan desgraciados que se conformaran en la vida con vivir con los dieciocho o veinte pesos que se les da como salario, habría necesidad de contemplarlos, porque es una miseria humana demasiado grande limitar a eso la aspiración de un hombre.

Por eso, señor Presidente, creo que todos nosotros que tenemos por suerte del destino una vida fácil, no debemos resolver con la misma facilidad la suerte de esos desgraciados, algunos de los cuales no pueden cobrar porque no se sanciona esta ley.

Por consiguiente, señor Presidente, entiendo que esta ley debe sancionarse hoy, y entiendo también que debe colaborarse en la adopción de todas las medidas necesarias para saber cómo se han invertido esos fondos.

Yo no tengo la menor duda. Contestando al señor Ministro Charlone lo expresaba así, pero deseo que no quede la duda en ningún espíritu, no sólo de las personas que toman asiento en el Senado, si no fuera de él. De manera, que intervenga el Tribunal de Cuentas, se pidan los informes que se quiera, pero que se vote la ley y, entonces, el Senado habrá cumplido con su deber.

**SEÑOR CABRERA.** — Pido la palabra.

Voy a contestar brevemente los conceptos que acaba de vertir el señor Senador Ghigliani.

Ha invocado la casi intangibilidad de los *demás Poderes*, a la expresión del deseo de un Senador que sabe muy bien de sus deberes, que sabe muy bien de su estricta moral y que sabe muy bien del altruismo humano.

Pretende el señor Senador, que exigir la rendición de cuentas de los dineros públicos, es dudar de la honorabilidad de las personas que lo manejan Está en error el señor Senador...

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Yo no he expresado eso.

**SEÑOR CABRERA.** — Una cosa parecida.

**SEÑOR GHIGLIANI.** — Todo lo contrario.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIEDA.** — ¿Me permite?

La rendición de cuentas que el señor Senador pide, está en la carpeta de este asunto. Fué enviada por el Poder Ejecutivo, a solicitud de la Comisión de Trabajo y Legislación Social a la Cámara de Diputados, donde este asunto fué estudiado.

**SEÑOR CABRERA.** — Pero el Senado no tiene conocimiento de ello.

**SEÑOR GONZALEZ.** — La Comisión del Senado llamó a su seno al señor Ministro.

Yo voy a pedir la palabra, precisamente para aclarar esa cuestión y para que no apareciera la Comisión como no informando sin conocimiento de las cosas

La Comisión, repito, llamó al señor Ministro de Hacienda para que la asesorara sobre la inversión de los fondos ya gastados.

Me parece que fué hasta excesiva en su prodigalidad, para comprobar que los dineros votados en ese sentido fueron aplicados en debida forma.

Lo dice el informe, pero me apresuraba a pedir la palabra, —si me permite una interrupción el señor Senador,—justamente para aclarar ese punto, a fin de que el señor Senador Cabrera no creyera que la Comisión produjo su informe por reflejo de lo que había hecho en la Cámara. No señor: a pesar *de que el proyecto de la Cámara fué prolijamente estudiado,* llamó al señor Ministro a su seno, y con la documentación

informes copiosos que hizo, fué que se procedió a redactar el informe.

**SEÑOR CABRERA.** — ¿A qué informe se refiere?

**SEÑOR GONZALEZ.** — El informe que figura en este proyecto. Este informe fué redactado el día 23 y todos los señores Senadores lo tienen a la vista; el informe de la Comisión, de que se ha dado lectura.

Ese informe fué redactado por un miembro de la Comisión después de oir al señor Ministro, quien proporcionó a la Comisión toda la documentación que comprobaba no solamente la urgencia de la sanción de este proyecto, sino la inversión de los fondos autorizados.

Y recuerdo, señor Presidente, que por moción mía este asunto fué postergado, porque tuve la misma aspiración que tienen los señores de hacer un estudio prolijo, a fin de no proceder con ligereza. Por moción mía fué aplazado ese asunto. De manera que tuve muy buen cuidado, señor Presidente, de que en el seno de la Comisión mi presencia fuera la comprobación de ese aplazamiento, y la Comisión fué tan prolija para producir su informe, que llamó al señor Ministro de Trabajo para que la asesorase sobre los puntos que el señor Senador desea.

Por esto es, señor Presidente, que me apresuraba a hacer uso de la palabra para dar estas explicaciones a mi distinguido amigo, para asesorarlo.

**SEÑOR CABRERA.** — Continúo, señor Presidente.

**SEÑOR VIDAL.** — Le rogaría al señor Senador Cabrera que me permitiera hablar antes que él, porque deseo establecer la verdad de lo ocurrido en este asunto.

**SEÑOR CABRERA.** — Muy bien.

**SEÑOR VIDAL.** — Como manifiesta el señor Senador González, este asunto fué aplazado y se pidió que la Comisión de Hacienda informara al Senado antes de la consideración de este asunto por este Cuerpo.

En ese sentido, para llenar el requisito dispuesto, la Comisión de Hacienda se reunió y celebró una larga sesión con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

A la Comisión le fueron suministrados amplios datos y en las carpetas respectivas figuran antecedentes ilustrativos que explican detalladamente toda la distribución de fondos realizada por el Poder Ejecutivo. Es un trabajo muy prolijo y detallado.

De él resulta que se han girado a los Departamentos un total de $ 329.999.00 y que existen compromisos que requieren giros por $ 210.006.00.

En ese trabajo se encuentran una serie de detalles de distribución de fondos, gastos efectuados y exposiciones de contralor que equivalen a una minuciosa rendición de cuentas de las cantidades gastadas para atender a estos fondos que se han tomado. No existe ninguna deficiencia de información.

**SEÑOR MORELLI.** — ¿Me permite una pregunta?

**SEÑOR VIDAL.** — Sí, señor.

**SEÑOR MORELLI.** — No he comprendido bien qué significación tiene esa expresión "compromisos por $ 210.000.00".

**SEÑOR VIDAL.** — Son las cantidades a girar por concepto de trabajos ya realizados y compromisos que existen.

**SEÑOR CABRERA.** — Quiere decir, más de medio millón de pesos que se han utilizado para combatir la desocupación en la campaña.

**SEÑOR VIDAL.** — Total $ 540.000.00.

**SEÑOR CABRERA.** — ¿En campaña?

**SEÑOR MORELLI.** — ¿Sobre la suma del millón, o fuera de esa suma?

**SEÑOR GARCIA.** — Son $ 540.000.00, si mal no recuerdo que le asignó el último decreto de marzo del Poder Ejecutivo. De esa cantidad sólo fueron girados $ 329.000.00, y quedan $ 210.000.00 por girar.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Parte de esas son cantidades comprometidas, porque el Poder Ejecutivo envió el mensaje al Parlamento en el mes de octubre. De manera que el tiempo que se ha demorado en la consideración y sanción de este proyecto, equivale a que se hayan comprometido esas sumas, porque desde luego, el Poder Ejecutivo no podía licenciar los millares de obreros contratados en todo el país, dejándolos sin trabajo.

Y si me permiten los señores Senadores, para tranquilizar toda espectativa, diré que este régimen de trabajos no surgió realmente de la ley citada por el señor Senador Cabrera sino que fué la del año 1926, y tomada así en su conjunto, es decir desde su iniciación hasta la fecha. Al Municipio de Montevideo se le han entregado hasta hoy, en el término largo de 18 meses, para invertir en trabajos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y en obras perfectamente detalladas, la cantidad de un millón trescientos mil pesos aproximadamente, habiéndose girado a los Departamentos del interior la cantidad de $ 1.100.000.00.

**SEÑOR GARCIA.** — Los datos del repartido, si no estoy equivocado, no son así: se han girado $ 729.993.00 y se le adeudan $ 210.000.00.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Hay una cantidad de $ 210.000.00 que el señor Senador no tiene en cuenta.

**SEÑOR GARCIA.** — Sólo hay una cantidad de 150.000.00 que no he podido computar en forma y tengo en duda.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Consta también en las carpetas del repartido en lo relativo a la distribución de fondos: $ 1.100.000.00, para el interior; y $ 1.000.000.00 para aquí. El hecho de que se haya asignado una cantidad superior al interior del país, no obstante vivir la mayor parte de la población aquí, tiene su explicación sencilla, y que, en gran parte, el señor Senador no ignora.

En Montevideo es evidente que trabaja la mayor parte de la población con vinculaciones en los entes industriales. Ahora bien; no debemos perder de vista que este es el gran foco de la desocupación, y no solamente por razón de la crisis que el país sufre desde 1930, sino también por las fluctuaciones periódicas que tienen muchas industrias desde los frigoríficos, hasta los trabajos a que da lugar la explotación del turismo.

De manera que es muy natural que para el Estado sea este un problema considerablemente agravado por todos esos factores.

Oportunamente fueron pasados al Senado los datos e informes al respecto; datos amplísimos sobre la forma en que han sido invertidos esos fondos, datos que me interesa aportar al debate para conocimiento de los señores Senadores, y a fin de tranquilizarlos en absoluto sobre la forma en que han sido invertidos esos dineros.

**SEÑOR CABRERA.** — No he querido decir eso; he querido ejercer el derecho que tiene el Senado, de controlar.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Quiero también, señor Senador, aprovechar la oportunidad que se me ofrece para poner bien de manifiesto que el Poder Ejecutivo ha sido celoso hasta el extremo en la inversión de esos fondos, y yo me hago cargo de que esas cantidades ingentes de dinero no se han aplicado indebidamente, cuando lo cierto es que ellas, en primer término, han suprimido, sino radicalmente, cuando menos en sus grandes proporciones, el mal de la desocupación obrera que el país padece desde el principio de la crisis, colocando al Uruguay en una posición de privilegio frente a los demás países, especialmente en el curso del año 1934, que, la verdad sea dicha, no hemos conocido y lo que es más aún, creando esas zonas de vialidad con contribuciones públicas.

**SEÑOR VIDAL.** — Yo creo que en realidad lo que debo hacer es dejar la palabra al señor Ministro de Hacienda que domina esta cuestión como no puede hacerlo el miembro informante, que sólo ha tenido unos cuantos días para examinar los antecedentes que figuran en la carpeta, pero que no conoce toda la amplitud del problema.

Creo que en este caso hay un mal entendido por parte del señor Senador Cabrera, al suponer que no existía documentación importante y seria. Quizá es una imprevisión de la Comisión de Hacienda, lo que ha ocurrido en este caso, porque uno nunca debe temer confesar las culpas. Posiblemente, si se hubiera repartido, conjuntamente con el informe, el repartido de la Cámara de Representantes, que contiene todos los antecedentes, no se hubiera originado esta discusión que, por otra parte, tiene ciertas ventajas, porque es bueno que estos asuntos se aclaren en toda su extensión. Quizá si el Senado hubiera estado muy informado, no hubiera parecido bien que hubiese votado a "coeurlejerx" un millón de pesos.

**SEÑOR CABRERA.** — Esa fué la sensación que yo tuve del informe.

**SEÑOR VIDAL.** — La intervención del señor Senador Cabrera, es muy interesante, y el Senado se la debe agradecer.

**SEÑOR CABRERA.** — Por lo menos, es sincera y recta, como es toda mi vida.

**SEÑOR VIDAL.** — El señor Ministro va a explicar ampliamente la corrección con que ha procedido el Poder Ejecutivo en el cumplimiento de la ley.

La Comisión ha tenido que proceder, en este caso, con cierto apresuramiento, pero es perfectamente explicable, desde que no ha hecho sino cumplir una exigencia del Senado que le impuso tratara este asunto en el día de hoy, en primer término y se dijo: con o sin informe de la Comisión.

La Comisión, celosa del desempeño de sus deberes, quiso, de todos modos, cumplir con el requisito reglamentario del que creo que no debe ser eximida ninguna Comisión del Senado, porque es un requisito de la mayor importancia.

Es por esa razón que se produjo la incidencia a que ha hecho mención el señor Senador González, de que se repartiera el informe con solo la autorización verbal.

Creo haber cumplido con mi deber como Presidente de la Comisión en todo lo actuado y espero que el Senado considerará que no hemos estado fuera de nuestras obligaciones.

Es lo que quería manifestar.

**SEÑOR CABRERA.** — Señor Presidente: yo no voy a pedir la palabra, porque sólo había concedido una interrupción al señor Ministro de Hacienda y al señor miembro informante de la Comisión. La tengo pues.

Me felicito mucho de haberlo hecho porque he oído con toda atención la explicación que ambos han dado, los fundamentos que tenía el señor miembro informante para aconsejar la sanción del proyecto, cómo lo ha hecho y declaro que estoy conforme con ellos; pero declaro, también, porque nunca quiero

que se llame nadie a engaño, que jamás adbicaré del derecho que tengo de inspeccionar friamente todos los asuntos en que tenga la obligación de dar mi voto consciente.

(Apoyados).

—No se me puede censurar, como ha pretendido censurarme el señor Senador Ghigliani, esta conducta. No es desconfiar de la honorabilidad de las personas. Hay un viejo refrán que dice que al buen pagador no le duelen prendas, y esto es de estricta aplicación cuando se trata de negocios del Estado, y, sobre todo, de las finanzas.

Por esa razón yo creo que nadie puede considerarse molestado siquiera por esta exigencia de un señor Senador que la hace en uso de su derecho.

Había dicho ya anteriormente que para eso hemos creado el Tribunal de Cuentas: para examinar, analizar, porque no es cuestión baladí la suma de un millón de pesos. El haber procedido en la rendición de cuentas en una forma que según las manifestaciones del señor Ministro, del señor miembro informante y del señor Senador González, es satisfactoria.

Yo me doy por satisfecho, pero persisto, aunque voy a retirar mi moción de aplazamiento por esta razón fundamental, que era lo que la motivaba, persisto en que considero no oportuno en este momento la aplicación de esta ley, porque, como digo, dificulta mucho la acción de los trabajadores del campo, de los productores, y lo que es en la campaña, tengo la seguridad de que el problema de la desocupación recién se presenta en los meses de abril en adelante.

Yo votaré, declarando que estoy satisfecho.

Es cuanto tengo que decir.

**SEÑOR GONZALEZ.** — Señor Presidente: ya he dicho que el aplazamiento de este asunto fué provocado por mí en la sesión anterior y que eso me obligó a que me preocupara de la importancia que este proyecto encierra y así llegue, señor Presidente, a la comprobación del concurso extraordinario que la campaña ha prestado para el cumplimiento de esta ley. He llegado a comprobar, también, que los Municipios, haciendo uso de las cuotas que le correspondieron, fué un aliciente para pedir el concurso de los particulares y las obras que se han realizado no han sido solamente con el esfuerzo de ese concurso del Estado, sino con el esfuerzo particular duplicando entonces su valor y su extensión.

(Apoyados).

—Eso para mí tiene una gran importancia y fué lo que más me inclinó a firmar el informe que tenemos a estudio, porque he creído que nunca como esta vez los dineros con este destino se han empleado mejor y más provechosamente, reforzándose su cantidad con el esfuerzo particular.

Se que los Municipios han establecido su plan de obras, de mejoramiento de caminos y que en su ejecución el esfuerzo particular de los vecindarios ha sido, en muchos casos, superior al esfuerzo pecuniario del Estado. Y eso, señor Presidente, es digno de estímulo. Eso es en cuanto a lo que se refiere a la campaña, que es la que realmente ha merecido en éste caso una verdadera atención.

Por eso, señor Presidente, voy a votar, como no podía ser menos desde que firmo el informe, este proyecto de ley, con bastante tranquilidad, porque sé que la aplicación de los dineros para este destino ha sido perfectamente bien hecha y su importe se ha duplicado con el concurso de los particulares y, en lo sucesivo, no votar esta ley es decretar inmediatamente la desocupación de 20 o 25.000 trabajadores, teniendo en cuenta que los Municipios de campaña al aplicar los fondos con destino a pagos de sueldos, que es el 95 o|o, lo han hecho con el salario mínimo de $ 1.20. Eso también significa, en nuestro medio, un gran progreso.

Ojalá pudiéramos pagar $ 2.50. Pero se ha tenido tanto tino, para dar trabajo al mayor número de desocupados, que se ha reducido ese salario a $ 1.20. De manera que ni siquiera el celo de esos organismos se puede poner en tela de juicio.

Por esos motivos, voy a votar el proyecto.

**SEÑOR ALONSO.** — Hago moción para que se prorrogue la sesión de hoy hasta terminar con este asunto, que es de importancia vital.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR GARCIA.** — Pido la palabra.

No con el fin de oponerme de una manera absoluta, a la aprobación de este proyecto, sino de expresar, lo más brevemente posible, las observaciones que me ha sugerido, después de estudiar no sólo el informe de la Comisión, sino toda la documentación con que se acompañó e ilustró ante la Cámara de Representantes, los que han dejado en mi espíritu y en el de algunos de los señores Senadores que han adelantado observaciones, importantes dudas y buscar la mejor manera de encaminarnos para el futuro en la sanción de proyectos de esta índole.

La primera observación tiende a que, de una vez por todas, tratemos de que estos recursos vayan a su cauce natural, que debiera ser el Ministerio de Obras Públicas.

Este proyecto mereció observaciones del Ministro de Obras Públicas cuando surgió por primera vez en Diputados. Esas observaciones fueron después dejadas sin efecto en virtud de dos agregados que se hicieron, por uno de los que se obligaba a la reintegración de los fondos que por esta ley se disponía, al Ministerio; pero aún así nos queda la observación y la duda de cómo y con que recursos van a ser reintegrados esos fondos al referido Ministerio. La segunda modificación fué la obligación de dar cuenta al Poder Ejecutivo.

Yo deseo, desde ya, aclarar que no es la obligación de dar cuenta en la forma que ha sido interpretada, sólo de los fondos ya votados, sino resguardar el mejor uso que debemos hacer de esas cantidades casi millonarias, que vamos a votar en este momento, lo que movió a pensar en algunas medidas prudenciales que ya han propiciado algunos colegas hace un momento.

La ley de desocupación, como creo que ya lo iba a exponer el señor Ministro, surgió, en gran parte, para enjugar, desde luego, la desocupación, pero impelida, también, para orillar la ley de Salario Mínimo que regía en aquel entonces en el país y también la ley de Distribución de Trabajo que había quedado sin efecto.

Por esos medios era posible atender a la cantidad de desocupados que había en el país con un salario reducido, como decía el señor Senador González, y se formaron en los Departamentos Comisiones integradas por vecinos para atender la distribución de ese trabajo.

En la actualidad, esas Comisiones han cesado y actualmente se hace la adjudicación del trabajo por medio de las Intendencias.

La ley de Salario Mínimo ha sido dejada sin efecto por la ley de la fijación oscilante de esos salarios.

Desaparecen, pues, dos de los motivos importantísimos que hubo para segregaar del Ministerio de Obras Públicas estos fondos considerables que se van a restar de sus recursos para atender la desocupación en el país por la vía del trabajo.

De manera que una de las observaciones primeras que surgen es que en adelante debemos encaminarnos a que sea este Ministerio quien se encargue de atender las obras programadas.

(Apoyados).

—No es que sostengamos que se ha hecho una inversión deshonesta de estos fondos. Las observaciones que merecieron estas inversiones es que con la improvisación con que se hacen éstas cuadrillas y aún del mismo trabajo, no siempre el trabajo realizado ha resultado — como lo ha procurado aclarar el señor Ministro hace un momento — una obra estable y constructiva.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — He dicho gran parte.

**SEÑOR GARCIA.** — Ha dicho gran parte. Yo sostengo las observaciones que, como miembro de una Junta me fué dado formular por mala aplicación de la ley. En el primer momento, cuando estos fondos fueron votados, los Intendentes sólo atinaron a crear cuadrillas de elementos impreparados y heterogéneos a quienes dedicaron a extirpación de yuyos, tareas de limpieza, podas, etc., y las Juntas debieron llamar la atención para que con esos fondos se procurara hacer obra pública que dejara, en lo sucesivo, algo estable y útil para el país. Más tarde eso se ha corregido en cuanto a la obra elegida, pero siempre nos queda la duda ante la entidad y repetición de los recursos de si esas cuadrillas que se improvisan están presididas por capataces competentes, que atienden obras que conecten un poco con el plan orgánico de obras para el país...

**SEÑOR MORELLI.** — A eso nos referíamos.

**SEÑOR GARCIA.** — ...y estén precedidas de todo el estudio técnico que es menester, porque así podríamos aprovechar del personal competente de que actualmente disponen el Ministerio y los Municipios engrosados con ese mayor personal. A eso tendíamos, a que se corrigiesen esas deficiencias en el futuro.

Otra observación que nos fluía y que expresó en parte el señor Senador Cabrera, es que nos alarmaba un poco, que si se pedía ahora ( y ya se ha aclarado que gran parte de esos fondos están comprometidos) si se nos piden 900.000 pesos para atender la desocupación hasta el 1.o de febrero, es decir, dos meses más, sabiendo como todos sabemos que en los meses de verano y mucho más en la Capital donde todas las industrias entran en actividad por el movimiento que les comunica el turismo, cuánto se pedirá, cuando estemos a las puertas del invierno, en cuya época se sabe que la desocupación se triplica y la vida se hace más difícil?

De manera que nos alarmaba un poco esta cifra que se nos pide, pero en un paréntesis que he hecho con el señor Ministro me informa que tiene ya estudiado un plan para contemplar en una forma orgánica y natural éstas observaciones después del mes de enero.

Pero las observaciones que más me interesan y preocupan, señor Presidente, son las que hacen referencia a la distribución de los recursos.

El señor Ministro me corregía, hace un momento, una cifra. No es extraño, porque me he visto obligado a recurrir a los datos de la Cámara de Representantes; de esos datos que he podido tener a la vista, resulta que se le ha adjudicado un millón trescientos veintitrés mil pesos al Departamento de Montevideo, y $ 939.993 para los Departamentos del interior.

El señor Ministro me decía que era un millón cien mil pesos los que se le han adjudicado a los 18 Departamentos restantes, pero de esa cantidad no se ha girado todavía la cantidad de doscientos diez mil seis pesos con 26 centésimos. De manera que los Intendentes han venido a reclamarnos, porque tienen sus cuadrillas en pie, que votáramos esta ley para que esta suma les fuera girada y entonces se nos ha ocurrido la duda: si estos fondos están votados ¿a qué reclamaban una segunda aprobación legislativa?

Suponemos, señor Ministro, que sea por falta de numerario o por la intersección que ha hecho la ley de Reajuste trabando la emisión de bonos.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Por falta de numerario.

El Poder Ejecutivo, en el mes de Octubre, remitió el proyecto, y en el Parlamento, por razones que soy el primero en admitir, el asunto quedó demorado en la Cámara de Representantes, porque en la Cámara de Representantes se aguardaba la sanción del proyecto sobre reajuste económico.

De manera que esta circunstancia explica por qué una buena parte de la suma que se solicita al Parlamento es por trabajos ya realizados.

**SEÑOR GARCIA.** — Ya aclarado que por falta de numerario no se ha dado a los Departamentos del interior los doscientos diez mil y pico de pesos, me queda la duda de si en la nueva distribución que se va a hacer se van a deducir previamente esas cantidades, como lógicamente tiene que ser, para hacer un nuevo repartido en condiciones de equidad con el saldo restante, porque, por mi parte, creo que ni la liquidación anterior se hizo en forma equitativa ni la nueva tampoco se hará, si en la ley no fijamos, más o menos, los límites a que debe ajustarse el Poder Ejecutivo.

En la apreciación, señor Presidente, de la crisis económica y de desocupación a pesar de que él ha querido referirse al fenómeno en la hora, en los meses actuales, estoy un poco en contradicción con el señor Senador Cabrera.

La verdadera crisis de brazos está en el interior del país.

Fundamentalmente, la crisis económica que atraviesa el país, es ganadera, y por ende, como reflejo, no existiendo otra industria en el interior, abatida la ganadería, que es el verdadero barómetro económico, descienden todas las pequeñas *industrias* que viven a su amparo, en las poblaciones: herreros, carpinteros, albañiles, etc., ni sigo detallándolas.

Todos ellos llegan señor Presidente, como lo he podido palpar, a abandonar sus ocupaciones habituales por escasez de trabajo y los Oficiales competentes, llegan a ofrecer su trabajo como braseros, a cualquier jornal, porque no encuentran, dentro del oficio, a qué dedicar su especialidad, ocupación alguna.

Si bien puede haber datos un poco inexactos a ese respecto, quería prevenirlo al señor Ministro, es debido a lo mal que se llevan las estadísticas en el interior. En un período de dos meses en los que más se había intensificado la desocupación, consultadas las oficinas de trabajo en el Departamento de Salto, por ejemplo, que es el que más conozco, había ocho desocupados inscriptos. Es sabido que los desocupados no van a registrar su situación, porque saben que las oficinas carecen de la manera de resolver su problema y entonces resulta platónica esa tarea.

Por otra parte, se olvidan de otro trabajador desocupado, que nunca se queja, que vive vagando en nuestra campaña, donde puede encontrar, talvez, el medio de conjurar, en parte mínima, siquiera, su situación desventajosa: es el trabajador rural. Vive vagando por los campos, comiendo lo que le dan los hacendados, pero sin poder satisfacer todas las otras exigencias que temporalmente hay que satisfacerlas con el trabajo holgado, con deficiencias y apreturas económicas.

Toda esa inmensa falange de trabajadores desocupados, han recibido la parte mínima de estos recursos, porque de este millón que aduce el señor Ministro, en año y medio largo, no ha podido distribuirse en los dieciocho Departamentos, más de cuarenta mil a cada uno, lo que no ha podido enjugar esa gran desocupación.

Señalaba otro factor que debe ser tenido en cuenta; entro al capítulo, no de oposición al proyecto en sí, sino al cuidado que debemos tener en la distribución futura que se va a hacer de esos fondos.

Una de las medidas que toda la opinión del interior celebró, tomada por el Gobierno de la revolución, fué la de que este fondo de desocupación no se destinara en parte alguna a las ciudades y obligó a crear solamente cuadrillas rurales.

Se tendía, por esa atinada disposición, a descongestionar las ciudades que tenían un margen de miseria que se había producido por el exceso discontinuo de las obras públicas llevadas un poco irregularmente en esas ciudades, lo que hacía que la población de campaña, refluyera atraída por los salarios de $ 2.50 que producen si bien una hoglura momentánea, males difíciles de conjurar para el futuro. El salario mínimo por las obras de pavimentación, puertos, puentes, obras de duración limitada, con un salario de $ 2.50, atraía a esos brazos de la campaña, y después de saborear un poco las comodidades de la vida humana, les costaba volver a sus pagos, digamos con la palabra criolla, cuando esas obras terminaban, y entonces quedaban merodeando en las zonas suburbanas de las ciudades, en la situación más irregular y más digna de ser tenida en cuenta.

Se buscó por ese medio que esa cintura de miseria que se palpaba, en nuestras ciudades del interior, volviera al campo, atrayéndola a las cuadrillas que en referida oportunidad se formaron.

En esa misma situación se encuentra hoy la capital con las ciudades del interior. Un poco de la desocupación que se palpa en Montevideo, es debida a los miles de brazos del interior del país, que no encontrando cómo satisfacer honradamente sus necesidades con su trabajo, en el interior, acuden a golpear las puertas de la Capital, con la esperanza de que aquí pueda ser satisfecha su demanda de trabajo. Entonces, esos brazos, no son de la Capital, son del interior, que vienen a impulso de una esperanza, la que muchas veces mantenemos un poco artificiosamente, reteniendo aquí ese capital de actividad que pertenece al resto del país que se le debe y que hay que devolverle a la campaña del país, si no queremos paralizar irregularmente su población.

Por otra parte, existe una cantidad, una falange de población desocupada, extranjera, que debe merecer la atención de los Poderes Públicos, para atenderla con otras soluciones.

No asimilada, sin hábitos ni condiciones muchas veces de trabajo, parasitaria, reclama otra solución que no la de estar manteniéndola artificialmente, con sacrificios tan intensos para el Estado. Habría que repatriarla, para atender mejor a nuestros brazos criollos, en lo que hay que acentuar aptitudes por medio de las escuelas rurales e industriales y otros medios, aptitudes, en nuestra gente, ante la que tenemos ineludibles deberes morales de llevarla a una vida más sana, más digna, más holgada.

(Apoyados. — Muy bien).

—Decía, señor Presidente, que en esa distribución debe ser tenido en cuenta otro índice; el índice elegido no me satisface y deseo que sea el Parlamento quien lo marque, si así no lo dijera contrariaría la parte de opinión que me ha traído a esta Cámara.

No hay ningún índice científico que aconseje esa distribución, ni el índice de población, ni el índice de la desocupación, ni el índice de la cantidad de tributos que sirven como fuente de recursos para estos fondos.

Y lo que es muy importante y deseo destacar: ni la cantidad de obras realizadas y empleadas, ni la cantidad de obras necesarias, imprescindibles, condice con el índice elegido. No voy a recurrir a la población, porque es harto sabido que la Capital no duplica la población del interior, señor Presidente; tampoco a los tributos, porque debe presumirse que el resto del país paga tributos mayores que Montevideo.

Quiero llamar la atención, sobre todo sobre dos grandes injusticias, de las que viven protestando los Departamentos del Norte y que el señor Ministro de Obras Públicas ya señaló en el Senado.

Los Departamentos del Norte del río Negro, han sido sacrificados, en los diez últimos años, de una manera increíble. Puedo citar este dato: el empréstito de 30 millones de pesos para obras públicas, a los seis Departamentos del Norte del río Negro le fueron adjudicados $ 600.000.00; ¡en 30 millones!, de los cuales, tampoco se hicieron las obras prometidas, en gran parte. Además, en esa suma, se computaba la mitad asignada para los puentes sobre el río Negro, dividiéndola por mitades, lo que se hacía para hacer tributarias las zonas del Norte de las del Sur.

Con posterioridad a ese empréstito, se ha seguido el mismo criterio en la adjudicación de obras públicas para la Capital y los Departamentos vecinos. La Capital se ha llevado la tajada del león, dejando la tajada del ratón para los Departamentos del interior.

Es menester, pues, que de una vez por todas corrijamos un poco esas injusticias, sobre todo, teniendo en cuenta más que nada, a esos Departamentos del Norte, esencialmente ganaderos, y que tienen una agricultura actualmente azotada por una plaga como la langosta, cuyos habitantes, ni siquiera matando langosta, que antes fué un medio de vida, pueden vivir hoy, honradamenet, como antes lo hacía, porque actualmente el Ejército ha tomado cuenta de esa tarea y la ley obliga a prestar sus brazos gratuitamente con tal propósito, a los desocupados.

Ya que ni siquiera con ese recurso cuentan, señor Presidente, es preciso que los tengamos un poco en cuenta, señor Ministro, para adjudicarles un poco más de estos fondos.

Es, pues, especialmente, uno de los capítulos que me preocupa destacar y que espero ha de merecer, tanto del Poder Ejecutivo como de la Cámara, la atención que se merece.

Por ahora, he concretado mis observaciones.

(¡Muy bien!—Apoyados).

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Voy a dar unas breves explicaciones al Senado, sobre este régimen de los trabajos de socorro, en lo que se refiere a la forma como ellos fueron distribuídos y a la aplicación que se les da a los fondos respectivos.

Este régimen, surgió, como es notorio, a los pocos meses de nacidas las nuevas instituciones políticas. Cuando se produjo el movimiento de Marzo el país se hallaba en estas condiciones: en el año 1932 se había gastado, en obras públicas, doce millones de pesos y, sin embargo, existían treinta mil desocupados. Era indispensable buscar nuevos métodos para atacar de firme el problema de la desocupación obrera que comprometía la paz social del país, y a la vez buscar el medio de que el país acortara sus gastos en el renglón de la construcciones públicas.

El Ministro de Obras Públicas, señor Patrón, cuando intervino en la discusión de la ley sobre reajuste económico financiero aportó al respecto datos interesantísimos.

En cambio de los doce millones novecientos mil pesos que se gastaron en el año 1933 en la construcción de obras públicas, en el curso del año actual, las inversiones pasaron escasamente de ocho millones. Ese rubro de gastos públicos disminuyó pues en cinco millones de pesos; pero, no obstante, el Poder Ejecutivo, gracias al régimen de los "trabajos de socorro", ha podido hacer frente al problema de la desocupación, procurando trabajo a un número de obreros evidentemente mayor que el que tenían las obras públicas cuando ellos trabajaban con el máximo de actividad.

Afirmaba, hace breves momentos, que el país, en el curso del año actual, propiamente, no ha conocido el problema de la desocupación, en los caracteres terribles e impresionantes que asume en los países extranjeros.

Habrá miseria; eso, señor Presidente, nadie puede discutirlo. La hay incluso en las épocas de prosperidad.

Pero no se puede desconocer, desde luego, que la situación del mercado de trabajo, ha mejorado sensiblemente desde el advenimiento del nuevo régimen, y que ha mejorado, sin perjuicio de permitirle a la economía del Estado reducir en un fuerte porcentaje los rubros que antes se consagraban a construcciones de esta naturaleza.

En determinados meses han llegado a trabajar en el país con cargo a los "trabajos de socorro" no menos de veintiún mil obreros.

Se han formulado críticas en el seno de esta Cámara sobre los procedimientos que el Poder Ejecutivo utilizó para distribuir los recursos; pero debo llamarle la atención de los señores Senadores que frente a un problema que no admitía dilaciones, las soluciones eran necesariamente improvisadas. No era posible esperar a estudiar, a investigar ni a precisar fórmulas precisas o científicas, sino que, por el contrario, antes que nada se imponía el deber de ser prácticos y por eso soy el primero en reconocer que todas las fórmulas sobre la base de las cuales se ha hecho la distribución de los fondos votados por el Parlamento, adolecen de defectos que se justifican por esa sola razón de urgencia, pues lo urgente era luchar contra el problema del hambre, de la miseria, de la desocupación obrera en el más breve tiempo posible.

Los "trabajos de socorro" cesarán de ser una obligación del Gobierno Nacional en el término del presente ejercicio. Es, pues, la última suma que reclamamos del Parlamento, para hacer frente a gastos que ya están causados, por esa razón de demora en el trámite parlamentario, a que aludí anteriormente

Por esta razón, no creo que sea este el momento de recoger, para practicarlas en el mes o en los dos meses que quedan para terminar el régimen en vigencia administrado por el Gobierno Nacional, las sugestiones ponderables y sensatas aportadas al debate por el señor Senador García.

Desde ese punto de vista seré yo el primero en rogarle al señor Senador que las retire, a objeto de no entorpecer el trámite de este proyecto, y en la seguridad de que ese procedimiento podrá contemplarse después, en el año 1935.

Le llamo la atención al Senado y especialmente al doctor García, de que debido a las demoras padecidas en el trámite de esta ley el Municipio de Montevideo debe cerca de dos meses por los trabajos de socorro y que algo análogo ocurre en los Departamentos del interior.

Son realmente, asignaciones, que las personas asistidas por esta clase de trabajos, necesitan indispensablemente, no ya para poder vivir con decoro, sino para cubrir las necesidades primarias y elementales de la existencia. De ahí la necesidad de sancionar este proyecto de ley sin demora.

En lo que se refiere al contralor del Poder Ejecutivo, sobre la aplicación de los fondos, yo puedo demostrarles a los señores Senadores que ninguna precaución fué omitida. El deseo del Poder Ejecutivo fué que estos fondos se invirtieran estrictamente en salarios o, dicho de otro modo, que los salarios de los trabajos de socorro al canzaran al mayor número posible de personas, y es así como en un primer decreto que luce, junto con la firma del que habla, la del doctor Ghigliani, entonces Ministro de Interior, la del señor Aniceto Patrón, Ministro de Obras Públicas, y la del señor Pedro Cosio, Ministro de Hacienda, se les imponía a los Municipios del interior la formulación de planes de obras públicas para la aplicación de los fondos que después se les adjudicaron. Se estableció, además, que el 90 % de los fondos extraídos de las leyes dictadas en febrero del año actual, debían invertirse en el pago de jornales, pudiendo emplearse hasta el 10 %, y no más, en la adquisición de herramientas y materiales de trabajo.

Creo que la simple enunciación de estos datos bastan para que los señores Senadores tengan la impresión clara de que no se han omitido las precauciones debidas para que estas sumas considerables de dinero acordadas al Poder Ejecutivo para invertirlas en la lucha contra la desocupación, tuvieran el destino correcto que el legislador siempre tuvo en cuenta.

En el Ministerio de Trabajo obra una documentación completísima sobre el destino que las cantidades asignadas a los Departamentos han tenido en lo que se refiere a la construcción de obras.

Así, por ejemplo, en lo que se refiere al Municipio de Montevideo, beneficiado con una gruesa partida de fondos de socorro, en los detalles suministrados por la Intendencia Municipal, aparecen como trabajos realizados con los fondos de la referencia en la Dirección de Obras Municipales 140.203 metros de superficie de pavimento; 11.600 metros cuadrados de alcantarillas construídas; 12.245 metros cuadrados de trabajos en adoquinados; 150.876 metros cuadrados de construcción y reparaciones de macadam; 1.255 metros cuadrados de construcción y reparación de aceras; 6.568 metros cuadrados de reparaciones de cordones y sigue una enumeración, por demás prolija, que solicito desde ya a la Mesa y a los señores Senadores, sea incorporada al acta de este debate.

(Los antecedentes a que se refiere el señor Ministro sobre obras y mejoras realizadas por trabajos de socorro en el Municipio de Montevideo, son los siguientes):

**"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**Trabajos realizados con los fondos "Trabajos de Socorro"**

DIRECCION DE OBRAS MUNICIUALES

| | |
|---|---|
| Superficie de pavimentos reparados, m2. | 140.203 |
| Alcantarillas construídas, m2. | 11.600 |
| Trabajos en adoquinado, m2. | 12.245 |
| Construcción y reparación de macadam, m2. | 150.876 |
| Construcción y reparación de aceras, m2. | 1.255 |
| Reparaciones de cordones, m2. | 6.568 |
| Alquitranamiento, m2. | 7.150 |
| Construcciones y reparaciones de contrapisos, m2. | 90.628 |
| Movimiento de piedra, m2. | 20.909 |
| Desmontes, m3. | 106.490 |
| Obras de terraplenamiento, m3. | 91.506 |
| Extracción de tosca y selección de adoquines | 261.000 |
| Demolición de muros, m3. | 1.114 |

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

| | |
|---|---|
| Movimiento de tierra, metros cúbicos | 39.332 |
| Superficie de pavimentos, metros cuadrados | 38.207 |
| Cordones de canteros, construcción, m2. | 9.241 |
| Muretes de contención utilizados como bancos, m2. | 507 |

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**Obras y mejoras realizadas con los fondos para "Trabajos de Socorro"**

PASEOS PUBLICOS

1.o Transformación o mejoramiento de las plazas Zabala, Constitución, Cagancha y Congreso de Abril.

2.o Construcción de la pileta infantil formado en la plazuela de las calles La Paz y República, asi como de otra que se ejecuta actualmente en la Plaza de Deportes de la Unión.

3.o Movimientos de tierras por 39.332 metros cúbicos.

4.o Ejecución de pavimentos en una superficie de 38.207 m2.

5.o Colocación de cordones de canteros en una longitud de 9.241 metros.

6.o Colocación de muretes de contención utilizados como bancos de 507 metros lineales.

7.o Poda de 33.000 árboles y preparación de tutores para la plantación de 15.500 en calles y avenidas.

8.o Formación de jardines en la conjunción de Agraciada y 18 de Julio; alrededor del monumento "La Carreta", en el Parque Batlle y Ordóñez.

9.o Arreglos en el Parque Rodó.

10. Ampliación de "La Rosaleda" y del Jardín Botánico en el Prado.

11. Embellecimiento del Parque Capurro, con la formación de jardines, arreglo de caminos, canchas de deportes, etc.

12. Formación de caminos en el Jardín Zoológico Municipal.
13. Ampliación de la Plaza Joaquín Suárez.
14. Ornamentación de la Plaza Madame Curie.
15. Limpieza de las playas Carrasco, La Mulata y Verde, removiéndose los médanos y alejando las arenas del muro de la rambla.
16. Iniciación del estadio de bochas del Parque Rodó.
17. Arreglo de los jardines del Hospital de Niños, de los del Club "Nautilus" y de los de la estación del Sodre.
18. Servicios del depósito de leña que provee de combustible a los comedores y hoteles municipales.
19. Aumento del servicio del personal de vigilencia en los predios recién incorporados a los paseos públicos y en parque, plazas y plazuelas.

**Salubridad**

1.o Inspección de terrenos baldíos velando por las condiciones higiénicas de la ciudad. Se inspeccionaron 1.634, de los cuales 597 carecían de cerco.

2.o Inspección de comercios en número de 4.200, a objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene.

3.o Formación de un censo de viviendas en el Departamento de Montevideo, realizado ya en siete zonas que comprende 899 manzanas, donde se han clasificado 33.181 casas. Este trabajo es de gran importancia y servirá de base para el estudio de los problemas urbanos que requieran elementos de juicio estadísticos, en todo lo que se relaciona con la higiene de la vivienda, la aglimración de personas en viviendas reducidas, la acción del aire, del sol y de la luz, el aprovisionamiento de aguas potables, la higiene de la alimentación, el alojamiento de los desperdicios, la ubicación de los establecimientos incómodos e insalubres, la higiene industrial, etc.

**Limpieza**

1.o Se estableció el servicio permanente de conservación del barrido (limpieza individual de un obrero con su carrito en un número determinado de cuadras) en todas las vías principales de la ciudad, de manera que la limpieza fuera atendida desde las ocho de la mañana hasta la hora 23, presentándose las calles siempre limpias.

2.o Se formó un turno de obreros que llena los claros que se producen en los recolectores de residuos domiciliarios, por inasistencia o por licencia de los titulaes.

3.o Se reforzaron las reducidas cuadrillas de barrido diurno.

4.o Se formaron nueve cuadrillas para la limpieza de las calles, terrenos baldíos y huecos en las zonas limitadas por Millán, Instrucciones, Edison, San Martín, Larrañaga y General Flores; por Burgues, arroyo Miguelete, General Flores, Corrales, avenida Centenario y Larrañaga, y por el Pueblo Victoria y Barrio Campos Eliseos, extendiéndose así los servicios de limpieza.

5.o Se cooperó a la limpieza de toda la costa Sur hasta Carrasco, higienizando plazas, huecos y terrenos adyacentes; se amontonó y retiró toda la langosta muerta en los últimos meses del año 1933; se nivelaron las arenas de las playas; se retiró arena que el viento había acumulado sobre la balaustrada de la Playa Ramírez; otro tanto se realizó en la playa Malvín.

6.o Se conservó limpia la playa del Buceo durante todo el año y se rastrillaron y limpiaron las arenas en Pocitos.

7.o Se efectuaron limpiezas periódicas en las calles de Malvín, Carrasco, Pueblo Ituzaingó y Sayago.

8.o Se estableció un servicio auxiliar de vehículos para el levantamiento de la barreduras.

9.o Se reforzó el personal de la usina incineradora en forma de contar de continuo con el personal completo, utilizándose al efecto, 52 hombres de este personal extraordinario.

10. Se reforzó así mismo el personal de talleres, trabajando en las secciones de herrería y albañilería de la Dirección de Limpieza, usinas y transportes, con gran ventaja para la Administración, pues allí se hacen los ajustes de motores de automóviles y de motores en general, construcción y arreglos de vehículos, confección de escobillones, trabajos de pintura y reformas de albañilería, en los locales de esa dependencia.

11. Se formó así mismo una pequeña cuadrilla para la incineración contínua de los residuos y barreduras que se depositan en quintas y terraplenes, pugnando así por la extirpación de las larvas de la mosca.

**Obras municipales**

1.o Arreglos de los caminos de la Renga entre Colmán y arroyo de Las Piedras (13.500 m2.); Gori entre Simón Martínez y camino Las Flores; Bajo Bonomi entre Simón Martínez y Ameghino; Vecinal entre Punta de Rieles y Cardozo; Guerra entre camino Maldonado y cierre. Cancha del Club "Cerro" y calles Albanía y Libia; Río Bamba entre Potosí y Daymán.

2.o Movimiento de tierra y recimentación del firme en la costanera entre Barreiro y Rambla O'Higgins; en Ibiray y Julio Herrera y Reissig; en avenida Italia y Miranda; en 18 de Julio y Boulevard Artigas; en Propios y avenida Italia; en el Cementerio del Buceo; en avenido doctor Soca y Brito del Pino.

3.o Extracción de tosca en las canteras del Parque Batlle y Ordóñez.

4.o Preparación de macadam en las canteras del Parque Rodó.

5.o Nivelación de tierra y veredas en la avenida Julio M. Sosa.

6.o Apertura de calle en Solano García y Julio Herrera y Reissig.

7.o Arreglo de afirmado en Rivera y Propios y Tomás Basáñez y Buceo.

8.o Arreglo de pavimento en la Rambla Wilson entre avenida Brasil y Comercio, lo mismo que en el Parque Batlle y Ordóñez y en las calles Cavour y D'Azeglio.

9.o Apertura de calle en Ibiray y Rambla Wilson.

10. Arreglo de pavimento en Garibaldi y Ramón Anador y en la avenida General Flores.

11. Pavimentación económica en el camino Edison entre Garzón y Terencio.

12. En la avenida del Parque Tamkinson, en el camino Leonardo Olivera y en el camino Instrucciones y vía del Ferrocarril Central (con macadam).

13. Ejecución de caminos y otras obras de afirmado en el Hospital Fermín Ferreira.

14. Construcción de obras de macadam en Castro y Prado.

15. Consolidación de macadam en el camino Propios y General Flores y otros.

16. Canalización del arroyo Montevideo chiquito.

17. Desmontes de tierra en Ibiray y Rambla Wilson.

18. Extracción de materiales en la cantera del Parque Rodó.

19. Prosecución del movimiento de tierra en Ibiray y Julio Herrera y Reissig.

20. Construcción de un firme económico de tosca en la calle Oficial entre avenida Italia y arroyo Malvín.

21. Nivelación y apertura de la calle Iglesias entre Las Tunas y Molina.

22. Movimiento de tierra en la avenida Centenario.

23. Obras de nivelación en el predio adyacente a la Escuela del Cerro.

24. Arreglo de camino en la avenida Rosedal (Prado).

25. Mejoras en el Parque General Fructuoso Rivera.

26. Arreglo de pavimento en Lucas Obes y avenida Rosedal.

27. Obras practicadas en las calles Mendoza, Guadalupe, arroyo Grande, Guatemala, Cadiz y otras."

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.** — Algo análogo ocurre con referencia a los Departamentos del interior, que han remitido, también, rendiciones no solamente de cuentas, sino de los trabajos realizados. Así, por ejemplo, tomo de esta carpeta, los datos que se refieren al Departamento de Colonia. Es una enumeración proligísima, que indica cómo han sido distribuídas, no ya en el Departamento, sino en las localidades y secciones, las sumas destinadas a trabajos de socorro.

En la Sección Colonia, aparece: "arreglo del camino paso de los Carros"; arreglo del camino paso del Hospital, del camino paso de Antolín, del camino Estanzuela, etc., etc. Pido, también, que este repartido sobre los trabajos realizados con estos fondos en los Municipios del Interior sea incorporado, igualmente, a la versión taquigráfica.

(Los antecedentes a que se refiere el señor Ministro, son los siguientes):

"COMBATIENDO LA DESOCUPACION

**Continuación de las publicaciones referentes a obras realizadas y proyectadas en el Departamento de ARTIGAS con los recursos envíados por el Gobierno para "Trabajos de Socorro".**

Plan de obras cuya realización invertirá los $ 17.302.92 asignados al Departamento de Artigas por el decreto de la Presidencia de la República de fecha 23 de Febrero de 1934.

1.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| A) Continuación de las obras en el camino departamental a Rivera en el trozo comprendido entre la Zanja de Caballero y la del Tigre . | $ | 300 00 |
| B) Rectificación del camino a paso Campamento en el trozo comprendido entre el camino de Jovita y el arroyo Tamanduá ......... | " | 800 00 |
| C) Construcción de varios trozos en el camino departamental a Salto comprendidos entre el kilómetro 82 y la Estación Tres Cruces .. | " | 1.000 00 |
| D) Conservación y mejoramiento del camino Artigas-Paso de Ramos .............. | " | 1.000 00 |
| E) Construcción de varios trozos de camino en la Guayuvira ........................ | " | 1.500 00 |

2.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| Construcción de pasos en tres Zanjas en los campos abiertos de Jaureche, a fin de llevar el camino a su ubicación definitiva mejorando notablemente sus condiciones de tránsito .. | " | 1.500 00 |

3.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| Camino departamental a Rivera. Arreglos prácticos en los pasos de la Zanja de Mataojo y Edmundo Pereira. Mejoras en el callejón llamado de Bordaberry | " | 1.400 00 |
| B) Construcción de un trozo en los campos del señor Flores, camino departamental a Rivera, desde la portera de entrada hasta la cima de la cuchilla próxima | " | 1.500 00 |

4.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| Arreglo de una zanja frente a los campos del señor Ipar, camino que de Allende conduce a Paso de León. Construcción de tres trozos en dicho camino | " | 1.000 00 |

5.a Sección — 6.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| A) Construcción de varios trozos del camino que de Sequeira conduce a Paso de Campamento. | " | 1.500 00 |
| B) Varios arreglos en los caminos de la zona de Patitas | " | 1.500 00 |

7.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| A) Reparación del camino nacional Bella Unión-Salto | " | 1.000 00 |
| B) Arreglo de varias calles de Bella Unión | " | 500 00 |

8.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| Iniciación de trabajos de mejoramiento en el camino que de Palma Sola conduce a Belén pasando por Sarandí | " | 802 92 |

9.a Sección—

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de las máquinas camineras correspondiente al presupuesto de $ 8.000.00 asignados al camino de Parada Francia a Tomás Gomensoro en el decreto de 7 de Agosto de 1933 | " | 2.000 00 |
| Suma total | $ | 17.302 92 |

## COMO SE COMBATE LA DESOCUPACION

### EFICIENCIA DE LOS TRABAJOS

**Las obras realizadas y proyectadas con los recursos enviados para trabajos de socorro**

Hace pocos días publicábamos las cantidades que había remitido el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a las Intendencias Municipales del Interior de la República, para dar trabajo a los desocupados, fondos provenientes de los decretos de 23 de febrero y 20 de junio del corriente, con un importe total de $ 940.000.00 de cuya suma el 90 o|o ha sido y será invertido en pago de jornales.

Hoy iniciamos las publicaciones de los planes de obras realizadas y proyectadas por las Oficinas Técnicas Departamentales, para con ello poner de relieve en que forma han sido invertidas las cantidades giradas y al mismo tiempo, demostrar que además de aliviar la situación de los trabajadores desocupados del país, se logra la realización de obras necesarias, que hasta el momento no habían sido transformadas en realidad.

Bien pudiera creerse que las obras realizadas y proyectadas, por el hecho de ser efectuadas en carácter de emergencia, como forma de disminuir la desocupación, no obedecen a un plan orgánico y eficiente. Por el contrario. Todos los trabajos efectuados son una consecuencia de estudios perfectamente encarados y su realización, tendrá por resultado dotar al desenvolvimiento de la riqueza pública con obras necesarias y permanentes.

**Obras correspondientes al Departamento de Canelones**

Canelones.—1.a Sección.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Camino a Santa Rosa | $ | 700 — | | |
| Camino a las Brujas N.o 3 prolongación de la calle Montevideo. | " | 500 — | | |
| Prolongación General Fructuoso Rivera Paso Calleros | " | 400 — | | |
| Camino número 1. (Cañada las Violetas) | " | 500 — | | |
| Construcción alcantarilla C. Margat | " | 100 — | | |
| Camino frente escuela rural número 34 | " | 400 — | | |
| *Arranque material cantera de Wey* | " | 600 — | | |
| Camino número 4 balastro y reparaciones | " | 400 — | | |
| Reparaciones camino al Sauce por Palomeque | " | 600 — | | |
| Arreglos en los caminos secundarios a la planta urbana | " | 300 00 | $ | 4.500 — |

Santa Lucía.—2.a Sección.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Arreglo del camino que de lo de Alsina conduce a San Antonio. | $ | 500 — | | |
| Camino de acceso a la Estación Margat por el paso Cañada de Vega | " | 500 — | | |
| Camino de Santa Lucía a 25 de Agosto | " | 300 — | | |
| Arreglo camino Chacras | " | 900 — | | |
| Camino que partiendo de la carretera en las proximidades de la Huerta Escolar hasta el camino del medio | " | 400 — | | |
| Arreglo del camino que pasa por la Cañada de Gomino | " | 450 — | " | 3.050 — |
| Accesos del puente de Meirana | $ | 300 — | | |
| Camino departamental trozo comprendido entre el comercio de Hernández, camino Paso de Pache y camino a lo de Gemino F. Perdomo, etc | " | 300 — | " | 600 — |

Cerrillos.—3.a Sección.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Camino que de lo de Gozo conduce a lo de A. Beatriz | " | 800 — | | |
| Camino que parte de la carretera propiedad de N. Perucci y pasando por lo de Chiesa conduce a lo de Jackson | " | 300 — | | |
| Camino que partiendo de la carretera Méndez pasa por las propiedades de Espinosa y Paisino | " | 500 — | " | 1.600 — |

Las Piedras.—4.a Sección.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Carretera de lo de Giachello a Poquitos | " | 1.000 — | | |
| Balastado boulevard Bolívar | " | 200 — | | |
| Arreglo y recarga camino Paso Galino | " | 500 — | | |
| Camino trasversal que une la carretera La Chillona y la de Mendoza pasando por lo de Polonio García, etc. | " | 500 — | | |
| Camino que sale de la carretera a lo de Piccardo (bajo de Simonet) pasando por lo de Berriel y Monteguirfo | " | 450 — | | |
| Camino que parte de la carretera al Colorado p..a por lo de Vizcaino | " | 450 — | | |
| Camino que parte de la carretera al Colorado pasando por lo de Brito Forestti, Geherten al Paso de Frita | " | 550 — | " | 3.650 — |

La Paz.—5.a Sección.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Continuación trabajos en el camino Cuchilla de Sierra | " | 300 — | | |
| Continuación trabajos en la prolongación calle Lucídoro Maciel | " | 300 — | | |
| Prolongación calle Libertad | " | 400 — | | |
| Balastado en el C Santos Lugares | " | 600 — | " | 1.600 — |

Sauce.—6.a Sección.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Continuación arreglo en el paraje Cruz de los Caminos o sea en Pantanoso del Sauce | $ | 400 — | | |
| Arreglo camino denominado de Mancebo | " | 200 — | | |
| Arreglo de alcantarillas y accesos en el Pantanoso por la propiedad de Alejandro Pérez | " | 200 — | | |
| Camino que del Sauce conduce a la costa de Pando y Pantanoso- | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| por lo de Bonfilio y Tejera ... | " 400 — | |
| Camino Galace ... | " 200 — | |
| Camino que une las carreteras Sauce y Tala por la propiedad de Botta en esta última .... | " 300 — | |
| Arreglo camino frente a la propiedad de Lavagnini ... | " 200 — | " 1.900 — |

Pando.—7.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Arreglo del camino que parte del k. 38-500 a la costa de Pando | $ 300 — | |
| Arreglo del camino departamental que de Olmos conduce a La Pedrera ... | " 500 — | |
| Arreglo del camino que parte de la carretera pasa por la Estación del Condado ... | " 400 — | |
| Arreglo del camino que arranca del k. 23 a la carretera ... | " 500 — | |
| Camino que conduce a Suárez partiendo del cementerio y cuyo arreglo se proyecta en la Sección Suárez ... | " 300 — | |
| Camino que parte del k. 43-500 de la carretera a Minas al Campo Militar número 3 .... | " 500 — | |
| Camino que parte de la Estación Empalme Olmos pasando por las propiedades de Pizzorno y Domínguez ... | " 400 — | |
| Containuación balastado camino a la balsa ... | " 300 — | |
| Balastado de la Estación Olmos, carretera a Minas ... | " 450 — | " 3.650 — |

Soca.—8.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Continuación arreglo del camino central a La Floresta ... | " 300 — | |
| Camino que desde el Paso de la Arena termina en el nacional.. | " 500 — | |
| Arreglo del camino departamental a Migues ... | " 400 — | |
| Camino que parte del comercio de Cella, k. 76, a la Estación Piedras de Afilar ... | " 300 — | |
| Continuación arreglo camino nacional que pasa por el cementerio ... | " 300 — | " 1.800 — |

Migues.—9.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Arreglo del camino departamental mencionado en la sección anterior ... | $ 400 — | |
| Arreglo del camino que de Migues conduce al Paso del Tigre ... | " 500 — | |
| Arreglo del camino que conduce de Migues a San Bautista por lo de Cáceres y Darrielat ... | " 400 — | |
| Balasto del trozo de camino que conduce a la Estación Montes. | " 200 — | |
| Camino Migues al Tala ... | " 300 — | " 1.800 — |

Tala.—10.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino del Tala a Migues ... | $ 500 — | |
| Camino a Vegigas (continuación) | " 200 — | |
| Camino a Barrancas ... | " 200 — | |
| Camino Paso Roldán ... | " 300 — | |
| Camino a San Ramón ... | " 300 — | |
| Camino de la carretera a la Escuela de Curbelo ... | " 400 — | " 1.900 — |

San Ramón.—11.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino al Tala ... | $ 800 — | |
| Camino al Rincón de Conde .... | " 1.000 — | |
| Arranque de materiales para arreglos varios ... | " 400 — | |
| Arreglo acceso al Paso Tala .... | " 300 — | " 2.500 — |

San Baustista.—12.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino que de San Bautista conduce a San Jacinto pasando por el cementerio, lo de Muñoz, Rivero, N. Rodríguez ... | $ 500 — | |
| Camino que de Estación Castellanos pasa por lo de Lemos .... | " 200 — | |
| Camino de San Bautista a San Antonio por lo de Gambetta, Curbelo ... | " 500 — | |
| Balastado del camino al cementerio ... | " 450 — | |
| Camino que parte de la carretera frente a la Estación Castellanos y va hacia la Estación del mismo nombre ... | " 250 — | " 1.900 — |

Santa Rosa.—13.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino de Santa Rosa a San Jacinto pasando por el Paso de Perdigón ... | $ 800 — | |
| Camino de Santa Rosa a San Antonio (camino viejo) ... | " 100 — | |
| Camino Santa Rosa a Canelones. | " 700 — | |
| Camino de Santa Rosa al Sauce (camino viejo) ... | " 200 — | " 1.800 — |

San Jacinto.—14.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino Migues ... | $ 400 — | |
| Camino Estación Tapia ... | " 200 — | |
| Camino de San Jacinto a Paso de Perdigón ... | " 500 — | |
| Camino de San Jacinto a Santa Rosa por el Paso de Bentancor y la propiedad de N. Rodríguez | " 400 — | |
| Camino de la Estación Tapia a lo de Guelme ... | " 300 — | " 1.800 — |

San Antonio.—15.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino al Paso del Tala ... | $ 300 — | |
| Del caserío de Murialdo a San Antonio y su prolongación a Canelones ... | " 200 — | |
| Camino de San Antonio a San Bautista ... | " 300 — | |
| Camino de San Antonio a Santa Rosa (camino viejo) ... | " 100 — | |
| Camino San Antonio a Canelones | " 100 — | |
| Camino Departamental que pasa por lo de Montelongo y va hasta Santa Lucía ... | " 500 — | " 1.600 — |

Suárez y Toledo.—16.ª Sección.

| | | |
|---|---|---|
| Camino Suárez a Capilla García. | $ 400 — | |
| Continuación arreglo Camino Suárez y Toledo ... | " 300 — | |
| Arreglo del camino que partiendo de la carretera a Colonia Educacional conduce al cementerio de Pando ... | " 500 — | |
| Arreglos que del camino de Suárez conduce a carretera al Tala pasando por lo de Gutiérrez y Baeza ... | " 400 — | " 1.600 — |
| Total ... | | $ 37.250 — |

**COMBATIENDO LA DESOCUPACION**

**Continuación de las publicaciones referentes a obras realizadas y proyectadas en el Departamento de COLONIA, con los recursos enviados por el Gobierno para trabajos de socorro.**

CONTRIBUCION GOBIERNO NACIONAL: $ 27.100.00

Distribución

Sección Colonia — $ 4.800.00:

| | |
|---|---|
| Comisión Vecinal. Camino P. de los Carros .. | $ 100.00 |
| Idem ídem. Camino P. del Hospital ... | " 100.00 |
| Idem ídem. Camino P. Antolín ... | " 200.00 |
| Idem ídem. Camino a Estanzuela ... | " 200.00 |
| Balastaje camino Corrales Abasto ... | " 300.00 |
| Arreglo de la carretera a Carmelo ... | " 500.00 |
| Trabajos generales P. Urbana ... | " 3.000.00 |
| Trabajos imprevistos ... | " 400.00 |
| Suma total ... | $ 4.800.00 |

Sección Rosario — $ 2.600.00:

| | | |
|---|---|---|
| Arreglo camino Picada Benítez | $ | 100.00 |
| Comisión Vecinal de Florencio Sánchez | " | 500.00 |
| Arreglo camino del Cufrecito | " | 400.00 |
| Idem ídem Tres Pasos | " | 400.00 |
| Idem ídem P. Tranquera | " | 500.00 |
| Idem ídem Puerto Rosario | " | 100 00 |
| Comisión Vecinal Lostao | " | 300.00 |
| Arreglos imprevistos | " | 500.00 |
| Suma total | $ | 2.800.00 |

Sección Nueva Helvecia — $ 2.600.00:

| | | |
|---|---|---|
| Arreglo camino Estación Cufré | $ | 250.00 |
| Idem ídem Local Carbajal | " | 200.00 |
| Idem ídem P. Santa María | " | 100.00 |
| Idem ídem P. de los Troncos | " | 250.00 |
| Idem ídem Nueva Helvecia a La Paz | " | 1.800.00 |
| Suma total | $ | 2.600.00 |

Sección Juan L. Lacaze — $ 2.100.00:

| | | |
|---|---|---|
| Camino Comercio Loaces a J. L. Lacaze | $ | 200.00 |
| Idem a J. L. Lacaze (acceso) | " | 1.000.00 |
| Idem Comercio de Tago | " | 100.00 |
| Carretera al Cementerio | " | 500.00 |
| Arreglo calle a la playa | " | 300.00 |
| Suma total | $ | 2.100.00 |

Sección La Paz — $ 2.100.00:

| | | |
|---|---|---|
| Camino a Rincón del Rey | $ | 100 00 |
| Idem a Colonia Española | " | 100.00 |
| Balastaje camino Tres Pasos | " | 400.00 |
| Camino a Nueva Helvecia-Totora | " | 200.00 |
| V. Urbana, balastaje de calles | " | 1.300.00 |
| Suma total | $ | 2.100.00 |

Sección Ombúes de Lavalle — $ 1.250.00:

| | | |
|---|---|---|
| Camino Ugarte a Rocha Hnos. | $ | 300.00 |
| Arreglo P. del Tala | " | 100.00 |
| Idem P. de los Molles (calzada) | " | 400.00 |
| Camino a la Laguna | " | 250.00 |
| Camino a Colonia Miguelete | " | 200.00 |
| Suma total | $ | 1.250.00 |

Sección Conchillas — $ 1.750.00:

| | | |
|---|---|---|
| Camino Guerrero a Conchillas | $ | 500.00 |
| Extracción balasto para carretera Paso del Pelado | " | 400.00 |
| Idem ídem ídem Conchillas a C. Hernández | " | 350.00 |
| Reparación caminos del Miguelete | " | 500.00 |
| Suma total | $ | 1.750.00 |

Sección Joaquín Suárez — $ 1.800.00:

| | | |
|---|---|---|
| Balastaje calle José P. Varela a partir del local del centro | $ | 1.000.00 |
| Balastaje calle frente Iglesia | " | 300.00 |
| Idem ídem fondo Greising | " | 100.00 |
| Camino N. Colonia-Comercio Long | " | 400.00 |
| Suma total | $ | 1.800.00 |

Sección Carmelo — $ 2.800.00:

| | | |
|---|---|---|
| Trabajos generales en la planta urbana | $ | 2.100 00 |
| Arreglo camino Albertano | " | 700.00 |
| Suma total | $ | 2.800.00 |

Sección Nueva Palmira — $ 2.000.00:

| | | |
|---|---|---|
| Terminación arreglo cunetas calle Artigas | $ | 500.00 |
| Arreglo caminos Palmira a Sauce | " | 400.00 |
| Arreglo caminos entre Puentecito y Comercio Mora y camino Mora a Agraciada | " | 600.00 |
| Arreglo camino al Chileno | " | 500.00 |
| Suma total | $ | 2.000.00 |

Sección Intendencia Municipal — $ 3.100.00:

| | | |
|---|---|---|
| Para adquisición de útiles y herramientas | $ | 3.100.00 |
| Total general del plan de obras | $ | 27.100.00 |

## COMBATIENDO LA DESOCUPACION

**Continuación de las publicaciones referentes a obras realizadas y proyectadas en el Departamento de Cerro Largo con los recursos enviados por el Gobierno para trabajos de socorro.**

### Vialidad urbana

Se continuó la carretera del Parque Zorrilla de San Martín con tuberías de desagües, se construyó un puente de madera dura para dar acceso al barrio Santa Cruz, por la prolongación de la calle Montevideo; dos calzadas de hormigón en la esquina de la calle Colón y Treinta y Tres, se arreglaron con firmes de macadam 150 metros de la calle Sarandí, reparaciones diversas baches, se continuaron reparaciones con balasto en las calles Oribe, Ada. Matta y General Artigas, se embalastaron las carreteras de bañado de la Saturna y Tablada, y se hicieron desmontes y nivelaciones con arreglo de las cunetas en diversas calles de Cuchilla de las Flores y barrio Castagnet. El costo de todas estas obras ascendió a la suma de $ 4.973.49.

### Vialidad rural

Continuación de los trabajos Melo-Río Branco en la siguiente forma:

1.o Trozo: repecho Franco hasta la Zanja Honda.

2.o Entre la Pedrera y puente del Chuy.

3.o Puente de Sarandí a bañado de las Pajas. Reparaciones del camino y arreglo de una zanja con firme de piedra.

Se hicieron reparaciones del trozo comprendido entre esta ciudad y el paso del Duraznero en el Chuy. Entre este paraje y Centurión se hicieron diversas reparaciones, construyéndose tres calzadas de piedra.

Camino a cuchilla de Melo: reparaciones de un repecho frente a sede de la Colonia, abriéndose cunetas y desagües y construyéndose una calzada.

Camino a Aceguá: frente a la cruz de piedra se construyó un trozo de carretera.

Camino a Aceguá por colonia María Teresa: se construyó un trozo de terraplén de 300 metros, cunetas, desagües y pequeñas calzadas.

Camino a la mina: frente a la comisaría, se construyeron varios trozos de carretera con piedra triturada.

Camino de puntas de Conventos: se continuaron las reparaciones de un repecho de 400 metros de largo, con arreglo de cunetas y desagües.

Camino a paso de Inacinho: frente a la propiedad de Alcides Martínez, se construyó una calzada y se recargó un trozo de carretera.

Camino a Mazangano: se reparó la calzada en campo de Raúl Moreira y se arreglaron 600 metros de camino, rellenando zanjas y abriendo cunetas.

Cuando a paso de los Carros de Tacuarí por el paso de las Piedras del Sauce de Tacuarí, se construyeron 150 metros de carretera, tres calzadas con cunetas y desagües.

Camino a paso de los Carros de Tacuarí, por cañada de la Zorra y paso de Talavera: se construyeron tres cañadas de acceso y los desagües.

Camino a colonia Seres en campos de Abella: se construyó un puente de 16 metros de largo con planchada de hormigón armado, pilares de piedra y armado con rieles y piso de durmientes; 250 metros de terraplén de metro 1.50 de altura con revestimiento de piedra en los taludes; tres tuberías de desagües; dos de metro 0.50 de diámetro y uno de metro 1.00 de diámetro.

Camino a Guazunambí: frente a campos de Perdomo se construyeron 100 metros de carretera y arreglo de los cerros de aquel nombre.

Camino a Arbolito, se arreglaron cuatro calzadas y emparejádo con piedra un trozo de 160 metros de camino.

Camino a paso de la Cruz: se construyeron 60 metros de carretera frente a la lechería, se abrieron 600 metros de cunetas, se construyó una calzada y un acceso de 20 metros de carretera.

Camino de Campamento: se repararon 500 metros de camino con firme de piedra y se hicieron varios desagües y cunetas.

Camino a picada de Bochas: se reparó varios trozos, siendo los principales, frente a la sucesión Bentancour y sobre la picada en una extensión de 200 metros.

Camino al paso de la Arena: se construyeron dos calzadas y se embalastaron 100 metros de camino.

Camino al Ararillo: reparación con balasto de un trozo de 400 metros con cunetas y desagües.

Camino paso de las Tropas: se reparó en el barrio Arpi en una extensión de 200 metros.

Camino nacional, entre Frayle Muerto-paso de Aguiar: se inició la colocación de tuberías en un bajo frente a la pro-

piedad del señor Ulises Collazo y reparaciones en diversos lugares intransitables.
Camino nacional entre Frayle Muerto-Cerro de las Cuentas: se construyeron cuatro calzadas.

Cantera municipal

Se extrajo balasto y recebo. Se trituró 150 m.3 de macadam y 25 m.3 de gravilla. En la ejecución de todas las obras que quedan relacionadas en este capítulo se invirtió la suma de $ 18.471.51, afectándose los fondos remitidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y parte de los pertenecientes a los rubros de Vialidad Rural y Urbana de este Municipio.
En las jurisdicciones de las Comisiones Auxiliares se han reparado los siguientes caminos:
Jurisdicción de Río Branco, camino nacional, desde bañado de las Pajas a aquella villa.
Camino de Garao y Cañada Grande.
Jurisdicción de Tupambaé: se repararon los caminos de Cuchilla del Carmen, calles del pueblo, camino al paso del Cerro y camino a cañada Brava.
Jurisdicción de Frayle Muerto: se han reparado las calles de la población y los acminos de acceso, aparte de las reparaciones que deja consignadas, en los caminos de Cerro de las Cuentas y Paseo de Aguiar.

---

COMBATIENDO LA DESOCUPACION

**Continuación de las publicaciones referentes a obras realizadas y proyectadas en el Departamento de Durazno con los recursos enviados por el Gobierno para trabajos de socorro.**

Plan de obras

Aprobado por la Junta Deliberante en fecha marzo 14 de 1934:

| | | |
|---|---|---|
| Recursos | $ | 22.501 17 |
| Diez por ciento afectado para adquisición de herramientas | " | 2.250 11 |
| Disponible para obras realizadas más el 8 o\|o sobre ley de Jubilaciones Civiles | " | 20.251 06 |
| Total de rubro | $ | 22.501 17 |

MEMORIA DE LAS OBRAS REALIZADAS

**Control de la Dirección de Obras Municipales, camino Durazno puente de Maciel. — Se construyó una carretera balastada de 650 metros lineales por 5.00 metros de ancho.**

Obras parciales

Desmontes metros cúbicos, 720. Terraplenes, 700. Balastado transportado, metros cúbicos 650. Balasto extraído 850. Se construyeron tres alcantarillas de desagües, una en caños, de cemento y dos en caños de cemento armado de 0.50 de boca. Un desmonte de tierra, metros cúbicos, 150. Un terraplén en tierra, metros cúbicos, 800. Un terraplén sin recubrir, metros cúbicos 700. Cantidad invertida: $ 2.870.58.

Camino Durazno-Caballero

Se construyeron 423 metros lineales de carretera de macadam de 5 metros de ancho de 0.20 de espesor y recargo de 122 lineales de un acarretera existente.

Obras parciales

Terraplenes: metros cúbicos, 1.140. Material arrancado y preparado: metros cúbicos, 680. Material transportado: metros cúbicos, 550. Prolongación de tres alcantarillas existentes y construcción de 47 metros lind. de talud empedrado y 18 metros lineales de talud engramillado. Cantidad invertida: $ 2.053.32.

Extracción de materiales

Cantera de Villasboas: extracción y repicado de 350 metros cúbicos aproximadamente de piedra para conservación. Cantidad invertida: $ 666.08.

Repicado de piedra

Cantera de Tabárez: repicado de 400 metros cúbicos aproximadamente. Cantidad invertida: $ 408.36.

Cantera del señor Villanueva Lemez: repicado de 450 metros cúbicos de piedra aproximadamente. Cantidad invertida: $ 438.23.

Camino Tejera Ombúes de Oribe

Se construyeron 4 alcantarillas de desagües con un total de 288 metros lineales de carretera de macadam.

Obras parciales

Cimiento de fundación, metros lineales, 24 x 0.80 y x 0.70. Transporte de 56 metros cúbicos de piedra para fundación de alcantarillas. Construcción de metros 722 x 0.50 x 0.80. Terraplenes de carretera, metros cúbicos 288. Desmontes para trazado de cajas de carreteras, metros cúbicos 30. Limpieza de cunetas existentes, metros 78. Extracción de materiales, metros cúbicos 35. Transporte de materiales para carreteras, metros cúbicos 230. Reparación de varias cabezas de caños existentes. Cantidad invertida: $ 715.61.

Construcción de taludes de hormigón y carretera. — Alcantarilla camino de Las Tropas

Se construyeron metros lineales 86 de talud de hormigón con cordón de metros 2.40 de desarrollo. Cordón de hormigón, metros 28. Banquina engramillada y talud de 2 metros de desarrollo, metros 152. Recargo metros 127 de carretera de 5 metros de ancho. Transporte de metros cúbicos 116 para recargo de carretera. Cantidad invertida: $ 297.76.
Gastos: de transportes de herramientas para las Comisiones Vecinales, $ 105.03. Gastos de inspección de las obras por la Dirección de Obras Municipales, $ 50.55. Total de gastos: $ 155.58.
Total invertido por la Dirección de Obras Municipales: pesos 7.605.52.

**Obra realizada y distribución de recursos**

Comisiones Auxiliares y Vecinales. (Por secciones).
1.a sección (Chacras): Comisión Vecinal. Se efectuó la reparación del camino Vecinal que conduce desde el Hipódromo al arroyo Sandú, habiéndose efectuado reparaciones generales en las carreteras existentes, limpiezas de cunetas y desagües, y construído una calzada de piedra con portland de 25 x 4.50. Cantidad votada: $ 549.05.
Reparación del camino Vecinal que divide el Ejido de la ciudad por el Este. Cantidad votada: $ 202.26.
2.a Sección: Reparación del camino Departamental que conduce de los ombúes de Oribe al puente de las Tunas y extracción de materiales en el camino de Tejera a Ombúes y de Ombúes a los Galpones de Abella. Cantidad votada: $ 810.00.
Construcción de terraplenes en la alcantarilla en construcción en el camino Vecinal que conduce desde el puente del Yi a la subcomisaría 2.a y extracción de materiales. Cantidad votada: $ 345.60.
Reparaciones generales y extracción de materiales en el camino Departamental a Sarandí de Cuadra, desde los galpones de Abella al comercio de Daray. Cantidad votada: $ 548.95.
Obras de contención y drenaje en el río Yi, aguas arriba del puente sumergible. Cantidad votada: $ 285.58.
3.a Sección: Comisión Vecinal. (Liga Trabajo de Molles): Reparación del camino Nacional a Paso de los Toros entre Villasboas y Molles; construcción de varios trozos de carretera, con tres caños de desagües y cunetaje general. Cantidad votada: $ 603.99. Reparaciones en el camino Nacional a Paso de los Toros en el trozo comprendido entre Molles y paso de los Molles. Cantidad votada: $ 486.00.
4.a Sección: Reparaciones generales en el camino Departamental de Las Tunas al Carmen. Cunetajes, desagües y conservación de algunas carreteras y calzadas existentes. Cantidad votada: $ 810.00.
Reparaciones generales en el camino que conduce del paso de Moreira de Cuadra al Carmen, construcción de cunetas y desagües, varias calzadas y extracción y lavado de pedregulio para la construcción del puente de paso de Moreira. Cantidad votada: $ 578.00.
Reparaciones en el acceso del paso Camello en el arroyo Maestre Campo. Construcción de varias calzadas y un caño de desagüe. Cantidad votada: $ 324.00.
5.a Sección: Reparaciones generales en el camino de Sarandí de Cuadra a San Jorge. Cantidad votada: $ 270.00.
Reparaciones generales en el camino de Carpintería a arroyo de los Perros. Cantidad votada: $ 270.00.
Reparaciones generales en el camino de acceso a San Jorge. Cantidad votada: $ 324.00.
6.a Sección: Reparaciones generales en el camino que conduce del puente del Chileno a la escuela del Chileno. Cantidad votada: $ 270.00.

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Jueves 13 de Diciembre de 1934 Núm. 8496

**TARIFA DE AVISOS**

**(Decreto 19 de Octubre 1923)**

**1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:**

**A)** **Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:**

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

**B)** Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 2.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ....... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

**D)** Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ....... " 1.20

**E)** Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

**F)** Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ....... " 0.10

**2.o** El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

**(Ley 4 de Enero de 1934)**

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

**TARIFA DE SUSCRIPCION**

**(Resolución 23 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por un año | " 12.00 |

**VENTA DE NUMEROS ATRASADOS**

**(Resolución de 8 de Junio de 1934)**

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
COMISION DE VESTUARIO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 17 de Noviembre corriente a las 10 horas, y en el acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**
**Llamado a licitación**

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1935, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los suscripto e interesados que concurran al acto, reservándose el derecho esta Jefatura, de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si creyera procedente. El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15; sábados de 8 a 12 horas. — Salto, Noviembre 28 de 1934 — Capitán José A. Moratorio. Oficial 1.o. E. del D.

$9.75 Dic.4-10100-v.dic.14.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 13**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir útiles e impresos con destino a las Unidades del Ejército durante el año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 11 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1934 a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic 12-10348-v.dic.22.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 19**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.12-10350-v.dic.22.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 10**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 19.100 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.12-10349-v.dic.22.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LLAMADO A LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre de 1934 a las 9 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.3-10070-v.dic.13.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
LLAMADO A LICITACION
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 12.000 kilos de hierro para herrar de distintas medidas; 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar; delantales de cuero; raspa cascos; cortacascos; yunques; trajes de dril azul; piedras de afilar y fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 y 30 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.3-10071-v.dic.13.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas en sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en esta Secretaría, Ellauri 306, hasta el día 17 de Diciembre a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.17.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la pro-

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

visión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:

Leche: 19 de Diciembre a la hora 9.

Pan y galleta: 19 de Diciembre a las 9 y 30.

Carbón de cocina: 19 de Diciembre a las 10.

Café y té: 19 de Diciembre a las 10 y 30.

Verduras surtidas: 19 de Diciembre a las 11.

Artículos de molino: 19 de Diciembre a las 15.

Artículos de almacén: 19 de Diciembre a las 16.

Artículos de limpieza: 19 de Diciembre a las 17.

Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 20 de Diciembre a las 9.

Vestuario para reclusos: 20 de Diciembre a las 10.

Artículos para uniformes: 20 de Diciembre a las 11.

Vestuario para liberados: 20 de Diciembre a las 11 y 30.

Artículos para servicio de sanidad: 20 de Diciembre a las 15.

Maderas, compensados, etc.: 21 de Diciembre a las 9.

Artículos para carpintería: 21 de Diciembre a las 10.

Curtidos: 21 de Diciembre a las 11.

Artículos de zapatería: 21 de Diciembre a las 15.

Artículos para escobería y cepillería: 21 de Diciembre a las 16.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10182-v.dic.19.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia y de 3.000 metros de lienzo asargado destinado a ropa interior de reclusos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, Ellauri 306, el día sábado 15 del corriente, en el orden siguiente: 300 metros de paño, a la hora 10. 3.000 metros de lienzo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-10148-v.dic.15.

**CONSEJO DEL NIÑO**

**Licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, y para la provisión de pan, carne y leche para el Centro de Menores doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle 25 de Mayo número 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan: a las nueve horas. 2.o Carne: a las diez horas. 3.o Leche: a las once horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.4-10112-v.dic.20.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

**Provisión de papeles, cartulinas, cartones y telas para encuadernación**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1935 a las 10 horas, para proveerse de las mercaderías referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-10190-v.dic.18

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

**Provisión de dos centrales telefónicas y una mesa de aviso**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas y una mesa de aviso, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10129-v.dic.15.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

**Provisión de distintos materiales de hierro**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de barras, planchas, alambre, caños, codos y curvas de hierro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — La Gerencia General.

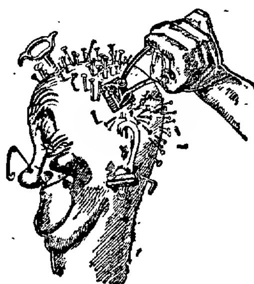
Cuenta corriente) Dic. 3-10064-v.dic.13.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 26249**

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Bruscó, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10163-v.dic.26.

**ACTA N.o 26210**

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Elizalde Amor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**E. E.**

"E. E."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10047-v.dic.18.

**ACTA N.o 26236**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Formento Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10054-v.dic.19.

**ACTA N.o 23602**

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Manhattan Shirt Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

*Manhattan*

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.11-10303-v.dic.28.

**ACTA N.o 26278**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASEPTOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10196-v.dic.26.

**ACTA N.o 26268**

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SERENATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10144-v.dic.21.

**ACTA N.o 26187**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**INSECTICIDA LIQUIDO**

**RIMAY**

Pulverizado en una habitación mata las moscas, mosquitos, polillas, etc. No mancha la ropa. Es completamente inofensivo para las personas. No debe emplearse cerca del fuego.

LABORATORIO • **RIMAY** • MONTEVIDEO

MARMARAJÁ 2112

"RIMAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10044-v.dic.18.

**ACTA N.o 26281**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CALANTEADOR

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10251-v.dic.26.

**ACTA N.o 26283**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



BERBERISCO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10253-v.dic.26.

**ACTA N.o 26282**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10252-v.dic.26.

**ACTA N.o 26270**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10146-v.dic.21.

**ACTA N.o 26252**

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt-A|m., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DETAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9996-v.dic.17.

**ACTA N.o 26257**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10109-v.dic.20.

**ACTA N.o 26258**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPA TACORA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 4-10110-v.dic.20.

**ACTA N.o 26223**

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sans y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-9955-v.dic.15.

**ACTA N.o 26223**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los "Laboratorios Suarry" S. A., ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de cla clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.30-9969-v.dic.17.

**ACTA N.o 26254**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"A 1"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

**ACTA N.o 26227**

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORBASIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9882-v.dic.13.

**ACTA N.o 26218**

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa Jefe de Sección.
$7.00 Nov.27-9860-v.dic.13.

**ACTA N.o 26178**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros productos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9883-v.dic.13.

**ACTA N.o 26179**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dolfi Grande Distillerie Strasbourgeoise, S. A.", de Estrasburgo (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DOLFI"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos alimenticios, líquidos, aperitivos, jarabes, bitters, licores, bebidas gaseosas y otros artículos aptos para el consumo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9884-v.dic.13.

**ACTA N.o 26181**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.26-9885-v.dic.13.

**ACTA N.o 26220**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.27-9875-v.dic.13.

**ACTA N.o 26221**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov 27-9876-v.dic.13.

**ACTA N.o 26222**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.27-9877-v.dic.13.

**ACTA N.o 26217**

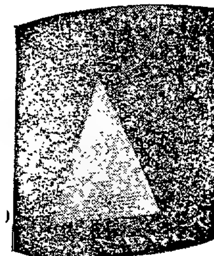
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos han solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa, *Jefe de Sección.*
$7.00 Nov.27-9859-v.dic.13.

**ACTA N.o 26216**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9916-v.dic.14.

**ACTA N.o 26226**

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIO SALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9918-v.dic.14.

**ACTA N.o 26214**

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vinícola M. Hidalgo y Compañía", S. A., de Sanlúcar de Barrameda (España), ha solicitado la renovación número 13607 de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.28-9911-v.dic.14.

**ACTA N.o 26224**

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic, Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Florence Station, Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes y cepillos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9919-v.dic.14.

**ACTA N.o 26212**

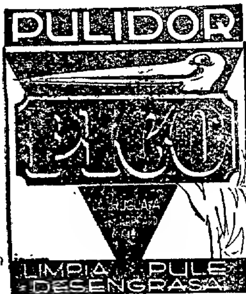
Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — *Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.*
$7.00 Nov.28-9893-v.dic.14.

**ACTA N.o 26250**

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-10035-v.dic.18.

**ACTA N.o 26277**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "2 in 1", Shinola-Bixby Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.7-10195-v.dic.26.

**ACTA N.o 26279**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PLEGARIA DEL INDIO

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10249-v.dic.26.

**ACTA N.o 26280**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



General Chino

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.8-10250-v.dic.26.

**ACTA N.o 26287**

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Pla Armengol, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"RAVETLLAT-PLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.8-10231-v.dic.26.

**ACTA N.o 26265**

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HUMO DE AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.5-10141-v.dic.21.

**ACTA N.o 26266**

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"YORK"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.5-10142-v.dic.21.

**ACTA N.o 26235**

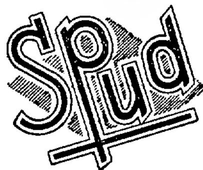
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10002-v.dic.21.

**ACTA N.o 26263**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




SPUD

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10131-v.dic.21.

**ACTA N.o 26267**

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"AGUA DE COLONIA 1188"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.5-10143-v.dic.21.

**ACTA N.o 26260**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FINITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10132-v.dic.21.

**ACTA N.o 26331**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAR LE DUC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

**ACTA N.o 26232**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10098-v.dic.20.

**ACTA N.o 26229**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RHEINBACH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10095-v.dic.20.

**ACTA N.o 26261**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Eduard Cooper and Son, de Montevideo, apoderados de la Compañía "Dufaycolor Limited", de Londres (Ingalterra), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Dic.4-10076-v.dic.20.

**ACTA N.o 26253**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KROMIL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10087-v.dic.20.

**ACTA N.o 26256**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Salomón Balas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FAMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— (Fajas de Goma). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.4-10079-v.dic.20.

**ACTA N.o 26259**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIGON TACORA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Dic.4-10111-v.dic.20.

**ACTA N.o 26255**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAN-IODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.4-10089-v.dic.20.

**ACTA N.o 26225**

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9917-v.dic.14.

**ACTA N.o 26233**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca

"AMPHOMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10001-v.dic.17.

**ACTA N.o 26188**

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"QUIMERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10045-v.dic.18.

**ACTA N.o 26234**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLYION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10003-v.dic.17.

**ACTA N.o 26215**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

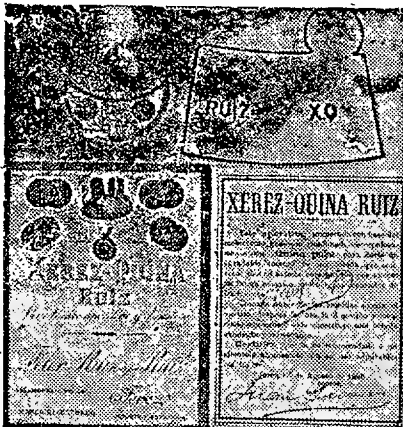


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9915-v.dic.14.

**ACTA N.o 26219**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Cía., por doña María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

*$7.00 Nov.28-9912-v.dic.14.*

**ACTA N.o 26264**

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10171-v.dic.22.

**ACTA N.o 26271**

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mateo Guarilla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10172-v.dic.22.

**ACTA N.o 26272**

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez y Cazeres, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LYLIAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10173-v.dic.22.

**ACTA N.o 26273**

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmyra, Condado de Wayne, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

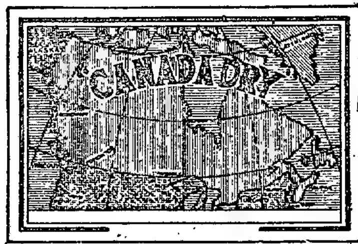
GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10174-v.dic.22.

**ACTA N.o 26274**

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Canada Dry Ginger Ale. Incorporated", una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. (Cerveza de Jengibre). (Ginger Ale). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10175-v.dic.22.

**ACTA N.o 26230**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-1196-v.dic.20.

**ACTA N.o 26251**

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Akg., con domicilio en Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SATRAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

*$7.00 Dic.1.o-10036-v.dic.18.*

**ACTA N.o 26275**

Montevideo, Noviembre 4 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Solvex

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Ungüentos y otras preparaciones farmacéuticas para callos, para los pies de atletas, epidermofitosis y tiña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10214-v.dic.26.

**ACTA N.o 26284**

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac M. Tarrab, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



MAMMON

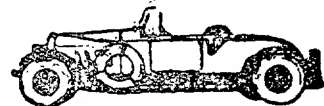
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10254-v.dic.26.

**ACTA N.o 24294**

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Moisés Trossmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL GAUCHO



"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Automóviles, repuestos y accesorios).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10240-v.dic.26.

**ACTA N.o 26201**

Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Lagorio y Cía. Ltda.", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ,de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. (Vinagre). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.8-10213-v.dic.26.

**ACTA N.o 26286**

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbos aCaravia y Cía., apoderados de la Skandia Verken Aktiebolaget, de Lysekil, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

SKANDIA

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

*$7.00 Dic.8-10230-v.dic.26.*

**ACTA N.o 26300**
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10304-v.dic.28.

**ACTA N.o 26276**
Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Fructuoso M. Piola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10298-v.dic.28.

**ACTA N.o 26292**
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EVANS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10271-v.dic.28.

**ACTA N.o 26301**
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10305-v.dic.28.

**ACTA N.o 26296**
Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

S.U.I.P.E.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10297-v.dic.28.

**ACTA N.o 26285**
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsoperez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MS"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10299-v.dic.28.

**ACTA N.o 26288**
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Cohe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DUPLEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.11-10300-v.dic.28.

**ACTA N.o 26269**
Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SECRETOS DE MUJER"
para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10145-v.dic.21.

**ACTA N.o 26304**
Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Flaiban y Camilloni, Limitada, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (envases de cartulina, de cartón y de papel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10352-v.dic.29.

**ACTA N.o 26295**
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Cerisola y Palumbo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




"LA AMISTAD"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.12-10360-v.dic.29.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 535**
Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ramón Magariños, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases de sustancias celulosas, como ser: cartón, cartulina, etc., pudiendo esas sustancias estar parafinadas, alquitranadas, etc., con tapas y fondos de hojalata fijos o movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.12-10301-v.en.5.

**ACTA N.o 4110**
Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arnaldo Arabehety, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Cepillo en espiral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10288-v.en.4.

**ACTA N.o 4111**
Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arné y Bracuto, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sandalia o zapatilla perfeccionada y método para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.11-10310-v.en.4.

**ACTA N.o 4108**
Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dudley Russell Dowling, domiciliado en Oxley Road, Graceville, cerca de Brisbane, Estado de Queensland, Australia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un inyector a presión mejorado, para medicinar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.8-10212-v.en.2.

**ACTA N.o 4109**
Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha, el señor Lidoro Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.8-10229-v.en.2.

**ACTA N.o 4106**
Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelvinator Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al acondicionamiento del aire u otros fluidos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10194-v.en.2.

**ACTA N.o 4103**
Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.6-10162-v.dic.29.

**ACTA N.o 4100**
Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comunidad "Propulsor Chile" de Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras, aplicadas a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, bombas centrífugas, ruedas hidráulicas y mecanismos similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-10000-v.dic.22.

**ACTA N.o 4105**
Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema Rodolphe"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

**ACTA N.o 4104**
Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado "Otogono", la mesa ruta del turista"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

**ACTA N.o 4101**
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, industrial, domiciliado en la villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

**ACTA N.o 4102**
Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro A. Barberis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pavimento de madera"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10039-v.dic.24.

**ACTA N.o 533**

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

**ACTA N.o 534**

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pasta para cilindros de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Dic.1.o-10048-v.dic.24.

**ACTA N.o 4099**

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comando de los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.30-9998-v.dic.22.

**ACTA N.o 4088**

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Amílcar H. Lons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de caja de cartón o metal destinado a fósforos y otras substancias, denominado "El Vencedor".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.29-9929-v.dic.21.

**ACTA N.o 4098**

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Notari, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desplegar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.28-9920-v.dic.20.

**ACTA N.o 4097**

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora para calentadores tipo "Primo", cocinas y similares", denominada Serensen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.26-9821-v.dic.18.

**ACTA N.o 532**

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estrellas o discos dentados de cartón envueltas con hilos y sueltas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.24-9815-v.dic.17.

**ACTA N.o 4096**

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.23-9773-v.dic.15.

**ACTA N.o 531**

Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guillermo Lafone y Compañía, S. en C., de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneracin y reconstrucción de lámparas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.23-9774-v.dic.15.

**ACTA N.o 529**

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rubiales y Walther Schawarz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón imitación cromo - cartón "Duplex y Triplex e imitación Cueros"., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.22-9732-v.dic.14.

**ACTA N.o 4095**

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un probador de perfumes y otros productos con propaganda o sin ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.21-9728-v.dic.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

**Prorroga de la licitación para las instalaciones eléctricas del Instituto de H. Experimental de Montevideo.**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de Instalaciones eléctricas del Instituto Experimental de Higiene (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o. (Cuenta corriente) Dic.12-10355-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a ejecutarse en la Receptoría de la Aduana de Carmelo, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia Municipal de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julia Laborde, Oficial 2.o. (Cuenta corriente) Dic.10-10259-v.dic.18.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ROVIRA, de 47 años divorciado, empleado, oriental domiciliado en Uruguay 896, y doña MARIA LUISA FERRONI ALDECOA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.dic.15.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO BEHAR, de 37 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Pérez Castellano 1551, y doña MARIA MIZRACHI, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en Pérez Castellano 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OCA PEREZ, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Colón 1597, y doña JUANA MARZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTENLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1443, y doña ROSA TAPIA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5707-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JANKELIS REIBAKAS, de 26 años, soltero, sastre, lituano domiciliado en 25 de Mayo 219, y doña RAQUEL RIFKIN, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5676-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VISPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 543 y doña DOLORES BASTON, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Misiones 1526, y doña PEREGRINA CABALEIRO de 18 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5678-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 33 años, soltero, jornalero español, domiciliado en Cerrito 523, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Alvarez Cina. (Gratis) 5679-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES ACEVEDO de 81 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Solís 1527, y doña DOLORES NICOLARI, de 45 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.dic.17.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBARO PAULINO VALDES, de 38 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 365, y doña CORINA LERENA,

de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5753_v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERARD, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 255, y doña IRMA VENUS BEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5754_v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINO FREIGEIRO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Treinta y Tres 1380, y doña MATILDE BATTIONE, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5755-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUGENIO DE MARIA, de 65 años, divorciado, jubilado, francés (ciudadano argentino), domiciliado en Buenos Aires 487, y doña LUISA ROSA MORENO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil
$2.00 5644-v.dic.13.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAUL MARQUEZ, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1201, y doña ELISA MUNIZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5756-v.dic.19

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SERRA, de 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Maldonado 934, y doña ELISABETH ANGELA SORBO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5734-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 73 años, viudo, militar retirado, oriental domiciliado en Andes 1221, y doña OTILIA BERNHARDT, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Maldonado 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5692-v.dic.17.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO SORIA, de 40 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Paraguay 1020 y doña PAULINA JANAVEL, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Moretti.
(Gratis) 5693-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO LESTON, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuareim 1080, y doña JUANA ROMAN SILVA, de 35 años, soltera, brasileña, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti
(Gratis) 5694-v.dic.17.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLACCI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1678, y doña CELESTE SICA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5728_v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HAUSSNER, de 36 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rondeau 1473, y doña LISELOTTE KOLBE, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Rondeau 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5652-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PANZARDI, de 47 años, viudo, oriental, domiciliado en Rondeau 1435, y doña SOFIA SANTINA SGUILLA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5653-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CONSTANCIO ESBERT, de 25 años, oriental, domiciliado en Rondeau 1572, y doña MARIA DINAPOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería
(Gratis) 5654-v.dic.14.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SOSA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1727, y doña CLARA IBAÑEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5736_v.dic 19.

En el Cordón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PARADA TOURIS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1304, y doña RENEE OFELIA RODINO NOLI, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5737_v.dic.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARBARINO, de 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1499, y doña MARIA LUISA PEYRAUBE, de 45 años, soltera, domiciliada en Durazno 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5695-v.dic.14.

En el Cordón, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUENA, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1650, y doña NIEVES BUVES de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5681_v dic.17.

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIATE LEON GENTILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1611, y doña MARIA JULIA MOSQUERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5604-v.dic.13.

En el Cordón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABAS BRIOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1577, y doña MARIA ENCARNACION SOUTO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 5605-v.dic.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GABRIEL ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1742, y doña JOSEFA CARRION, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Mercedes 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5606-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado en Mercedes 1535, y doña MARIA CAROLINA ARRUTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.dic.13.

---

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RENE RIVADAVIA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1313, y doña GUMERSINDA LUCRECIA RIVERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5607-v.dic.13.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 oras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO HILARIO STABILE, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Yí 1828, y doña MARIA DEL CARMEN LLAGARIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5738-v.dic.19.

---

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ROSSINI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1459, y doña NIEVES MARIA FALCONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5739-v.dic.19.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS SANABRIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1265, y doña MARIA MARGARITA MASSOLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5740-v.dic.19.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIEZCURRENA, de 29 años, soltero empleado, español, domiciliado en Peñarol, y doña DORA ALGARE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.dic.16.

---

En Colón y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MIRABALLES de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DULCELINA RUNCO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5717-v.dic.18.

---

En Colón y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5716-v.dic.18.

## 10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRANCISCO BELSITO, de 41 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Plutarco 3858, y doña JULIA ELOISA GARCIA GABITO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5729-v.dic.18.

---

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANUNCIACION PEREYRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4122, y doña EMMA LEOPOLDINA MORENO MARQUEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pérez Galdós 4122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.dic.18

---

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OLIVO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3906, y doña MARIA ANTONIA AGUIAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 5731-v.dic.18.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO SPINELLI, de 21 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Propios 3684, y doña BLANCA ELIDA KIRKERUP, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2 00 5733-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MILAN GARCIA, de 27 años, soltero empleado, español, domiciliado en G. Viana 2638, y doña MARIA ESTHER DELFINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.dic.17.

---

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3210 y doña HAYDEE CONCEPCION MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Núñez 257

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5632-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BARLOCO de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2467, y doña ORFILIA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5683-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANGINI, de 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3664, y doña MARIA ENRIQUETA ESPELOSIN de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficail del Estado Civil. $2.00 5684-v dic.17.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DE LA VEGA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 242, y doña MARIA AMELIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5685-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 25 años, soltero, mueblero oriental, domiciliado en J. Roldos y Pons 27, y doña RUFINA LORENZA GANACHIPI, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Balvín Vallejo 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac

(Gratis) 5686-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO RISSOTTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 3698, y doña JUSTA FLORES, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5687-v.dic.17.

---

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VIDAL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itú sin número, y doña JOSEFINA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5688-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANTONIO ZIN, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 39 y doña TERESA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernas 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5689_v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BRUST, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3237, y doña PILAR VILANOVA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Mateo Vidal 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5671-v.dic.14.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVE, de 44 años soltero comercio, italiano, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ENRIQUETA VIDE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5726-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ASCENCION PUGA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 5049, y doña DOMINGA TERESA ELENA DEVOTTO, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 5049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727_v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO ARAUJO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pirineos 176, y doña MARIA PAULA ROMERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirineos 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5708-v.dic 18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OTAVIANO EGAÑA, de 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Carrasco 4235, y doña INES CABALLERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5631_v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEAL, de 30 años, soltero, español, domiciliado en 24 de Abril 16, y doña NATALIA GELSI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5670-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS RAMON CRUZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pontevedra 25, y doña FELIPA RODRIGUEZ PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5655-v.dic.14.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALLO, de 52 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado en Rivera 2864 y doña TULA MARTINEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709_v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA GONZALEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2661, y doña HORTENSIA DELGADO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2 00 5710-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Rómulo Martínez, TINEZ de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Catala 2317, y doña ELVIRA NEMESIA CARDOZO, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en José Catala 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5711-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RISOTTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 2644, y doña IRENE ETELVIRA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5712_v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARNELLI, de 28 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado, en Porongos 2980, y doña AMABELIA CELESTINA RODRIGUEZ, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN TOMAS CAMPOS, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan J. Reissigner 2541, y doña ADELA PROTASI, de 22 años soltera, argentina, domiciliada en José L. Terra 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puert ade esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIOUSE SALGUEIRO, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2385, y doña FILOMENA PASCALE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ROBERTO PERATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 3943, y doña MARIA MERCEDES POY DE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TERESIO JESUS SALVINI, de 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1478, y doña IRMA OLGA POLENTA, de 19 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5608-.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUBLIO SCARONE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Martín 2775, y doña EMILIANA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 1/2 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARTOLO CURBELO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2667, y doña MARIA OCHOGABIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5610-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MANACORDA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guaviyú 2642, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Vela de Gorriti 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5611-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LEVRERO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2754, y doña MARIA TERESA POZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5612-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CIPRIANO RUMEAU, de 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en A. Chevest 1427, y doña MAURICIA FARIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iniciador 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5613-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO GORDIOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3411, y doña LOLA AMELIA LAROCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.dic.13.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIA MULLUKIAN, de 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Bogotá sin número, y doña AGAVNI HOVAGUIMIAN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5690-v.dic.17.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULJAK, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Gibraltar 832, y doña KATA SCULA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gibraltar 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.dic.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria sin número, y doña TERESA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña JUANA MONTERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5618-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña BIATRIZ IBARRAA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5619-v.dic.13.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA, de 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3495, y doña MARTA GARZON GARCIA LAGOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5668-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL LAPIDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1265, y doña MARIA AMELIA XIMENEZ ZAFFARONI, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5669-v.dic.14.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALDIVIA DIAZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña IRENE MARTINEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5666-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIMENEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3638, y doña LUDUVINA OLIVEIRA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5667-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARCIADA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bernardo Etchepare 2660, y doña BENITA AGOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.dic.13.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUSSICH, de 37 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Batoví 2276, y doña ADELA MARIA MUÑOZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sierra 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.dic.17.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CUADRO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2928, y doña MARIA AIDA PEANS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andresito Guacarari 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5663-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CALLORDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 4174, y doña ILDORA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGUIÑEDO, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Constituyente 1807, y doña VISITACION GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5665-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO RAMPOLDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1736, y doña ADELA GRAU, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.dic.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HOUNIE, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1775 bis, y doña JUDITH FERRER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5645-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUCETA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1013, y doña MARGARITA LANZA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5646-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, Agente de Policía, oriental, domiciliado en República 1587, y doña PETRONA MERCEDES IFRAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5647-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORALES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 904, y doña ISABEL CARABAJAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5648-.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUERELLAC, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 1425, y doña GREGORIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5649-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERNANDEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1826, y doña MARIA AMPARO RAMOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5650-v.dic.13.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERRATO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CLEMENTINA GONZALEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte. — Viana.
(Gratis) 5746-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LIZASO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en esta sección, y doña CELINA PERERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5747-v.dic.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRECELAS (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña ALBA PURA TOURIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5621-v.dic.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO REVILLA, de 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GODAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5622-v.dic.13.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALVES PEREIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Vázquez 1026, y doña MARIA MATILDE SILVEIRA, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5735-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2780, y doña ELVIRA MANTARAS GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5713-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GOMEZ, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maldonado 2316, y doña CRESCENCIA RODRIGUEZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5714-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANERO, de 45 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1226 y doña DACILA CARDOZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5698-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. BOUYSSOUNADE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña IRIS GALCERAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2212.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5699-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOFILO FERNANDEZ DIAZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña AIDA MAIORANO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Victoria 1078.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5700-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINS, de 45 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Méndez Núñez 2728, y doña MARIA ALVES, de 39 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Méndez Núñez 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 5662-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REYES, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña CELIA BEATRIZ LASSUS BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.
$2.00 5623-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NACIMIENTO, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2646, y doña ESTHER DE LA HANTY, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Muller 2052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5624-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BARBARO, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Pereira 3098, y doña MARIA CECILIA BRIGNARDELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereira 3098.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5625-v.dic.13.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COBAS, de 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Nicaragua 2186, y doña CONSUELO MARROZOS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5741-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR FARIÑA RIOLFO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1935, y doña EMMA FONTANA DONIZZETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2026.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALLARINO, de 26 años, soltero, industrial, domiciliado en Martín García 2157, y doña ELISA FREIRE, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENITEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1810, y doña AMABILIA ISABEL LABRAGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN BENTOS, de 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 2433, y doña SARA OTTON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5656-v.dic.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SANCHEZ, de 40 años, divorciado empleado, español, domiciliado en Gutiérrez 1870, y doña JULIA LAGAYETTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5703-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CONDINS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Coquimbo 2115, y doña FILOMENA SILVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5657-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a lac 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BATTAGLIESE, de 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado en José Catalá 2284, y doña ROSA FILPI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en M. Berthelot 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5658-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO POLLO DARRAQUE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2177, y doña DELIA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.dic.14.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PISANO, de 44 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Cayetano Rivas 10, y doña DOMINGA DELIA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5742-v.dic.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VITAL BEVAUS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 20, y doña MAXIMA ROSANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Molina 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5743-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTEVERDE, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Riquet 74, y doña AMELIA ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en India Muerta 4132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5744-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balvin y Vallejo 222, y doña TOSCA FERRARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v.dic.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO DOTTA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Gil 924, y doña NATALIA ELVIRA LANDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SILVA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 334, y doña CELIA MONTERO PIJUAN, de 40 años soltera, oriental, domiciliada en Laureles 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.dic.13

ciembre del año 1934. A petición de los in-
En Montevideo y el día 1.o del mes de Diteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOLBERTO BENTANCURT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 38, y doña MARIA ESTHER PINTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Emilio Romero 69, y doña MARIA ELENA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5629-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EIROA SUAREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel sin número, y doña JULIA SEITUNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5630-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4611, y doña CARMELA POZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLARRUETA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 4423, y doña MARIA VENTURA SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5632-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TIMOTEO CASTELNOBLE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña JOAQUINA FURTADO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5633-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO FERNANDEZ de 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 142, y doña DOLORES GISLENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 79 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del *Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.* (Gratis) 5634-v.dic.13.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MUNTZ, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Olazabal 52, y doña LUCIA PANFILO, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Ariel 5366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS NICOLI, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje 97, y doña LUISA IBERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5751-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GUAZZONE, de 57 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Orden 4785, y doña ROSA CAMBA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5752-v.dic.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIUDZIUS, de 34 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Pública 27, y doña MARIA BALKUS, de 32 años, soltera, lituana, domiciliada en Pública 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5748-v.dic.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CARABALLO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Viñas 1142, y doña JUANA CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Propios 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5750-v.dic.19.

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCHETTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 14, y doña MARIA CARMEN PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Ofical del Estado Civil. $2.00 5641-v.dic.13.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 39 años, viudo, tornero metalúrgico, oriental, domiciliado en Fco Romero 44, y doña MARIA LUISA MERELLI, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5720-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUPERTINO FARIAS, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 209, y doña ROSA ELENA PINTALUBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5660-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IDARRETA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4651, y doña MARIA ANGELICA CROSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5661-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3870, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v dic 13

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILAN EMILIO BENCIC, de 30 años soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jorge Caninng 2491, y doña MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5536 v dic 13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENINO (hijo), de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliada en Regimiento 1620 y doña HAYDEE RODRIGUEZ de BALLARDO de 28 años, soltera, oriental domiciliad en San Martín 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5637 v.dic.13

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Francisco Romero 65 A, y doña MANUELA CARABALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5638 v.dic.13.

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RAMAGLI, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en San Martín 3507, y doña MICAELA ACOSTA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5719-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARECO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3796, y doña MARIA SIXTA AREVALO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5718-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JOSE SALAS de 37 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 154 22.a sección, y doña JACINTA ALVEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5643.v.dic.13

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CARDOZO, de 48 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Iberia 129, 22.a sección, y doña LUISA BORCHE de 37 años, soltera oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5697-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORRES, de 30 años, soltero, jornalero oriental domiciliado en Aréchaga 590, y doña ANTONIA ROMERO de 29 años, soltera oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a seción y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis — Conste — Olloniego. (Gratis) 5642-v dic.13.

## 23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGGIERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1329, y doña MARIA ANGELICA CARMEN BOVE SIRI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre de laño 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Comercio 1502, y doña HERMINDA UMPIERREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5721-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO PEREZ CACERES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 21, y doña MARIA SATURNINA GARIN LUJAMBIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5722-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TILITO DANIEL CARBAJAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2289, y doña INOCENCIA DORA PADULA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. —Conste. — Klot. (Gratis) 5639-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI BELLO de 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1710 y doña DOLORES MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada jornalero, oriental, domiciliado en Juan Racillada en Juan Ramón Gómez 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Maurico Klot, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. —Klot. (Gratis) 5640-v dic.13.

## 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LUIS OCCHI, de 35 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado en Alarcón 1443, y doña JULIANA MAURICIA GONZALEZ BONILLA, de 28 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Alarcón 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.dic.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO JUAN SQUADRONI, de 25 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3280 y doña NILDA MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5724-v.dic.18

En Pocitos y el día 6 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MITRE F. GAVITO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Rossell y Rius 14, y doña NIEVES ARASI HERNANDEZ, de 22 años, *soltera, oriental, domiciliada en A. Rossell y Rius 14.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5725-v.dic.18.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ramos Antonio Alejandro. Registro de la mina "Miguel Antonio", 6.o|133", se hace saber al público que se ha concedido al señor Miguel P. Sierra, como cesionario del señor Antonio Alejandro Ramos, el registro de un yacimiento de talco y asbesto denominado "Miguel Antonio", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "El Perdido", campos del señor Rufino Rodríguez. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos del expresado señor Rufino Domínguez. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público. $14.00 Dic.11-10291-v.en.4.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Justo (de apellido materno Sisto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.12-10322-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Cannone o Canone o Cagnone, y se cita a los que se crean interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria judicial a estos efectos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.13-10316-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Silvestre González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.11-10296-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Teodoro F. Davenport con Margarita T. Rielay. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Margarita T. Rielay, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.60 Dic.8-10228-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la *apertura de la sucesión de doña Inés Rodero* o Rondero o Ronderos Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.50 Dic.8-10223-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rama de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.8-10224-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Laura Posadas de Sampognaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.8-10226-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.8-10225-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.8-10227-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franco de Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.6-10163-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Maíz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.6-10170-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publica-

ción y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rubaldo de Lazzari o Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10168-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Beltrami o Beltrame o Bertrami o Bertrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-10127-v.dic.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. — Luis Bonasso de León, fijando domicilio en la calle Pérez Castellano 1532, apartamento 2, al Juzgado digo: que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos escribano Leonardo Sollier y contador Rafael Bacigalupi, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de vida y costumbres de quien los hace declarar: 3.o Den razón de sus dichos. Y llenado los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente, lo que será justicia. — Luis Bonasso de León".

$9.00 Dic.5-10122-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara María Rosaura Yedra Silveira de de Alles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10086-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Abascal, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela de las Carreras de Mitchell y Adela Mitchell de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10075-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara de Torres de Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-10091-v.dic.14.

**Prescripción y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanvelz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E., limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere. B) Padrón número 36499 La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cuya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 36 dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts. 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 35dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E., en 42 metros 95dcms., con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú); en 42mts. 95dcms.: al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla, en 42mts. 95 centímetros; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia Mazzeo de Catena o Livia, Lilla Masseo de Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934.. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Nov.30-9989-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos Acción rescisoria y simulación" se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$17.20 Nov.22-9406-v.dic.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Emilio N. Queiroz, domiciliado en 18 de Julio 1179, a V. S. digo: Que deseando producir la información que la ley exige para seguir ejerciendo la procuración desde hace treinta años, se sirva ordenar se tome declaración a los señores Carlos Kauke y Félix Marcalain, domiciliados en 18 de Julio 1179, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren sobre mi conducta y costumbres morales: 3.o Den razón. Para esta declaración ruego no se fije audiencia: concurrirán esos testigos y, previa vista Fiscal y publicaciones de estilo y pago de costas, se me expida el certificado respectivo. — Emilio N. Queiroz". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.50 Dic.12-10354-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ant eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.8-10211-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo de Munari Masaquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.8-10241-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — A lo s efectos legales y por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Violachini Barrussi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde aparecen los apellidos de los padres y abuelos paternos y materno de la inscripta como Buriachini y Barroso, respectivamente; los que deben ser sustituídos por Violachini y Barrussi, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Koesvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Margarita Ida Airaudo de Pérez solicitando rectificación de partidas", se hace saber que la

nombrada ha comparecido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta que aparece en ella como "Aída Airaudo", por el de Margarita Ida Airaudo, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.5-10068-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.5-10121-v.dic.15.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Antonio Abi Zeid o Abisaid o Salomón Antonio Abenece, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Dic.12-10338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Orens de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10319-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maquieira o José Maquieira Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10295-v.dic.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Gómez y de doña María Angélica Gómez de Banzo o Vanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-1295-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blackley de Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10307-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mackay Small, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.11-10314-v.dic.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno. — Mario Adolfo Ardoino, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1490, ante V. S., me presento y expongo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A tal efecto solicito se sirva recibir información a los señores doctor don Mariano Pereira Núñez, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1487 y escribano don Francisco Betelu, domiciliado en la calle Vázquez 1297, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan lo que sepan de mi honradez y costumbres. 3.o Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes del 19 de Diciembre de 1933. 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. solicito quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. Otrosí digo: Que ocupando el doctor don Mariano Pereira Núñez, primero de los testigos ofrecidos, el alto cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de primer turno, de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 396 del Código de Procedimiento Civil, se sirva V. S., mandar se le libre exhorto para que el nombrado testigo dé testimonio por certificación o informe. Será justicia. — Mario A. Ardoino". Y a los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.25 Dic.7-10203-v.dic.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Lavaggi y de doña María o Asunta María Lavaggi de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10147-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Victorio o Angel V. o Angel Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10150-v.dic.15.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García, Secundino. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el Síndico de la quiebra, don Alejandro Hareau, el estado del activo y pasivo de dicha quiebra y se convoca a los acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del entrante mes de Diciembre a las once horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores asistentes a la misma. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Dic.6-10165-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.
$9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Garro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10151-v.dic.15

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bordachar, de Martín Bordachar o Bordachare y de Tomás Bordachar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10152-v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Berterretche y de María Berterretche de Grolero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.4-10113-v.dic.14.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Urquiza de Lequerica Donata Silvina. Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha presentado doña Donata Silvina Urquiza de Lequerica solicitando —por haberse extraviado la primera— se le expida segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Policarpo A. R. Correa a favor de don Galo María Urquiza, según escrituras otorgadas en "José Batlle y Ordóñez", en fechas 17 de Junio de 1924 y 2 de Junio de 1925, ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, referentes a la propiedad empadrona-

da con el número novecientos ochenta y seis que la compone la fracción de campo ubicada en Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, lindando por un lado con Juan Echave, por otro lado con Casiano Urquiza, por el lado opuesto con Ambrosio Rito Policarpo Correa y por otro lado con Agustín Juan Doria. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña María Antonia, don Juan B., doña Blanca M. y doña Fermina Sommaruga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido de su señor padre escrito como si fuera "Somaruga" o "Sumaruga", en lugar de "Sommaruga", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.

$6.00 Nov.30-9971-v.dic.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M. contra Alfredo Julio Scharli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.29-9937-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.21-9705-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.14-9323-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vallanti o Vallante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.9-9334-v.dic.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rached Miguel Rahi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de María Amalia Rahi, donde dice "Narcisa Araya árabe y Rodred Miguel" debe decir "Nazira Ganem libanesa y Rachel Miguel Rahi"; donde dice se ignoran debe decir, refiriéndose a la línea paterna, "Miguel Rahi y María Curi"; refiriéndose a la línea materna "Daher Ganem y Marina Charbel"; donde dice "María" debe decir "María Amalia". En la partida correspondiente a "María Rosa", donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "sirio" debe decir "libanés"; donde dice "Nasira Daper" debe decir "Nazira Ganem"; donde dice "siria" debe decir "libanesa"; donde dice "Ray" debe decir "Rahi"; donde dice "Jamem Daper" y "de Juana Daper" debe decir "Daher Ganem y de Marina Charbel"; donde dice "María Antonia" debe decir "María Rosa". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. —César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Dic.12-10335-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Dic.10-10263-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gesuele. Rectificación de partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Gesuele, estableciéndose que donde el inscripto aparece como llamándose Guillermo Jesobeda debe decir que lo es Francisco Gesuele. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.11-10277-v.dic.28.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesostrish o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Dic.11-10274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José o Luis J. Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-10365-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez Fariña o Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.12-10366-v.dic.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Caino de Maggioli", se hace haber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique José Maggioli, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Maglioli, debe decir Maggioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.8-10233-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Urdiain de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.8-10232-v.dic.19.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Berrutti de Marquetti y de doña Cecilia Astellano de Grent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10199-v.dic 19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Otero de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-10197-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10198-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Cora Víctora contra Antonio Rodríguez Cámpora. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez Cámpora para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.7-10187-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes. Sobre propiedad de la marca "Trébol"", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José María de Souza y de don Juan Ayçaguer para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

— Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.7-10077-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur (Arturo) Rabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10138-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastorino de Sugliano o Juana María Pastorino de Sugliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.3-10074-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.5-10139-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Lila Alfonso de Peyrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.3-10065-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Murua de Urbiztondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.12-10345-v.dic.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Antonio Goglilucci. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Goglilucci con doña Serafina Tarduño, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Gulucci debe decir Goglilucci. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.28-9892-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11. Nov.28-9906-v.dic.8.
Feb.1.o-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb.1.o-v.feb.26.
Mv 2-v mv 24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manrique y Brignardello. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20.118. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 30 de Agosto de 1932. Hágánse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10356-v.dic.22.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Federico Noé", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiséis del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10357-v.dic.22.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Pascual Incoronato", se hace público que habiendo presentado el Síndico de dicha quiebra el estado de activo y pasivo, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10353-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores José Martirena y Andrés Stella, componentes de la firma "José Martirena y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.12-10359-v.dic.22.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor Enrique Lavorerio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Dic.12-10320-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Aldave de Moreau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Dic.8-10255-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Josefina Viscaints. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefina Viscaints solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido de sus padres, pues en lugar de Josefina que es el verdadero, aparece Josefa, en el apellido de su padre, aparece Biscayerte, cuando el real y verdadero es Viscaints, y en el apellido de la madre, figura como Ferré, siendo el real y verdadero Ferrer. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.6-10179-v.dic.22.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Vignolo y Compañía" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del

activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.6-10186-v.dic.17.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Moisés Fernández. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.6-10185-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Leontina Saubatyou de Elcarte y doña Sofía Saubatyou de Hernández, con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas respectivamente con los nombres de Robustiana Saubatyou y de María Saubatyou en lugar de Leontina Saubatyou y Sofía Saubatyou, que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.1.o-10025-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreibeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.24-9794-v.dic.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado " León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Sanchiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-9740-v.dic.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.17-9601-v.dic.21

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Antonio Bruno solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brun en lugar de Bruno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Dic.12-10343-v.dic.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martini y doña Juana Vallarino de Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.12-10364-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Alejandro Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Naranja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.11-10301-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Boggiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Dic.8-10205-v.dic.19.

**Notificación de sentencia de conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión al divorcio; Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921. los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que des de que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que habiendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto. Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que se fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Considerando: Que según resulta de los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.— Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-9724-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20.

**CONCORDATO**

Testimonio. — Declaratoria

Ana Vaccaro de Bórmida declara que acepta el convenio o arreglo celebrado entre la sucesión de su hijo Luis A. Bórmida conocido por Juan A. Bórmida y sus acreedores con respecto a un crédito de cinco mil pesos que tiene la declarante contra su nombrado hijo estando de acuerdo con todas las quince cláusulas de ese convenio y, especialmente, con lo que se refiere a la quita del cincuenta por ciento de sus créditos, fijados al treinta de Junio del corriente año y a que la Sucesión Bórmida abonará el cincuenta por ciento, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, quedando determinado el importe de su expresado crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, en la cantidad mencionada de cinco mil pesos. Firmo dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. A ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo. — Luis Alfredo Sellanes.

Certifico: Que la firma que precede y dice: "Luis Alfredo Sellanes" es auténtica, por haber sido puesta a mi presencia por la persona que así se titula, quien firmó la presente a ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo, siendo el otro testigo don Rómulo Fornella habiéndose ratificado doña Ana Vaccaro de Bórmida en todo el contenido de la presente declaratoria y también se ratificó en las quince cláusulas del convenio celebrado por los acreedores de don Luis A. Bórmida que se las leí. Los nombrados testigos son hábiles y de mi conocimiento y también es de mi conocimiento doña Ana Vaccaro de Bórmida y uru_

guaya, mayor de edad, viuda de don Lorenzo Bórmida y vecina de esta ciudad, calle Millán número dos mil quinientos noventa y tres, haciendo constar que doña Ana Vaccaro de Bórmida no firma por no saber escribir. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Rómulo Fornella. — Atanasio C. Viera, Escribano Público.

Convenio. Los que suscriben, por una parte la Sucesión de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, establecida con negocio de tienda en la avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, que se fija como domicilio legal, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las siguientes bases:

Primera. Los acreedores conceden a la Sucesión Bórmida una quita del cincuenta por ciento de sus créditos fijados al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Segunda. La Sucesión Bórmida se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante de sus créditos, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, y el saldo, o sea el cuarenta por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Tercera. Los fondos que realice la Sucesión Bórmida por cualquier concepto, deberán ser depositados en el Banco Popular del Uruguay en cuenta que se denominará "Sucesión Luis A. Bórmida. Cuenta especial". Los giros que efectúe la Sucesión Bórmida contra dicha cuenta para pago de gastos generales y compras de mercaderías para reponer el surtido del negocio, deberán ser autorizados por la gerencia de dicho Banco. La Sucesión Bórmida sólo podrá disponer mensualmente de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.) para atender a sus gastos personales.

Cuarta. La Sucesión Bórmida deberá pasar mensualmente al Banco Popular del Uruguay un estado con las cifras globales de ventas, gastos, compras y demás datos que interesen para poder apreciar la marcha de los negocios de la casa.

Quinta. Para el caso de que el negocio no se desarrollara normalmente o se advirtieran fallas en su administración, el Banco Popular del Uruguay podrá intervenirlo con las más amplias facultades, ya sea directamente o por medio de un delegado, en cuyo caso le fijará la asignación mensual que será de cargo de la firma deudora la que se obliga a acatar y cumplir las disposiciones y órdenes de la intervención.

Sexta. El Banco Popular del Uruguay procederá en las oportunidades que corresponda, a la distribución de los fondos que se obtengan para el pago de los porcentajes pactados.

Séptima. A los efectos de los prorrateos de fondos que se efectúen, los créditos en moneda extranjera serán convertidos a moneda uruguaya a los tipos de cambio que rijan en la fecha de cada prorrateo, y los pagos a dichos acreedores se efectuarán en moneda uruguaya siempre que no sea posible obtener divisas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Octava. Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta ytres.

Novena. Cualquier cuestión que hubiere de ser sometida a la consideración de los acreedores después de aprobado este convenio, que no haya sido expresamente establecido en el mismo será resuelto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo, interesados en este asunto o viceversa, y la resolución así tomada será válida y obligatoria para todos los acreedores y para los deudores.

Décima. La Sucesión Bórmida empezará a cumplir lo determinado en este convenio desde el momento en que lo haya firmado.

Décimaprimera. La firma deudora queda obligada a la protocolización del presente convenio de acuerdo con lo establecido por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décimasegunda. La Sucesión Bórmida no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso del Banco Popular.

Décimatercera. Este convenio se aprueba en el entendido de que no existen más acreedores que los declarados por la firma deudora en su balance de presentación.

Décimacuarta. La falta de cumplimiento por parte de la firma deudora a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, autorizará a los acreedores a dejar rescindido el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna así como también por las siguientes causales:

A) Por la comprobación de la existencia de otros acreedores.
B) Por la ocultación de bienes.
C) Por la existencia de otros gravámenes y privilegios fuera de los denunciados con motivo de la tramitación de este arreglo.
D) Por la simple presentación de una demanda contra la firma deudora.
E) Si los deudores no mantuvieran al día los servicios hipotecarios y los impuestos de todo orden que pesaren sobre los mismos.

Décimaquinta. A la estabilidad y el cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto quedando uno en poder del Banco Popular del Uruguay y el otro le será entregado a la Sucesión Luis A. Bórmida para su resguardo quien queda obligada a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. El Banco Popular del Uruguay es acreedor del señor Juan A. Bórmida por la cantidad de pesos 17.570.16 (diecisiete mil quinientos setenta pesos con dieciséis centésimos) garantida con hipoteca sobre bienes avaluados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos) y por la cantidad de pesos 2.360.72 (dos mil trescientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos) en vales a dos firmas. Haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 1556 del Código de Comercio a los acreedores hipotecarios, el Banco Popular renuncia al 50 o|o de su privilegio a fin de concurrir al concordato con esa cantidad que sumado al importe de su crédito quirografario asciende a la suma de $ 11.145.80 (once mil ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta centésimos) por la cual comparecen y vota en el concordato. Deja establecido expresamente que mantiene su privilegio hipotecario por el otro 50 o|o de su crédito en cuya suma le serán adjudicados los bienes afectados por la hipoteca y que se reserva los derechos que puedan corresponderle contra los demás firmantes de los documentos antes mencionados. — p.p. de la Sucesión Luis A. Bórmida, L. Fossati Roselli. — Banco Popular del Uruguay. — C. Zaffaroni., Director-Gerente. Acreedor por $ 4.819 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos m|n.). A. Díaz. A. Carbonell Debali. Abogado. Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos. Acreedor por la suma de $ 338.77. Campomar y Soulas S. A. Miguel Campomar, Presidente. Acreedor por la suma de $ 2.100.00. Joaquín Castillo. Acreedor por la suma de $ 235.74. Jerusalmi Hnos. Acreedor por la suma de $ 133.50 (ciento treinta y tres pesos 50|100). Capurro y Co. p.p. Staudt y Cía. S. A. C. $ 100.52. Reisig P. Ape. Jack Pinto. $ 464.74. Hay un sello que dice: Jack Pinto. Importador. Sarandí 418. París-Montevideo. P Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli ($ 56.00). Por Ricardo Algorta. R. Algorta Villegas pesos 15.59. Acreedor. p.r $ 89.35. p.p. Santos Royera y Cía. Alfredo Rocca. T. Leopold $ 33.01. Acreedor $ 51.48 José Martínez Reina. Pignone Hnos. $ 33.26. Acreedor por $ 128.37. Tufic Acle. Carlisle y Cía $ 100.45. Bozzolo. Loro Piana y Cía. Acreedor por $ 23.60. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Alejandro Vigni $ 10.00. S. Pinnejas $ 18.95. Cotton Hnos. y Cía. $ 150.69 Cotton Hnos. y Co. Acreedor por $ 35.35. F. Mauss. p.p Ladislao Rubio $ 139.19. A. Rubio. Manuel Pazos. Acreedor por dos mil pesos. Acreedores por liras 6.170.98 al cambio de 9.18 $ 672.22. Rossi y Silva. Acredores por liras 8.633.02 al cambio de 918. $ 940.42. Rossi y Silva. Por la Sucesión de doña María Petrona Bórmida, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas Sivia Ana y María Luisa. Juan Luis Capurro $ 1.250. Como integrante de la Sucesión de Lorenzo Bórmida por $ 1.250. Alfredo M. Bórmida. Acreedor por cuenta de Westminster Frenign Bank Ltd. Lyon saldo letra E. R. 12|591. Fs. Fs. 3.334.05 Por cuenta de Societé Generale-Lyon, saldo letra P. D. c 13|655 £ 27:17:0. Por cuenta de l'essitura di Castano-Ferrari y Deleuse-Castano, saldo letra L. B. C. 12|220 Lit 4.153.44 The Royal Bank of Canadá. V. B. T. Alcock. Acredores por cuenta de Asteneichische Credit Anstaldt fur Handel and Gewerbe Nievna, saldo letra u|s. 86 (P. D. C. 12|329) The Royal Bank of Canadá. V. B. T. Alcock. Acreedores por cuenta de Banque Ds. Escompte Suisse-Ginebra, saldo de letra por Frs. 294.56 (doscientos noventa y cuatro francos suizos 56|100) girada por J. y A. Gardiol. de Ginebra. Banque Française y Italienne pour L'Amerique Du Sud J. M. González. Anfossi. Acreedor por ciento cincuenta pesos con setenta centésimos (pesos 150.70) en cuenta corriente y por ochenta y cinco pesos 60 centésimos ($ 85.60) en vale amortizable solidario con el señor Joaquín Casals, reservando los derechos contra éste. Banco Italiano del Uruguay V. Mannen. Por la sucesión de don Juan A. Bórmida conocido por Pedro Bórmida, en el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas María Blanca Iris y Loreley Manón Bórmida Bistagnino, como integrante de la sucesión de Lorenzo Bórmida Por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00) Elvira F. de Bórmida. Acreedor por cuenta de los señores A. Delave y Cía. de París, saldo de letras Frs. 55.565.96 décimos. Banco Francés. p.p. Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier son cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos con 96|100. Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Cía. Ltd. Por Luis di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93 Por Soc. An. Tesitura di Castano Ferrari y Peleuse. Por Suc. Luis Di Vita, Amelio E. Peirano. Acreedores por la suma de mil ciento cincuenta y siete con 35|100 m|n. oro sellado que se adeudan a Thomas Adams Ltd. cuyo crédito ha pasado al Gobierno de S. M. Britanica (Sección Exports Credit Dept. (Crédito original) son pesos 1.157.35 o|s. Normen Leslie £ 178:00). Acreedores por la suma de Lit 3.624.57 (tres mil seiscientos veinticuatro con 57|100) más intereses desde el 28|2|931 al 30|6|933 al 8 o|o. Entregado a cuenta $ 49.96. Por Aut. Giovanni Bassetti S. A. Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedores por las sumas de N. S. A. $ 362.91 y N. S. A. $ 236.95 más los intereses correspondientes de 8 o|o. La letra de $ 362.91 hay que calcular desde el 3 de Agosto 1931 hasta el 30 de Junio 1933, de 236.95 desde el 31 de Agosto 1932 hasta el 30 de Junio 1933. Entregado a cuenta $ 285.81 (oro uruguayo). Por poder L. Hawrovitz. José Berger. Acreedor por el importe de una letra vencida el 22 de Noviembre de 1931. £ 300:5:6. Intereses al 8 o|o desde el 22|11|931 al 9|6|933. £ 38:4:4. £ 338:9:10. Entregado a cuenta el 9|6|933 en bonos amortizables. £ 125:10:1. £ 212:19.9. Intereses al 8 o|o desde el 9|6|933 al 30|6|933. £ 19:11 el saldo impago v. 30|6|933. £ 213:19:8. Acreedor por dicho saldo de (libras esterlinas doscientas trece, diecinueve chelines, ocho peniques). p.p. de Theodor Paul Meyer, de Ike feld. D. Grundland. Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de una letra de Frs. S. 667.43, reducida por pagos parciales a 200.29. Intereses liquidados en moneda extranjera al ocho por ciento desde el 25|1.o|932 al 30|6|933. 23.47. saldo impago v. 30|6|933 Fr. S. 223.76. (Francos suizos (doscientos veintitrés con setenta y seis). Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de otra letra del mismo representado de Fr. S. 201.33, reducida por pagos parciales a Fr. S. 60.35. Intereses liquidados en moneda extranjera al 8 o|o desde el 30|1|932 al 30|6|933. Fr. S. 7.00 saldo impago v. 30 de Junio de 1933. Fr. S. 67.35. (Francos suizos sesenta y siete con treinta y cinco). P. P. de Herm. Pollack's Sochne de Viena. D. Grundland. Acreedor por el saldo de una letra vencida el 28|2|932 como sigue: Letra por dólares 74.75. Intereses al 8 o|o desde 28|2|932 al 27|7|932 dólares 2.45. Dólares 77.15. Entregado a cuenta el 27|7|932 dólares 25. Dólares 52.15. Intereses al 8 o|o desde el 27|7|932 al 30|6|933. Dólares 3.85, saldo impago v. 30|6|933 Dólares 56.00. (Dolares cincuenta y seis). P. P. Ludwig Ikrum A. G., de Offenback. D. Grundland. Acreedor por una letra vencida el 27|4|932, cuyo V. inicial de dólares 289.60 queda modificado como sigue: Intereses al 8 o|o desde el 27|4|932 al 16|11|932. Dólares 12.80. Dólares 302.40. Entregado a cuenta el 16|11|932 a deducirse dólares 48.30. Dólares 254.10. Intereses al 8 o|o desde el 16|11|932 al 30|6|933 dólares 12.65. Dólares 266.75. Remesa a cuenta efectuada el 15|9|933 Dólares 40.60, saldo impago v. 30|6|933 Dólares 226.15. (Por el saldo de dólares doscientos veintiséis con 15|100). A cuenta de este saldo existe un depósito en moneda uruguaya de $ 110.73 (ciento diez pesos con 73|100 m|n.) en el Banco Alemán Transatlántico, el cual por carta suscrita por la señora Elvira B. de Bórmida, por la sucesión de Luis A. Bórmida dirigida al antedicho Banco, se encuentra a mi disposición en las mismas condiciones. Liquidado el importe al tipo de 77 1|2 queda un saldo por u|s. 140.33. ciento cuarenta con 33|100. P. P. de Reinfenberg y Cía. de Ikoche. D. Grundland. saldo dólares 140.33. Acreedores por la cantidad de u|s. 394.93 (dólares trescientos noventa y cuatro con 93|100) más los intereses correspondientes al 8 o|o desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. Por autorización. Por Lederer y Wolf Por sucesión Luis Di Vita Amelio F. Peirano. Acreedor por la cantidad de u|s. 218.16 (dólares doscientos dieciocho con dieciséis) más los intereses correspondientes al 8 o|o, desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. P. por de H. Bertens. Francisco de Ferrari. Acreedores por un conforme depositado en este Banco por la firma Guerin y Cía. cuyo saldo asciende en esta fecha con intereses liquidados al 6 o|o a $ 121.34 (ciento veintiún pesos con 34|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni. Director-Gerente. Acreedor por la cantidad de $ 98.11 (noventa y ocho pesos con 11|100 m|n.) como cesionario de Leonard Sterverlinck en la sucesión de Juan A. Bórmida. Teófilo M. Osorio. Acreedor por francos suizos doscientos cincuenta y cinco 26|100 más intereses desde el 10|8|933. P. Paco S. G. Zürich. Max Guyer.

Protocolización N.o 2. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: el doctor Leonidas Fossatti Rosselli en representación de doña Evila Futrico de Bórmida, uruguaya, viuda de sus *únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmi*da, conocido por Juan A. Bórmida, y de sus

hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, en virtud del mandato general que por sí y por sus nombrados hijos le otorgó aquella señora por escritura pasada el 9 de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano Atanasio C. Viera, cuya primera copia registrada, tengo a la vista, conjuntamente con el certificado que acredita su vigencia, y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero. Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que en cumplimiento de lo estipulado por los sucesores de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, con los acreedores de dicho causante, vienen a solicitar del suscrito escribano que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis incorporo a su Registro de Protocolizaciones el presente documento conjuntamente con la declaratoria otorgada por doña Ana Vaccaro de Bórmida, en acta autorizada por el escribano Atanasio C. Viera el veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en la cual dicha señora manifiesta su conformidad con ese convenio. Y yo el escribano incorporo dichos documentos que constan, la declaratoria a una foja, y el convenio de cuatro fojas, a mi Registro de Protocolizaciones con el número dos. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Miguel Roytman y don Héctor Suppici, personas hábiles, de que certifico. Sigue a la verificada bajo el número uno el primero de Febrero, relativa a planos y memoria de construcción a solicitud de don Abraham Zamanskii y otros, de fojas una a cinco. — L. Fossati Rosselli. — Omar Bórmida. — Miguel Roytman. — Héctor Suppici. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: la señora doña Evila Butrico de Bórmida, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, sobre los cuales ejerce la patria potestad, domiciliada en esta Capital, avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve; y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero: Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida, son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que los sucesores de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida han celebrado con la mayoría de los acreedores de dicho causante el concordato privado de que instruye el documento que me entregan y que copiado a la letra, dice así: "Acta de la reunión de acreedores de la firma Juan A. Bórmida celebrada el 25 Setiembre 1933 en el Banco Popular del Uruguay, con el objeto de acordar un nuevo convenio entre los acreedores sobre la situación de esta firma. Asistentes: Señor Carlos Zaffaroni por el Banco Popular del Uruguay. Señor A. Díaz por el Banco de la República Oriental del Uruguay, señor J. González Yarza por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, señor Norberto Galain por el Banco Francés-Supervielle y Cía., señor doctor L. Fossatti Rosselli en representación de la Sucesión Bórmida de Alfredo Marcelino Bórmida y de Joaquín Castillo, señor Hugo Fossatti por don Alberto Pitaluga, señor A. G. Peirano por la Suc. Luis Di Vita señor Manuel Varela por David Grundland, señor Manuel Pazos y señor Domingo Silva por Rosi y Silva. Iniciado el acto, el señor Gerente del Banco Popular del Uruguay don Carlos Zaffaroni manifiesta que a pesar de no estar presente la mayoría de los acreedores de la Sucesión Bórmida, someterá a consideración de los asistentes, la nueva propuesta formulada por la firma deudora. Da a continuación lectura a una carta dirigida al Banco Popular por la señora viuda de Bórmida e hijos, cuyo texto se transcribe a continuación: "Montevideo, 18 de Setiembre 1934. — Señor Gerente del Banco Popular del Uruguay, don Carlos Zaffaroni. Evila Butrico de Bórmida por sí y en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Elsa Bórmida y Omar Bórmida por sí, ante el señor Gerente exponen:

1.o Efectuamos esta gestión como sucesores beneficiarios de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y a los efectos y con relación al convenio celebrado con los acreedores de nuestro causante, de que instruye el concordato privado, concordado con los mismos, protocolizado con fecha 27 de Junio pasado ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante.

2.o Como es de conocimiento del señor Gerente por habérsele manifestado verbalmente, no es posible cumplir el compromiso contraído con los acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, no obstante nuestra buena voluntad y decisión y los esfuerzos realizados para ello. Por una parte la crisis general que afecta a todas las actividades comerciales del país, acentuada durante este último año y por otra la imposibilidad material, a pesar del auxilio que nos ha prestado el Banco Popular del Uruguay de poder renovar en la medida necesaria el stock de mercaderías del giro comercial de "Casa Bórmida", que exige por su propia índole y naturaleza, el que se esté permanentemente al día en materia de mercaderías, ofreciendo al consumidor lo que la moda o las exigencias del momento imponen, ha hecho sumamente difícil y precario el desarrollo de la venta de "Casa Bórmida". Además de estos factores preponderantes, hay que tener en cuenta los gastos que demanda el mantener en ejercicio y actividad el giro comercial, (local, luz, empleados, impuestos, etc.), y todo ello sin perspectivas de mejoramiento y en daño inminente de los acreedores. En las condiciones que se dejan a grandes rasgos señaladas, entienden los comparecientes que no pueden, ni deben, prolongar esta situación y en consecuencia, por intermedio del señor Gerente, vienen a ofrecer a los acreedores del señor Luis Alberto Bórmida hacerles entrega de todas las existencias que constituyen o integran el giro comercial de "Casa Bórmida", que son los únicos bienes quedados al fallecimiento del extinto Luis Alberto Bórmida. Antes de dar por terminada esta exposición, queremos dejar expresa constancia de nuestro profundo agradecimiento al señor Gerente y demás acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, por la bondad y deferencia tenida con nosotros — Firmado: Omar Bórmida. — Evila B. de Bórmida".

"Expone el señor Zaffaroni que la situación de la "Casa Bórmida", es en la actualidad tan desfavorable o más de lo que lo era en Agosto del año pasado en que tuvo lugar la primera reunión de acreedores. Los rubros del activo han desminuído por los motivos que se expresan en el repartido hecho a los señores acreedores, y lo mismo sucede con los rubros del pasivo en una proporción menor. Puesta a consideración la propuesta presentada por la firma deudora se resuelve por unanimidad aceptarla encomendándose al Banco Popular para que proceda a la mercial, por intermedio del rematador que designe, manifestando varios de los acreedores existentes que se complacían en poner de relieve la dedicación y acierto con que el Banco Popular del Uruguay ha dirigido este asunto, debiendo atribuirse a las circunstancias desfavorables de todos conocidas la falta de éxito en el concordato proyectado. El señor Zaffaroni agradece los conceptos vertidos y al aceptar la misión que se le confía propone que la liquidación de la "Casa Bórmida", sea practicada también con la colaboración del Banco República, lo que es aceptado por unanimidad. Finalmente se resuelve que los Bancos República y Popular gestionen la conformidad de los demás acreedores a los efectos del convenio a suscribirse quedando convenido que el Banco Popular recogería la firma de los mismos en sus respectivos domicilios o hará practicar la notificación notarial que corresponde una vez obtenidas las mayorías legales. Los representantes de los Bancos Francés Superviele y Cía. y Francés e Italiano para la A. del Sur manifiestan que sus créditos están constituídos por letras recibidas para su cobro del exterior y que consultarán a sus comitentes. En consecuencia se acuerda la liquidación de la "Casa Bórmida" sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por los Bancos República y Popular con facultad para nombrar liquidador delegado y resolver la cesantía del mismo, nombrando nuevo Liquidador si lo creyere conveniente.

Segundo: La liquidación podrá efectuarse ya sea procediendo a la venta en block de las mercaderías existentes o practicando la venta en lotes de las mismas en remate público o venta particular.

Tercero. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta especial en el Banco Popular y serán distribuídos entre los acreedores por la Comisión Liquidadora en las proporciones de sus respectivos créditos y de acuerdo con los privilegios de los mismos.

Cuarto. La firma deudora deberá otorgar a favor de la Comisión Liquidadora un poder amplio y completo y pondrá a ésta en posesión de su comercio a fin de que lleve a cabo su cometido. La Comisión Liquidadora entrará a ejercer sus funciones una vez que hayan suscrito este convenio las mayorías de acreedores requeridos por la ley.

Quinto. Terminada la liquidación y efectuado el prorrateo, la Comisión Liquidadora en representación de los acreedores, otorgará carta de pago a la firma deudora.

Sexto. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme derecho suscribiéndose dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto uno de los cuales quedará en poder de la Comisión Liquidadora y el otro será entregado a la firma deudora para su resguardo. Acreedor por la suma de $ 8.785.08 (ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con 08|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni, Director-Gerente. L. Fossati Rosselli. J. Castillo. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Omar Bórmida. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Evila B. de Bórmida Acreedor por la suma de $ 4.319 m|n. (son cuatro mil trescientos diecinueve pesos m|n.). Dejando a salvo nuestros derechos de cobro contra el señor Juan L. Capurro por la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos m n.) que garantiza solidariamente más sus intereses. A. Díaz. A. Carbonell Debali, abogado. Banco de la República O. del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos Acreedores por valor al cobro librado por L. Hanroiwitz por u|s. $ 236.95 (doscientos treinta y seis y 95|100 dólares oro americano) más intereses al 8 o|o anual desde el 31 de Agosto de 1932. The National City Bank of New York Sucursal Montevideo. A. H. Green. p. Gerente. $ 123.37. Tufic Acle. Fignone Hnos. $ 33.26. S. Pinnejas $ 18.95. Jerusalmi Hnos $ 235.74. S. Rovera y Cía. José Pi Polan $ 89.35. F. Mauss $ 33.35. Capurro y Cía $ 133.50. Manuel Pazos pesos 2.000.00. Ricardo Algorta $ 15.59. p.p. Ladislao Rubio. S. Rubio $ 133.19. Por Campomar y Soulas S. A. Ramón Alvarez Lista $ 338.77. p.p. José Martínez Reina. Armando Mussio $ 51.48. Jack Pinto. $ 464.74. p.p. Staud y Cía. S. A. C. Reissig P. Ape. $ 100.52. Carlisle y Cía. $ 100.45. Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Co. Ltd. Por Suc. Di Vita. Amelio E. Peirano. Alejandro Pigni $ 10.00. Acreedor por $ 23.60. Por Bozzolo. Loro Plana y Cía. Octavio Sala. Hay un sello que dice: Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos. "La Ideal". Bozzolo, Loro Plana y Cía. Veracierto 50. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93. Por Soc. An. Tessitura di Castano (Ferrari y Peleuse). Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la cantidad de U$S 218.16. Por H. Bertens. Fco. de Ferrari Acreedor por la suma de $ 33.51 (treinta ytres 01) F. Leopoldd. Acreedor por la suma L r. 3.624.57. Por Giovanni Bassetti S. A. Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Acreedores $ 56.00 Por Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli. Acreedor por la cantidad de $ 98.11. Teófilo M. Osorio. Acreedor por la suma de U$S 394.93 Por Lereder y Wolf. Por Suc Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Por la sucesión de doña María Petrona Bórmida en el ejercicio de la patria potestad sobre mi hija María Luisa. Juan Luis Capurro $ 625.00. Acreedor por $ 940.42. p. Soc. Anon. Bernocchi. Rossi y Silva. Acreedores por la suma de ciento cincuenta y un pesos con noventa y cinco centésimos oro|u. ($ 151.95) por saldo de cuenta corriente. Banco Italiano del Uruguay. V. Maanen. Gerente. Acreedor por cuenta de Guerin y Cía. por saldo de $ 121.34. Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni. Director-Gerente. Por la sucesión de María Petrona Bórmida de Capurro como esposo de Luisa A. Capurro de Andregnette. Alfredo G. Andregnette. Acreedor por cuenta de los señores A. Delave y Cía. París por saldo de letras Frs. Fs. 55.565.96 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos franceses 96|100). Banco Francés. p.p. Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier. $ 1.250.00 Elvira B. de Bórmida. Cotton Hnos. y Cía. 130.69 A. Muceri Francos Suizos 255 26. Por Tacc A. G. Zürich. Max Gruyer. saldo dólares 140.33 por Resfenberg y Co. D. Grundland saldo dólares 56. Por Ludowing Klunus. D. Grundland. saldo Fs. S. 67.35 Fs. S. 223.76. Por Kurm Pollak Sohne D. Grundland saldo £ 213:19:8 Por Paul Meyer. D. Grundland. Acreedores por cuenta de la Banque d'Escompte Suisse-Ginebra. por saldo de letra girada por J. y A. Gardiol. Nos. 1572|10139 de Frs. S. 147.28 y por cuenta de la Banque Unión de Boheme, Praga por importe de Kc. 108 de acuerdo con n|carta al Banco Popular del Uruguay, fechada el 11|9|934 y su contestación de fecha 12|9|934. Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud. J. M. González A. Trisilitti."

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor.

Tercero. Agregan los comparecientes que no habiendo sido firmado ese concordato por los siguientes acreedores: Westminster Foreing Bank Ltd. Lyon, acreedor por francos franceses tres mil trescientos treinta y cuatro cinco centésimos: Societé Générale Lyon, acreedor veintisiete libras esterlinas diecisiete peniques, Oisteweichische Credit-Anstaldt fur Handel und Gewerber-Viena, acreedor por ochenta y seis dólares americanos, representados los tres por " The Ro-

yal Bank of Canadá", Gobierno de su Majestad Británica (Sección Exports Credit Department) cesionario de "Thomas Adams Ltd., representado por el Cónsul de Inglaterra, acreedor por ciento setenta y ocho libras esterlinas y Rosatti y Cía. por Fratelli Maino y Compañía, acreedor por liras italianas seis mil ciento setenta con noventa y ocho centésimos, solicitan del suscrito escribano que de acuerdo con el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis notifique el convenio transcripto a esos acreedores no firmantes y que si dentro de los veinte días éstos no hubieran manifestado su oposición incorpore a su Registro de Protocolizaciones el concordato de la referencia, esta acta y las diligencias de notificación. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Leonidas Fossatti Rosselli y don Juan Antonio Peluffo, personas hábiles, de que certifico. — Evila B. de Bórmida. — Omar Bórmida. — L. Fossatti Rosselli. — Juan Antonio Peluffo. — Gilberto Montero Bustamnte Escribano Público.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué al señor Gerente de "The Royal Bank of Canadá" el contenido de esta acta, haciéndole entrega de los documentos, en copia, que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma doy fe. — The Royal Bank of Canadá. William Henri Duff. — Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta al señor Vicecónsul Británico haciendo entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma, doy fe. — Norman Leslie, British Vice Cónsul.— Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta a los señores Rossatti y Compañía, haciéndoles entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y en prueba, firma, doy fe. — Rossatti. — Montero Bustamante.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

$351.00 Dic.6-10160-v.dic.18.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ruperto Soria y de doña Inocencia Grumandó de Soria o Inocencia Gurmando de Soria y se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Dic 5-10157-v.dic.15.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Dic.5-10140-v.dic.15.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12. asección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Antonio Falla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-10193-v.dic.18.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascriptot Juez de Paz de la 18. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo o Alejo Honorio Jaureche Castilla, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Dic.3-10066-v.dic.13.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ramona Barceló o Victoria R. Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Dic.3-10073-v.dic.13.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Rectificación de partidas**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado así: "José Chiminelli. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se dispone, a pedido de parte interesada, la rectificación de los errores que se notan en las siguientes actas del Registro de Estado Civil: En las de nacimiento de Carmela Concepción, en la de Juan, en la de Donato y en la de Anastacio Chiminelli, en todas ellas aparecen equivocados los apellidos de sus padres y el de los abuelos, tanto paternos como maternos; están escritos: Chiminelo, Chimineli, Chiminel, Porte, Fuerte, Rubina, Laruvino, Ruvina, debiendo decir Chiminelli, Fortes, Chiminelli, Larubino. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Dic.11-10270-v.dic.28.

---

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en fecha veintisiete de Marzo pasado en los autos caratulados "Vicente Viera de Brito. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Viera de Brito, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Julio Primitivo Kepfert, ante el escribano don Ulises Collazo el veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, referente al siguiente bien: un terreno con la casa y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad compuesto de doscientos veinticinco metros y sesenta y ocho decímetros, con once metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, número seiscientos sesenta y cuatro, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto; igual medida al fondo al Sud, y linda con Cecilia K. de Costa: veintiún metros sesenta centímetros al Este, con la Sociedad Club Unión de Melo; y al Oeste, cinco líneas; una de cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros; otra de doce metros, setenta y seis centímetros; otra de un metro noventa y cinco centímetros y otra de cuatro metros treinta centímetros, lindando con los menores García, según plano del agrimensor Alfonso Duque, del año mil novecientos veintifrés. C a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Melo, Octubre 12 de 1933.—Carlos M. Paravís, Actuario.

$22.00 Dic.8-10217-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

---

**JUZGADO L[illegible] INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Errecarte, citándose a todos los interesados par aque se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.8-10219-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Rodolfo Anderfuhren contra Luisa M. Perret Gentil. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.6-10181-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cándido Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-10106-v.dic.14.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, $12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judicial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorbuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorbuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

---

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zunino de Amézaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10180-v.dic.17.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aquilina Llanes de Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.5-10126-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Pua de Rariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.5-10125-v.dic.15.

---

**JUZGADO [illegible] INSTANCIA DE FLORIDA**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una hectárea de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero: al Sud Pedro Villarejo; al Este, el mismo y al Oeste, Carlos Cantoni, y a llenar el requisito constitucional de la *conciliación, bajo apercibimiento de nombrar-*

seles defensor de oficio. — Florida, Junio 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Icelsa Corbo de Pérez, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Dic.8-10235-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Juana Larrosa, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Dic.8-10236-v.dic.19.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado, dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.90 Dic.5-10133-v.en10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel): Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson): Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 enere el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla): Este, la Sierra de la Ballena, por medio, con los sucesores Tort; Sur y Sureste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Paulina Núñez de Reyes, y de don Amadeo Reyes, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Dic.10-10265-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU**

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca overa colorada pálida, señal despuntada en las dos orejas, marca (*); una ternera y una vaquillona pampa colorada, orejanas de marca y señal, hijas de la mencionada vaca, a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9808-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Ocho vacas pampas coloradas, raza "Hereford", con la señal palmeta en la oreja izquierda y oreja entera la derecho, con esta marca: (*); una vaca requemada, raza "Durham", señal zarcillo por abajo en las dos orejas, marca (*); una vaca pampa requemada, señal horqueta y muesca por abajo en las dos orejas, marca (*), a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9807-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro se hace saber al público que han sido abiertas las sucesiones de doña Florentina Córdoba de Scialłero, de don Juan o Juan Arturo Sciallero y Gilberto Eustaquio o Gilberto Sciallero, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-9865-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Diego López Irulegui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 6 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.12-10346-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Braulio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.11-10289-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pablo Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.5-10154-v.dic.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adán Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de Sebastián Amarilla, a fin de que todos los aquellos que por cualquier títulos se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1-10105-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ignacio Pereyra o Ignacio Teodoro Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.3-10061-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Ayestaran de Iglesias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, No-

viembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.3-10051-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Javier Barrios Amorín y don Agustín Pereyra solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Anastasia Abreu: donde dice Anastasia Margarita debe decir Margarita Anastasia: B) De María Daniela Abreu: donde dice María debe decir María Daniela; C) De Inés Toribia Abreu: donde dice Inés Ingracia y donde el padre y abuelo paterno figuran con el apellido Abreo debe decir Inés Toribia, y en cuanto a los apellidos de su padre y abuelo debe decir Abreu; D) De Elisa Marcelina Abreu: donde dice Marcelina Elisa debe decir Elisa Marcelina: E) De Luis Juvenal Abreu: donde dice Luis Jovenal y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Butierrez" debe decir Luis Juvenal, y en cuanto al apellido de su abuela debe decir Gutiérrez; F) De Belisaria Sara Abreu: donde dice Dominga Belisaria debe decir Belisaria Sara: y G) De Ramón Alejandro Abreu: donde dice Ramona, niña, hija legítima, nieta, debe decir "Ramón Alejandro", niño, hijo legítimo, nieto, que son los que corresponden, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Nov.27-9873-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er T.**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delcia Viera, doña Arcelina Luna o De Lima de Viera y de don Juan Pedro Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, Julio 12 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario. — Salto, Noviembre 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Dic.12-10329-v.dic.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Teresa Emiliana Cabrera de Repicio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández en representación de los herederos en esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Teresa Emiliana Cabrera de Repicio que consigna por error el nombre de la causante como Teresa solamente, cuando es Teresa Emiliana, por el que debe rectificarse. 2.o Partida de defunción de Juan Amalio Repicio, en que se consigna por error el nombre como Juan Amadeo en vez del real y verdadero de Juan Amalio, por el que debe rectificarse; y 3.o Partida de nacimiento de Ema Gregoria Repicio en que figura por error el nombre del padre como Amalio, cuando es Juan Amalio Repicio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$11.25 Dic.4-10102-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Trindade de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Dic.4-10103-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca, Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Nov.24-9803-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Darizcurren de Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Dic.12-10341-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Torres, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.12-10328-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Ardaiz o Toribio Esteban Ardaiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 3 de Diciembre de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.8-10220-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Moratorio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Robaina, en la cual figura la inscripta con el nombre de Ervira de la Paz, siendo el verdadero y por el que debe rectificarse el de Elvira. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Diciembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.8-10221-v.dic.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Juan Comeglio con Teresa Fornaroli. Aparece el nombre del contrayente "Juan Mauricio" y el apellido "Comelli", en vez de Juan y Comeglio, respectivamente, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Francisco Comeglio. Figura el apellido como "Comello" el padre, y abuelo paterno "Comeli", cuando el verdadero es Comeglio. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Dic.4-10101-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de Ramón Reyes. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Santiago C. Bernardi, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Eduarda Borges con el causante don Ramón Reyes, en el sentido de que el apellido del contrayente es como se expresa Reyes y no De León, como figura, y donde dice hijo de Juan de León debe decir de Juan Reyes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Dic.11-10267-v.dic.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio I. Amado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su finada esposa, en el sentido de que el nombre y apellido de la misma es María Agueda Almenares y no María Pereira como aparece en la partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Dic.4-10107-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo R. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10108-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de don José Lione solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De la de matrimonio del causante, en cuanto en ella aparece como José Lioni en vez de José Lione, que es el verdadero; 2.o De la de nacimiento de León María Rosa, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de decir Line María Rosa, y en donde dice José León debe decir José Lione: 3.o De la partida de nacimiento de José Leione, en cuanto en ella parece con dichos nombres en vez de L'one José, que son los verdaderos, y en donde dice José Leione debe decir José Lione; 4.o De la partida de nacimiento de Leone Jacobina Francisca, en cuanto en ella aparece con estos nombres en vez de Lione Jacobina Francisca, que son los verdaderos, y donde dice José Léone debe decir José Lione; 5.o De la partida de nacimiento de León Isabel, en cuanto en ella aparece con dichos nombres debe decir Lione Isabel, y donde dice José León debe decir José Lione, que son los verdaderos; 6.o De la partida de nacimiento de León Felipe Santiago, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Felipe Santiago, que son los verdaderos; donde dice José León debe decir José Lione y donde dice Francisca Squetine debe decir Francisca Schettini, que son los verdaderos; y 7.o De la partida de nacimiento de León Juan Domingo, en cuanto en ella aparece con dichos nombres en vez de Lione Juan Domingo, que son los verdaderos, y donde dice José León debe decir José Lione. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Luis Alberto Viera. Actuario Especial.

$18.00 Dic.12-10332-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Julia Mazzolini, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-10261-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto o Lorenzo Jacinto Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Merceds, Noviembre 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.4-10099-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto al primero aparece con el apellido "Bertulo" en vez de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo, en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el que le corresponde: C) De la de nacimiento de Roque Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio" cuando los que les corresponden son Roque Isaac

Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto con el apellido "Bertuglio" cuando el suyo propio es Bertullo; E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el verdadero; F) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule" cuando el suyo propio es Bertullo; y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo" siendo que el verdadero es de Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace está publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario. $10.50 Dic.5-2233-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Cobro de honorarios**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Manuel Seoane contra Prudencia Rosas de González. Cobro de honorarios", se hace saber que con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha dictado la sentencia que en su parte dispositiva se transcribe: "Por estos fundamentos, fallo: mandando llevar adelante la vía legal ejecutiva y depositado el importe de los créditos embargados, procédase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 913 del Código citado". Y para la notificación de la demandada, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.75 Dic.8-10248-v.dic.26.

**Estado de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de diez días. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992-1994; H. Beramendi y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle 18 de Julio número 181, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran al acto. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Dic.6-10184-v.dic.17.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario. $7.50 Dic.4-10085-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benicia Melo de González, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.8-10247v.dic.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Prudencio Vital Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.11-10306-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

# Remates Judiciales

**ROBERTO MORQUIO**

**Dirección General de Aduanas**

REMATE OFICIAL

El día jueves 20 del corriente y siguientes a las 14 horas. En el hangar número 2 (Mueile A). Gran variedad de mercaderías de todos los renglones. Artículos de excelente calidad. Unica oportunidad para la adquisición de buenas mercaderías cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Se procederá a la subasta al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Lotes pequeños con opción. Todo despachado. Libre de derechos de importación. Despachantes, particulares y comerciantes, todos pueden adquirir mercaderías en este sensacional remate.

Artículos de farmacia y perfumería. Peletería. Bazar. Electricidad. Aparatos musicales (receptores de radio, etc). Papelería y librería. Ferretería. Barraca. Implementos para automóviles. Cigarrería. Zapatería. Tienda y sastrería. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Exhibición, días 17, 18 y 19, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Nota — Las mercaderías deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Dic.12-10324-v.dic.20.

**ALBERTO MACCIO**

REMATE JUDICIAL

De la granja Reynoso.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía (sucesores) contra Avelino Reynoso. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que exceda de los dos tercios de su tasación y en dos lotes, del siguiente bien constituído por cuatro fracciones de terreno: A) Padrón número 53377: Una fracción de terreno que, partiendo de los 433 metros 86 centímetros del punto A. D. del ya citado plano del 9 de Abril de 1908, firmado por E. Sasso y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, va a morir a los 80 metros 47 centímetros del punto medio de la perpendicular tirada entre los puntos B. C. del mismo plano: mide 86 metros 98 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; al Este, con la fracción que en seguida se adjudicará a la coheredera Isidora Felipa; al Oeste, con la fracción adjudicada a Valentina Josefa y al Sud, con Pedro A. Seitone y Pablo Scapino. B) Padrón número 53378: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, individualizada con el padrón que, según planos de la mensura practicada por E. Sasso y aprobada el 9 de Abril de 1908 por el agrimensor Aníbal C. Méndez, se deslinda así: partiendo de los 207 metros 38 centímetros del límite A. D. del citado plano va a terminar a los 333 metros 71 centímetros del mismo punto A. D.; tiene 126 metros 38 centímetros en su mayor línea, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Bartolo De Bono y Severo Machado; por el Sur, con Pedro A. Seitones; al Este, Valentina Josefa Reynoso y por el Oeste, Faustina Cipriana Reynoso. C) Padrón número 53380: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 53380 y se deslinda así: al Este, en el plano firmado por E. Sasso el 9 de Abril de 1908 y aprobado por el agrimensor Aníbal C. Méndez, cuya fracción empieza a los 520 metros 84 centímetros del punto medio de la línea A. D. y termina en el punto B. C. de dicho plano; tiene 80 metros 46 centímetros en su mayor extensión, de Este a Oeste, y linda: por el Norte, con Severo Machado; por el Este, con terreno que fué de Casimiro A. Plaffy y al Oeste, con Avelino Reynoso. D) Padrón número 53381: Una fracción de terreno situada en Pantanoso, en el Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de 7731 metros que se deslinda así: 85 metros 90 céntimetros al Norte, lindando con Gervasio Reynoso; igual extensión al Sur, lindando con Juan Pisano; 90 metros al Este, lindando con Juan Sosa e igual extensión al Oeste, lindando con Juan Vignoles. Se hace constar: 1.o Que los referidos inmuebles han sido tasados así: las fracciones empadronadas con los números 53377, 53380 y 53381, en conjunto, en $ 8.400, y la fracción empadronada con el número 53378, en $ 1.700; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$78.00 Dic.12-10383-v.dic.29.

**ALBERTO MACCIO**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre del corriente año a las 11 horas, el martillero don Alberto Macció, designado al efecto, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil ciento diez pesos, el siguiente bien: un solar de terreno de 337 metros cuadrados de superficie y sus deslinde y ubicación, es como sigue: 11 metros 50 centímetros de frente al S. E. sobre la calle República Francesa, estando su punto medio a 130 metros 47 centímetros al S. O. de la esquina formada con la calle Uruguayana: 29 metros 36 centímetros al N. E., lindando con José Guarnero; 11 metros 50 centímetros al N. O. sobre la calle Coraceros; y 29 metros 23 centímetros al S. O., lindando con José Guarnero. Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra la propiedad empadronada con el número 57175. Cobro ejecutivo de pesos", y que las escrituras, certificados, etc., serán de

cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá entregar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Alguacil en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$34.50 Dic.12-10381-v.dic.29.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
JUDICIAL

Fracción de terreno en la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Laura Carreras de Bastos, Laura Basto de Aizpurú y José Luis Aizpurú. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles siguientes: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana 24 de la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 20 de Julio de 1926 y se componen: el número 1, de 201 metros cuadrados, con 13 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya; 15 metros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Apóstoles; igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar número 2, y 13 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar número 3. El número 2 tiene 200 metros 9850 centímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 339 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Himalaya, por 15 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 1; al Noreste, con el número 3 y al Sudeste, con María Venturino de Vallaco. Y el número 3, tiene 318 metros 6450 centímetros cuadrados, deslindados así: 14 metros 17 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles; 26 metros 652 milímetros al Este, lindando con la sucesión Bell; 10 metros 77 milímetros al Sudeste, con la señora Venturino de Vallaco, y 27 metros 799 milímetros al Sudoeste, confinando con los solares números 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento o cualquier otra mejora que adeude la propiedad será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes. Misiones, 1365.

$37.70 Dic.12-10367-v.dic.27.

**CARLOS M. GARCIA**

Rematará, por cuenta y orden de sus dueños, el bar y recreo de "Amarelli, Maraboto y Compañía", ubicado en la avenida Sayago 1455, el 27 de Diciembre, a las 15 horas y días siguientes.

$2.50 Dic.12-10353-v.dic.22.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

El jueves 27 de Diciembre, a las 11 horas. La propiedad avenida Garzón 1298, esquina Santos.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra el concurso de Juan Besga Hermano. Ejecución de hipoteca", el día 27 del corriente mes, a la hora once, en el lugar de ubicación, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en las inmediaciones de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 49890, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, de Noviembre de 1911, con un área de 310 metros 20 decímetros cuadrados, deslindados así: 22 metros 7 centímetros de frente al Oeste, al camino carretero a Villa Colón (hoy avenida General Garzón; 35 metros 80 centímetros al Norte, que por ser esquina, es también frente al camino Santos; 22 metros 20 centímetros al Sur, lindando con el solar número 2, y al Este, por ser el terreno triangular, termina en punta (expresión literal del título). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del importe de *su oferta, en el acto de serle ésta aceptada* y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$28.60 Dic.12-10334-v.dic.27.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

La propiedad calle 18 de Julio número 2048. El sábado 29 de Diciembre a las 18 y 15. Base de venta: $ 14.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a la hora 18 y 15, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario de $ 22.000.00, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 21461, situada en la avenida 18 de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros, y tiene: 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida 18 de Julio; 10 metros noventa y siete centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen, número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de don Antonio Isólica; y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de la finca de Juan Chiarino. Se previene: primero. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo. Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; Tercero. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1934.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 Dic 12-10333-v.dic.29.

**CARLOS BUELA DIANA**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Roba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día jueves 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, compuesta de doscientos sesenta y dos metros seiscientos dieciocho centímetros cuadrados, con catorce metros ochenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio tiene el número tres mil trescientos noventa, entre las de Larrobla y Gil; veinticuatro metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares uno y dos del mismo plano; diez metros veinte centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres y diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, limítrofe con terreno de Narciso Abal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de *pavimento, cordón, medianerías* u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1587, serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Bailetа, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.492.74, suma compuesta por $ 4.492.74, saldo del préstamo en títulos, y por $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.12-10323-v.dic.27.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

Remate de la esquina Sarandí y Bacacay. Propiedad: Durazno 1484 y dos solares en "Punta Gorda".

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Pedro, Víctor, Roberto J. y Gustavo B. con Julio César Zerbino. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las horas y lugares que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre las bases que más abajo se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, de los derechos que corresponde a la sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino sobre una fracción de terreno indicada con el número 37 de la fracción letra B en el plano levantado por el ingeniero don Juan A. Botet en Enero de 1921, ubicado en "Punta Gorda", 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, con frente a la avenida de 30 metros (hoy calle Coimbra) y compuesta de una superficie de 589 metros 86 centímetros, cuyo inmueble está empadronado con el número 95.365. Acto continuo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, sin base y al mejor postor, los derechos que corresponde a la misma sucesión de doña Victoria Stagnaro de Zerbino, sobre una fracción de terreno señalada con el número 17 de la fracción letra B del mismo plano anteriormente citado, ubicada en el mismo paraje que la anterior, con frente a la calle Oficial número 1, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros 35 decímetros y se encuentra empadronada con el número 95.228. 3.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, con la base de $ 9.333.33, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número 173 de la nueva ciudad de esta Capital, que mide 11 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1484 (antes 339), por 33 metros 95 centímetros de fondo, al Sud, por donde lindaba con la Sociedad "Progreso Urbano"; por el Este, lindaba con don Nicasio Gallano y por el Oeste, con don Felipe Perichón y García, cuyo inmueble está empadronado con el número 01.852. 4.o A las 17 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, con la base de $ 66.666.66, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 14 de la ciudad vieja, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón número 05.626, compuesto, según plano levantado por el agrimensor L. Batlle Vila, en Enero de 1927, de un área de 289 metros 2236 centímetros, con 10 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 670 al 672; 25 metros 84 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Bacacay, por donde la finca lleva los números 1333 al 1339; 10 metros 54 centímetros al Sud, lindando con Rosario M. de Canela y 25 metros 75 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión de José B. Zerbino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura y certificados y el 1 o|o de comisión del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble empadronado con el número 05.626, podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los títulos y antecedentes de los restantes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos al martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$72.00 Dic.11-10312-v.dic.27.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia en lo Civil* de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratu-

lado "Osvaldo Crispo Acosta contra Federico G. Vogelsang. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31732, situado en Pocitos, barrio "Trouville Uruguayo", próximo a la plaza "Trouville", 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto dicho solar de terreno de doscientos ochenta ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros de frente al Sud a la calle Jaime Zudáñez, por donde su puerta de entrada está designada con el número 2805, por 30 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 4 del plano del ingeniero Donato Gaminara, de propiedad de don Juan Oneto; por el Sud, da frente a la calle Tomás Diago, por formar esquina, y por el Este, con el solar número 2, propiedad de don Segismundo Luis Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.11-10275-v.dic.28.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El viernes 28 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Diciembre a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este, confinando con la fracción número treinta y seis, y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.11-10318-v.dic.27.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
JUDICIAL

Casita: Pedro Campbell número 1457. Base: $ 1.500.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59: Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34.840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 40 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando 10 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar; 8 metros 06 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; 7 metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y 11 metros 54 centímetros en el fondo al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.11-10276-v.dic.26.

**ADOLFO VAILLANT**
JUDICIAL

Rematará 2 solares en un solo lote. Solar número 1: área, 11.70 x 30 igual 351 metros cuadrados. Solar número 2 (esquina): área, 10 x 31 igual 310 metros cuadrados. Base: $ 881.33. El 27 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra Juan Mari. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en un solo lote, bajo las dos terceras partes de su tasación, o sea, $ 1.322.00 (Un mil trescientos veintidós pesos) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, el siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el barrio "Edison" (Buceo), 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado el 16 de Octubre de 1923 por el ingeniero R. Regules, plano que corre agregado a fojas 194 de los autos caratulados "De Prado Alvarez Aquilino contra Juan Mari. Accidente de trabajo", los que corren agregados a éstos y que se deslindan así: el solar número 1 tiene 11.70 metros al S. E., a la calle Newton (hoy Lallemand), por 30 metros de fondo, con una superficie de 351 metros cuadrados (trescientos cincuenta y un metros). Solar número 2: tiene 10 metros al N. O. a la calle Pérez Gomar, por 31 metros al S. O., que, por formar esquina, lo es a la calle Lallemand, con una superficie de 310 metros cuadrados (trescientos diez metros). Los dos solares descriptos forman parte de los empadronados con los números 66.011, 12 y 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se hallan impagos el afirmado de adoquín, construído frente a la calle Pérez Gomar, como también las contribuciones inmobiliarias, desde los ejercicios 1928 - 29, y que estos gastos será por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Misiones, 1480.

$44.80 Dic.11-10317-v.dic.27.

**TEOFILO GONZALEZ**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, dictado en los autos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución prendaria", se hace saber que el día 23 de Diciembre de las 10 horas en adelante se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Teófilo González asistido por el que suscribe, de 860 animales lanares (ovejas) en el lugar de su depósito, campos sucesión Cesáreo Viera 5.a sección del Departamento de Maldonado. Se hace constar: Que deberá cubrirse las 2 |3 partes de la tasación que es de $ 1.40 por cada animal y que deberá pagarse en el momento de efectuarse el remate. — Solís, Diciembre de 1934. — Antonio L. López, Juez de Paz.

$10.00 Dic.8-10234-v.dic.23.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Al mejor postor. Una espléndida caja registradora "Krupp". Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "Curt Berger y Cía. contra Juan D. Mótola. Ejecución de prenda industrial. El viernes 21 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), en nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

La entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Dic.10-10266-v.dic.21.

**GOMENSORO R CASTELLS**
REMATE JUDICIAL

Una casita en Malvín. El sábado 22 de Diciembre a las 18 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Vicenta Guas", se ha dispuesto que el día 22 de Diciembre a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación se proceda por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número 15 de la fracción letra L, del barrio Lavaderos del Este, en Malvín, de este Departamento, compuesto de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 de frente al Sur, a la calle Aconcagua número 73, por 34 metros 36 centímetros de fondo, entre Río de la Plata y Rimac, empadronado con el número 61046 y tasado en la suma de $ 4.589.37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Dic.8-10239-v.dic.22.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE JUDICIAL

En nuestro local: Piedras 318. El martes 18 de Diciembre a las 14 horas, remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23. asección, en los autos "José Brunet con Joaquín Fernández. Desalojo", artículos de almacén armazones, mostrador, etc. Garantía: el 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$3.20 Dic.8-10052-v.dic.18.

**AGUSTIN PIN**
JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de María Doroteo de Semino", se hace saber al público que el 31 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Agustín Pin asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de los aforos establecidos por la Dirección General de Avalúos en estos autos, de los siguientes bienes: A). Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces" 15.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie, según título, de doscientos quince metros con dieciséis centímetros y según el plano del ingeniero don Alberto de Arteaga, levantado en Junio de 1924, donde se encuentra designado con el número 1 tiene doscientos tres metros con cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: 12 metros con 77 centímetros en la línea del Noroeste con frente a la calle Dante, antes Carmen, donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 2384 al 2390, 13 metros con 90 centímetros en la línea del Noreste, lindando con el solar número 2, 16 metros con 61 centímetros en la línea del Sudoeste lindando con doña Cristina Benzo y 14 metros con 18 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con la viuda de Risso, y está empadronado con el número 21280 y está avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. B) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje y contiguo al anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta y nueve metros y veinte decímetros designado con el número dos en el mismo plano y deslindado así: 15 metros con 28 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Dante designada su puerta con el número 2394; 10 metros con 5 centímetros, al Noreste con frente al boulevard General Artigas, designada su puerta con el número 1695; 2 metros con 37 centímetros, al Norte, formando esquina con las calles Dante y boulevard General Artigas, 13 metros con 27 centímetros al Sudeste, lindando con la viuda de Risso y 13 metros con 90 centímetros al Sudoeste que linda con el inmueble descripto anteriormente, estando empadronado con el número

21279 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 8.000.00. C) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento manzana 86, con una superficie de doscientos treinta metros, con 10 metros de frente al Este, a la calle Pampas, designadas sus puertas con el número 2083, igual extensión al Oeste, lindando con el solar ocho, y 23 metros en sus costados. Sud y Norte, lindando por el primero con el solar 2 y por el segundo en línea de quince metros partiendo del frente con rumbo al Oeste, con el solar número 4, y en 8 metros continuado el mismo rumbo con el fondo del solar 7, y está empadronado con el número 13804 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 13.000.00. D) Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 2 en el plano de Alberto de Arteaga de Setiembre de 1925, con una superficie de quinientos setenta y tres metros con ochenta y ocho decímetros teniendo 8 metros con 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ceibal, señalada su puerta con el número 1581 entre las calle Marsella y avenida San Martín, 63 metros con 61 centímetros al Noroeste lindando con María Semino Capelli, 3 metros con 31 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Larghero y 63 metros al Sudeste, que linda con Jaime Estradet, y está empadronado con el número 72.907 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 7.000.00. E) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, próximo a la Estación La Floresta, y ubicado en esa playa señalado con el número 8, manzana 13 bis, en el plano de Raúl B. Conde de Octubre de 1925, con una superficie de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la avenida de los Treinta y Tres, entre las calles Transversal y la del Norte, por treinta metros de fondo en sus dos líneas paralelas lindando al Norte, con el solar 7; al Oeste, con el 6, y al Sud con el 9, de don Juan Rebosio y está empadronado con el número 260 y avaluada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.500.00, y F) Un terreno con construcciones y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que es el solar tres de la manzana 1279 en el plano del agrimensor Juan Mier de 20 de Febrero de 1912 con una superficie de trescientos veinte y siete metros con setenta y cinco centímetros y mide 9 metros 50 de frente al Este, al boulevard General Artigas entre las calles Bella Vista y Enrique Martínez; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo; al Oeste, por donde linda con el solar 14; 34 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 y la misma extensión al Sud, con el solar 4 y está empadronado con el número 84173 y avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Soriano 1134.

$144.00 Dic.10-10238-v dic.31.

**FRANCISCO SPINELLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco R. Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán por su orden, en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora 16, un terreno y lo en él construído situado en la décimaoctava sección de este Departamento, calle Pedro Campbell números mil cuatrocientos dieciséis y mil cuatrocientos dieciocho, entre las de Rivera y Palmar empadronado con el número veintiséis mil doscientos diecinueve, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros noventa y tres decímetros, señalado con el número nueve en el plano levantado en Marzo de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara y cuyos linderos son: nueve metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Pedro Campbell, treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros al Norte, por donde linda con el solar número diez, treinta y siete metros diez centímetros al Sur, con los números cinco seis, siete y ocho; y al Este con el número cuatro: y 2.o A la hora 16 y 30, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Punta Carreta", en la misma sección judicial que la ya deslindada, manzana doscientos treinta "a", formando parte de la empadronada con el número treinta y dos mil novecientos noventa y tres, señalada con el número uno en el plano levantado en Agosto de 1925 por el agrimensor Sebastián G. Martorell, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros sesenta y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Solano García, por donde la puerta de entrada está designada con el número dos mil cuatrocientos diez; al Este, lindando con el solar dos de dicho plano por tres líneas, la primera que corre de Norte a Sur, mide tres metros veinticinco centímetros, la segunda que arranca del punto terminal de aquélla y corre de Oeste a Este, en una extensión de un metro cinco centímetros, y la tercera, que sale del extremo final de la segunda y corre de Norte a Sur y mide nueve metros noventa y un centímetros; y al Suroeste, dieciséis metros veintiséis centímetros limítrofe con propiedad de Andrés Salsamendi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer a los compradores respectivos, condiciones especiales para continuar con los gravámenes existentes en la apreciación a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo de los respectivos adquirentes los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta de los compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados, y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originar. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas números 475, serie "25" y 521, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que sobre el inmueble descrito en segundo término, existe una segunda hipoteca a favor del señor Antonio Sbárbaro, según nota puesta por el escribano O. Boggiano, el 13 de Noviembre de 1925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Propiedad sita en Pedro Campbell números 1416-18: si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.115.26 y por $ 384.74, en Deuda Consolidada.

Propiedad sita en la calle Solano García número 2410: si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en pesos 2.076.31 y por $ 423.69 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.7-10202-v.dic.24.

**JUAN ROLDOS**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Roldós, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos noventa y cinco, o sea una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número seiscientos treinta y tres del barrio Samuel Lafone, octava sección judicial de esta Capital, y se señala con el número dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés y consta, según ese plano, de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste sobre la calle General Luna, donde el edificio tiene el número mil trescientos cuarenta y cinco, nueve metros sesenta centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con parte de la fracción uno del mismo plano, quince metros veintiún centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente sobre la calle Melo y quince metros veinticuatro centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción tres del mismo plano, del señor Sagristá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana número 1321, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.471.40, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.471.40 y por $ 1.000.00 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.5-10128-v.dic.20.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

La propiedad calle Caridad 1172, entre Joaquín Suárez y Zapicán.

El viernes 21 de Diciembre a las 5 p. m., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55062 y compuesto de una superficie de 270 metros 60 decímetros, lindando por el Norte, con la calle Caridad, número 1172; por el Este, con Tomás Perdomo; por el Sud, con Juan A. Galliaza; y por el Oeste, con Justo Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías y otras mejoras, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Dic.6-10188-v.dic.20.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe número 1161.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luisa Ema Rainosso y Ramón Lucea contra María Garrich de Codina y sus hijos José Ramón Codina y Francisco Codina. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una fracción de terreno con los edificios, máquinas y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronada con el número 10679, sita en esta ciudad, y compuesta de mil cuarenta y un metros, dieciséis centímetros cuadrados con quince metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe número 1167, entre las de Zapicán y Pallejá: sesenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar catorce: hoy de doña Valentina Puñal de Iglesias; sesenta metros cincuenta centíme-

tros, en el costado Oeste, confinante con el solar doce, hoy de la sucesión de Bernardo Elizalde; y la línea del fondo por ser diagonal mira al Noreste y confina, arroyo Seco en medio, con propiedad de la sucesión Iglesias. Un motor eléctrico E. A. T., 220|50 de 25 H. P., 31209 con su caja de resistencia. Una bomba centrífuga, marca Marelli, con su motor. Una bomba centrífuga con motor marca General Electric de 2 H. P. número 3229360. Una máquina completa para hacer cartón sistema Baray-Bar. Un molino con dos piedras de un m. 30 diámetro con armadura completa de hierro. Una prensa a engranajes, movida a fuerza motriz de un m. 60 altura por 1m.25 de columna, con su transmisión y chapas hierro galvanizado. Una noria, con su caja material de mampostería de 3m.45 por 4m.60 y 3m. fondo. Una refinadora con su caja material de 3m.70 por 1m.70 y 0.75 de alto. Una máquina satinadora con dos cilindros de hierro, de un m. 10 largo por 0.28. Un depósito cilíndrico de hierro dulce, capacidad 10.000 litros. Un eje transmisión largo 4m.50 diámetro con sus patas de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro, dlf. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro. Una vía Decauville de 50 ctms. por 25 metros de largo. Dos vagonetas hierro con cuatro ruedas cada una, de hierro. Nueve correas de cuero. Un aparejo de dos roldanas, cadena. Un tambor hierro fundido para máquina de hacer cartón de 1m.15 por 0.50 Un armazón de tirantes. Una máquina cortadora de cartón a disco, de 1m.20. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas de hierro. Se previende: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea la ejecutante. 3.o Que sobre el inmueble descrito existe un segundo gravamen a favor de don Ramón Lucea. 4.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 5.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, calle Bartolomé Mitre 1309, en los autos que sigue el Municipio de Montevideo contra los ejecutados y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$81.00 Dic.5-10136-v.dic.21.

**HECTOR R. ANDUJAR**
REMATE JUDICIAL

Rematará el día viernes 21 de Diciembre a las 16 horas un autocamión marca "International", modelo 103, motor de 4 cilindros número 1858, chasis S. 574, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Emilio Mañé. Cobro ejecutivo de pesos". Esta venta será efectuada al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido fijada en la suma de $ 700.00 y en el local de la calle Cuareim número 1046. En exhibición mientras, en el local de la calle General Rondeau número 1786. Comisión de cargo del comprador, el 5 o|o. Seña: el 10 o|o.

Más datos, a mi escritorio: calle Pampas número 2139.

$15.00 Dic.5-10158-v.dic.21.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Antonio Airaldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en "Aldea", barrio De María, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número veintiocho mil seiscientos trece, señalados con los números 10 y 11 de la fracción 12 de dicho barrio según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, compuestos ambos de una superficie de mil metros cuadrados, teniendo veinte metros de frente al Sud sobre la calle Francisco Bauzá, donde la puerta está señalada con el número 28, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6, 7, 8 y 9, por el Norte con el solar 4 y por el Este con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, cuenta de pavimento, cordón y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres 1425 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.4-10123-v.dic.20.

**JUAN PEROLO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10. asección judicial de este Departamento, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Arca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana "D" en el plano suscripto por el agrimensor Pío H. Braen, en Marzo de 1914, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudeste, sobre servidumbre de diecisiete metros de ancho; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Nordeste, limítrofe con los solares doce, trece y catorce; nueve metros al Nordoeste limitando con parte del solar once; y finalmente la línea del Sudoeste, mide treinta y nueve metros cuatro centímetros y es limítrofe por ese viento con parte del solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 20 o|o del precio de su compra. 2.o los gastos de escritura, pavimento que se adeudare y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Celso Cazón Sóñora, Actuario.

$34.50 Dic.4-10124-v.dic.20.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote, para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno con Juan Calabria Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 35206 de la manzana 547, compuesto de 131 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1845 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101223 de Vicente Spinola, y al Noroeste, con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544, solar número 3 del plano trazado en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 72 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708, entre Vilardebó y Colorado, 38 metros 64 centímetros a Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124279 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544, solar número 2 del citado plano de Logaldo, compuesto de 255 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Vilardebó, 8 metros 86 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra; 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero. Que los bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00, con más sus intereses, la que deberá solventarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$66.00 Dic.4-10080-v.dic.26.

**MANUEL CATRUFO hijo**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fs. sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Manuel Catrufo hijo, con asistencia, del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 1.700.00 el siguiente inmueble una fracción de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Yrastorsa en Octubre de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros y 85 decímetros encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Noreste, sobre la calle Güemes, 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera, 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana, 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00. Dic.1.o-10046 v.dic.18.

**JOSE LUIS RODRIGUEZ**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Nicanor Paez, curador de Bernardina Páez. Remate de bienes", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta sobre la base de $ 48.00 la hectárea, de una fracción de campo, sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, parte del empadronado con el número 4710, compuesto de tres hectáreas y 7299 metros y linda en conjunto con otros herederos: al Norte, Manuel V. Albarenga y Manuel L. Pérez; Este, sucesión José Páez y Celestino Calzada; Sur, Isabel Páez de Fernández y Celestino Calzada; y Oeste, sucesión Fermín Albarenga. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Dic.3-10058-v.dic.19.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Maturro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor tres solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con el número ochenta mil doscientos noventa y cinco, situados en el barrio "18 de Julio", inmediaciones del pueblo Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los números doce, trece y catorce de la fracción "A" y compuesto el primero, o sea el número doce, de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo; veintiséis metros treinta centímetros al Sud, lindando con el número once, veintitrés metros ochenta centímetros al Norte, con el solar trece; y al Oeste, linda con Clemencia Estevez de Posadas; y el segundo, o sean los solares números trece y catorce, teniendo en conjunto cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la avenida Francis-

co Bicudo, treinta metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar quince; veintitrés metros ochenta centímetros al Sud, confinando con el solar número doce; y al Oeste, limita con la señora Clemencia Estevez de Posadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1457, serie "26"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00 suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.515.16 y $ 484.84, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10053-v.dic.17.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Al mejor postor. De una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de 374 hectáreas con poblaciones y otras mejoras.

El viernes 21 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. Remataré este campo de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cía. y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Pidan planos: Plaza Independencia 827.

$50.40 Nov.30-9977-v.dic.20.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elisa Benita Labraga de Salvo Prina Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1934, a las 11 horas *y en la puerta del Juzgado, por intermedio* del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Florida (antes duodécima sección judicial), que forma parte de la mayor área empadronada con el número sesenta y nueve y empadronada actualmente con el número cinco mil seiscientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano levantado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho por el ingeniero Domingo Alberto Rossi, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil seiscientos dieciocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y, según dicho plano, de diecinueve hectáreas, dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros al Norte, sobre servidumbre o camino vecinal en medio, con Nicolás del Valle; setecientos noventa y nueve metros diez centímetros al Este, sobre el camino departamental a Florida: doscientos cuarenta y tres metros y setenta y un centímetros al Sur, lindando con la fracción cinco, de la sucesión de Pablo Labraga y setecientos setenta y nueve metros y veintitrés centímetros al Oeste, lindando con la fracción tres, de doña Mercedes G. Labraga de Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Fernando Guzmán, en escritura de Julio 26 de 1929, autorizada por el escribano señor Rossi, cuya nota figura en el título de propiedad: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 404, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los presuntos compradores un préstamo de $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.29-9941-v.dic.17.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
REMATE JUDICIAL

Solar calle Reyes entre Millán y Larrañaga. Base $ 4.00 el metro.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José Antonio T. Pereira como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 6.00 el metro, o sea de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Atahualpa" 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, de fecha Mayo de 1931, que se deslinda así: al Sud, una línea quebrada de 7 metros 35 centímetros más 6 metros 33 centímetros con frente al camino Reyes; 12 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5 del referido plano; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con terreno de Belarmino Gervais; y 50 metros al Oeste lindando con el solar número 3, del mismo plano: el que encierra una superficie de 634 metros 2 decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$36.40 Nov.30-9993-v.dic.15.

**RAMON C. LAESPRELLA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por don Juan P. Rodríguez con sucesión de Wenceslao Abreu, por cobro de pesos, se hace saber que el día 15 de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una 9.a parte proindivisa de una fracción de campo perteneciente a Teodoro Abreu y otras, en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una área en total de 233 hectáreas 2724 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Justo Alonso: por el Noreste, con camino vecinal, Rudecindo Ayala y arroyo Chamizo; al Sur, el mismo arroyo y Fortunata Claga; por el Suroeste, Benito Rodríguez y por el Oeste, camino vecinal. Tasada dicha novena parte en $ 402.17. 2.o Una 9.a parte proindivisa en una finca y terreno en esta ciudad, parte del solar 3, 3.er cuartel, de un área de 550 metros, 83 decímetros 36 metros cuadrados y linda: al Sur, calle San José; al Norte, otra parte del mismo sitio; al Este, Lorenzo, Daverede y al Oeste, Manuel Varela, habiendo sido tasada dicha 9.a parte en $ 277.77. 3.o Una novena parte de los muebles detallados en el expediente sucesorio de Teodoro Abreu y otros, tasada en $ 18.67. 4.o Los bienes embargados a fojas 7, en poder de don Casto Sena. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes del avalúo correspondientes y que los postores de los inmuebles consignarán el 10 ojo del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Noviembre 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.50 Nov.28-9938-v.dic.14.

**CARLOS M. DE MEDINA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Mariana Ibitz de Soca con sucesión Carlos Garolini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene o contuviese, situado en "La Plata", primera sección de este Departamento de Lavalleja, que es parte de la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, compuesta de una extensión de once hectáreas, ocho mil trescientas cinco centiáreas, cuarenta y tres decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con Metzen Vincente y Compañía y el resto del campo con la sucesión Carlos Garolini; al Sud, con el arroyo "La Plata"; al Este, avenida General Mangín y el hipotecante y al Oeste, Metzen Vincente y Compañía, fracción que comprende la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, con excepción de la fracción deslindada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en el año mil novecientos veintiséis, compuesta de una hectárea, tres F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medrados, que linda: al Nordeste, en ciento treinta y dos metros, con la avenida Mangín: al Nordoeste y Sudeste, en ciento cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros, con Metzen Vincente y Compañía y Carlos Garolini, respectivamente, y al Oeste, en ciento diecinueve metros treinta centímetros, con la fracción antes deslindada. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 20 de 1934 — Felipe H. Ortiz, Actuario

$42.00 Nov.28-9930-v.dic.14.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
JUDICIAL

Campo en Paysandú. 2005 hectáreas, 666 metros 2820 centímetros.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. *Ejecución de hipoteca". Se hace saber* al público que el día 24 de Diciembre próximo, de las quince horas y en las puertas

de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis: al Sur, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional, que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro, y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$60.50 Nov.14-9483-v.dic.24.

---

### PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra", asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez". 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta, libre del área que le toman los caminos, de una superficie de 967 hectáreas. 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo). Eustaquio Umpiérrez, Fidel Píriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nocolás Altéz: por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

---

### ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta siete decímetros comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

---

### JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho". se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 802. señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi. de 12 de Enero de 1927. compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera: al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo: al Este, en 1199 metros 50 centímetros. con la fracción señalada con el número 10: 1236 metros 10 centímetros con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste. en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

---

### ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros. deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo: al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito: al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución, se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía. según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

---

### RAFAEL MOLL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**

REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17. dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados; con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts., por 68 mts de fondo; al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Sureste, con la sucesión Arechavaleta; y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público; 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí; 21mts. y 80ctms. en su costado que limita con el que pasará a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide: 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí; 21mts. 80ctms. en el costado que limita con el descripto anteriormente; por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts. 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos, de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados, que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse; encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal). c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 1548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16. 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada el área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo): por otro con Hilario Univaso: por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida; por otro con la fracción número 15. de Héctor Pereira Cosse; por otros dos, con la fracción número 9 del mismo: por otros tres con servidumbre de salida; y por otro con el camino nacio-

nal al Brasil"; y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte; lindando con la misma firma ejecutada; 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de serles aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno**

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Aquiles Cóppola. Cobro Ejec. de pesos" el día 26 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda al mejor postor y sin base, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado el infrascripto escribano, los inmuebles que se discriben: A). Diez solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en el pueblo Lavalleja 21.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 21 y 22, manzana letra G; compuestos los seis primeros solares, que están empadronados con el número 49697 de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 55 metros de frente al Noreste, a la calle Boulevard de 20 metros de ancho, en medio con la manzana H: 80 metros al Sureste, que por formar esquina son también frente a la calle de 17 metros de ancho en medio con la manzana I; 80 metros al Noroeste, lindando con los solares 3, 7, 8 y 9 55 metros al Suroeste con el solar 15 Los números 15 y 16, empadronados con el número 49698, tienen mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: 30 metros de frente al Sureste a la calle de 17 metros de ancho, en medio con la manzana I, por 55 metros de fondo; al Noroeste, con los solares 10 y 11: al Noreste con el número 14 y al Suroeste con los números 22, 25 y 20. Y los números 21 y 22 empadronados con el número 49699, tienen mil seiscientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: 35 metros de frente al Suroeste, a la calle de 17 metros de ancho en medio con la sucesión de Martín Tudurí, por 48 metros 45 centímetros de fondo que por ser esquina es también frente al Sureste, a la calle de 17 metros de ancho, con la manzana I; al Noroeste, con el solar 20 y al Noreste con el 16. B) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 49722, situado en la manzana letra F del pueblo Lavalleja, 21.a sección judicial de este Departamento con un área de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Santos: igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros al Sureste, frente al Boulevard de veinte metros de ancho e igual extensión al Noroeste, con la propiedad empadronada con el N.o 49723. Otro solar de terreno empadronado con el N.o 49723, situado en el mismo lugar, manzana y sección judicial que el anterior, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos: igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49724, situado en el mismo lugar, área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos: igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste, y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49723 y 49725 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49725 ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste al camino Santos: igual extensión al Noreste, lindando con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los límites Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49724 y 49726 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49726 ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente, al Suroeste, al camino Santos, igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en los límites, Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49725 y 49727, respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49727, ubicado en el mismo lugar sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de setecientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: 15 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno; 48 metros 45 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Fuente, e igual extensión al Sureste, con el inmueble empadronado con el número 49726 Se previene: A) Que la venta se hará en un solo lote. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que todo lo que los inmuebles a subastar adeuden y puedan adeudar por pavimento y cualquier otra mejora que se les hubiera hecho, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores. y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. —José F Rossi, Escribano.

$117.00 Dic.5-10137-v.dic.21.

**MANUEL M. SANCHEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Francisco Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en el barrio "Buenos Aires", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89741, señalado con el número 18 de la manzana letra B de dicho barrio, según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de quinientos metros, teniendo diez metros de frente al Sud, a la calle Arenal Grande (denominada hoy Helvetia), donde la puerta del edificio tiene el número 52, entre las calles Rincón (hoy Renacimiento) y Sarandí (hoy Azotea Lima), por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este con los solares doce y diecisiete: al Oeste, con el diecinueve y en la línea del fondo, al Norte, con el solar siete y parte del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Misiones, 1408.

$31.20 Dic.12-10339-v.dic.27.

**ANIBAL BLANC**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Américo Ravajoli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta y uno del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la décima-cuarta sección judicial de esta Capital, a inmediaciones del Paso del Molino, designado con el número 3 de la fracción o lotes 7 y 9 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1910, y compuesto de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al camino de Gil, entre el de Suárez y la calle Cuaró, por cuarenta y tres metros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con el solar número 3 de los lotes números 8 y 10; por el Este linda con el solar cuatro del lote número 7 y por el Oeste, con el solar dos del lote número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los saldos que en el momento de la escritura adeude la finca a rematarse, por pavimento, saneamiento y vereda, y los gastos de escritura, impuesto y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.12-10340-v.dic.29.

**JULIO CESAR STAJANO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José Barreiro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36397, situada en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 31, tinta negra, y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, componiéndose de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por veinticinco metros setenta y siete centímetros en el fondo, lindando por el Nordoeste con el solar 6, por el Sudoeste con el solar 4; y por el Sudeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.3-10057-v.dic.19.

**ANIBAL BLANC**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio D. Fazzio y Rosa C. B. de Fazzio contra la quiebra González y Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del mes corriente a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios empadronado con el número 32071 y todas las mejoras que ahora y en adelante contenga, situada a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaria Nacional y a la conjunción del boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la fracción letra "B", en el plano de subdivisión suscripto el 24 de Febrero de 1916 por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, hoy Héctor Miranda, entre el boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante 137 metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Sud, con el solar número 33; por el Sudoeste, con el solar 24, y por el Noroeste, con el solar 36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de certificados, gastos y honorarios de la escritura de compromiso y adjudicación y también lo que se adeude por concepto de pavimento y saneamiento, que graven a la propiedad deslindada. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que el bien tiene una segunda hipoteca a favor de Leopoldo J. Tosi. 5.o Que los

títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$48.00 Dic.6-10167-v.dic.22.

**JOSE MARIA SANTOS**




**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Carlos M. Juanicó como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, autos: "Pochulo Costa Nelly, Emilia Costa de Tellamon con Eduardo Servillo Vallega. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 14891, se compone de un área de 488 metros 15 decímetros y se deslinda así: 10 metros, 87 centímetros de frente al Este a la calle Defensa, por donde la puerta del edificio tiene el número 1449. entre las de Coronel Brandzen y Rivera; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con Manuel Benavente: 50 metros 51 centímetros al Sur, lindando con Manuel Serby y José Baliñas, y 10 metros 30 centímetros en el fondo al Oeste, confinando con dicho señor Baliñas. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Juan José de Souza.
$32.40 Dic.8-10242-v.dic.24.

**JOSE S. PICARDO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Novo Gerónimo Manuel Ramón y otros con la sucesión de Florentino de León. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por el martillero don José S. Picardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de su tasación, o sea al cantidad de $ 2.135.75. del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pitaluga y se compone de una superficie de doscientos diecisiete metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros de frente al Sud a la calle Fray Bentos entre las de Comercio y Artes, distante 24 metros 51 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 26 metros 58 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar tres de don Juan A. Castro: igual extensión en el costado Este, limítrofe con el solar cinco, de Angel Cusano y fondo del solar ocho de César Pisani, y 8 metros 17 centímetros en el fondo al Norte, confinante con parte del costado del solar número nueve de don Angel A. Cusano y Angel María José Cusano. Se previene: 1.o Qoe el comprador consignará en el acto de serle aceptada so oferta el 10 por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$40.50 Nov.30-9991-v.dic.17.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Alejandro O. Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra Angel Pepe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor de los siguientes bienes: a) Los edificios construídos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99693, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Marzo de 1914 con el número 32, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste a la calle Timoteo Aparicio, señalada su puerta de entrada con el número treinta y uno, entre las de Gobernador Viana e Industria, veinticinco metros noventa centímetros al Nordeste, linda con el solar 33, veintiséis metros sesenta centímetros al Sudoeste, con el número 31; y diez metros noventa centímetros al Nordoeste. b) Los derechos que le corresponden al demandado por el boleto de promesa de compraventa número 2216, relativo al solar deslindado, cuyo precio fué totalmente pagado por el señor Pepe a la sucesión de don José Hualde, faltando únicamente el requisito de la escrituración. Dicho solar fué vendido a plazos por el Banco de Crédito como apoderado de la susodicha sucesión de don José Hualde. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del cordón y pavimento del frente del solar deslindado que pueda adeudarse serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$43.50 Nov.29-9947-v.dic.15.

**CARLOS M. GARCIA**

**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital. dictada en los autos "Antonio Rovegno con Enrique Souza Liz. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día veinte del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero don Carlos M. García, a la venta al contado por oferta que exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación y en el lugar de su depósito, calle Uruguayana esquina San Ramón, de útiles y mercaderías de almacén. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$8.00 Dic.7-10192-v.dic.19.

**ENRIQUE L. MALMIERCA**

**Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo**

REMATE

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección en los autos caratulados "Coates Hnos. contra Vicente J. Souto. Por cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las 17 horas y en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don Enrique L. Malmierca al remate de un automóvil marca "Ford" empadronado con el número 5926. Se previene: Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación es de trescientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada.. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$9.00 Dic.8_10244-v.dic.18.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Angelina Gómez Cruz de Leal", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, a la hora diez, el señor Alguacil de este Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la quinta parte indivisa que le corresponde al menor Noel Leal en el siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de doña Angelina Gómez Cruz de Leal: Fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Sarandí de Cuaró", sexta sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cinco centiáreas y ochenta centímetros cuadrados. lindando, según título, así: por el Norte, con Clotilde Gómez Cruz; por el Sur, con Ulises Gómez Cruz; por el Oeste, con Ciriaco Serna y Miguel Agüero y por el Este, con José Honorio Cruz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos m|n. ($ 1.264.80) por la quinta parte del bien descripto a rematarse; y B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Diciembre 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$30.00 Dic.11-10308-v.dic.28.

**ALBERTO C. ALFARO**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

7 hermosos solares con 8772 mts.2 y mejoras, ubicado en el pueblo Soca (Departamento de Canelones, se rematará el día 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de la ciudad de Pando, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando con Pedro Antonio Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año a la hora diez en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público y al mejor postor, de siete solares de terreno, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la manzana 20 del pueblo Soca, octava sección de este Departamento, empadronados con el número 60 y compuestos en conjunto por estar unidos, de una superficie de 8772 metros cuadrados, lindando: por el Noreste, José A. Martinelli (hoy Avelleir..); por el Sureste y Oeste, calles públicas. Se previene: 1.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación serán de cuenta del comprador. 2.o Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Diciembre 5 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$37.50 Dic.8-10243-v.dic.28.

**OVIDIO F. ALONSO**

**Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste con campo de José Lostao; y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Diciembre 4 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$30.50 Dic.8-10237-v.dic.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento, en autos "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, de la hora nueve a diez y en la spuertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por el pregonero, en presencia del suscrito, asistido del escribano Carlos E. Alvariza, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de labranza y sus accesorios, ubicada en el ejido de esta localidad, que forma parte de la chacra número 15 del grupo número 4 de la primera fracción, se compone de una superficie de trece hectáreas, 5868 metros 47 decímetros, que linda: Sudeste, camino del Rincón y Manuel Morante; Noreste, con calle pública; Sudoeste, chacra número 16 y el expresado Morante, y al Noroeste, con el arroyo Malbajar. 2.o Los solares uno, tres y dos de la manzana diecinueve de esta villa, comprendidos sus edificios y mejoras que contienen, compuesto cada uno de los dos primeros, de ochocientos metros cuadrados y el tercero de mil metros cuadrados, lindando, el número uno: Noreste, solar dos; Noroeste, calle Oribe; Sudeset, solar cuatro y Sudoeste, calle Piedras. El solar dos: Noroeste, calle Oribe; Sudeste, tres, cinco y siete; Noroeste, calle Oribe; Sudeste, solar nueve y Sudoeste, solares uno, cuatro y seis; y el solar número tres, linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, calle Oribe: Sudeste, solar cinco y Sudoeste, solar dos. 3.o El solar número cinco de la mis-

ma manzana diecinueve, contiguo a los ya descriptos, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, solar tres; Sudeste, solar siete y Sudoeste, con el dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Diciembre 4 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Dic.12-10362-v.dic.29.

**JUAN H. GURIDI**
**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes de Diciembre próximo, a las diez y media horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del Escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número treinta y nueve, compuesto de una superficie de ochocientos metros que lindan: al Sudeste, con la sucesión de Beatriz Cibils; al Sudoeste, con la calle Cerro; al Noreste, con la sucesión de Margarita Cibils y parte del solar número dos de la misma manzana, y por el Noroeste, con el número cuatro de la manzana referida. El solar descripto, que fué señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz, fué tasado con todas sus mejoras en la suma de cuatrocientos pesos. II) El solar de terreno número ocho de la referida manzana número treinta y nueve, y parte del número once, con edificios y demás mejoras, compuesto de una superficie de mil sesenta y seis metros quince decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que lindan: al Suroeste, con la calle Cerro y don Manuel Adolfo Cibils; al Sudeste, con el referido Manuel Adolfo Cibils y la calle Batlle; al Noreste, con doña Margarita Cibils y al Noroeste, con la sucesión de Jaime Cibils. Este terreno con sus edificios y demás mejoras fué tasado en dos mil quinientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 15 de 1934. — M. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Nov.27-9879-v.dic.13.

**HILARIO S. PORTA**
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Raimundo Cáceres. Quiebra", se va a proveder a la venta en remate público y al mejor postor, el día quince de Diciembre próximo y días siguientes, de nueve a doce y de catorce a dieciocho, en este pueblo, de todas las existencias de la casa comercial del fallido. Se previene que en el mismo acto el mejor postor deberá oblar al rematador señor Hilario S. Porta, el importe de su compra al serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Noviembre 12 de 1934. — L. C. Machado, Juez de Paz.

(Costas) Nov.27-9863-v.dic.13

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Lorenzo Ramón contra los sucesores de Juan Francisco González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don Juan Francisco González Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil veinticinco compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: Norte, sucesión Valentín Barrios; Sur Chiappara Hnos.; Este, éstos mismos y Albino Rodríguez y Oeste, camino nacional a Rocha. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934 — *Blás Borrallo. Escribano Público.*

$21.60. Dic.1.o-10030.v.dic.18.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Chiappara, Pereira, Nocetti y otros contra los sucesores de Fructuoso Marín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinte de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de los sucesores de don Fructuoso Marín: Una fracción de terreno solar con los dos edificios, cercos y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número quince de San Carlos, padrón número ciento treinta y nueve, compuesto según título, de mil doscientos ochenta y cuatro metros, tres mil doscientos cincuenta y dos centímetros lindando al Norte, sucesores de Carlos Cabrera; Sur, calle 25 de Agosto; Este, Luisa Medina de Tejera y Manuel González, y Oeste, José Valentín Gutiérrez. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil); B) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si hubiera postores que la mejoraran en forma continuada; C) Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador salvo que sean los acreedores, y D) Que dicho inmueble adeuda una cuenta de afirmado, endosada a la Dirección de Crédito Público, que ascendía el 17 de Setiembre último a $ 196.44. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$31.80. Dic.1.o-10028-v.dic.18.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Clemente Aguirre contra los sucesores de don Eliseo Corbo. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones que correspondían al causante don Eliseo Corbo en la sucesión de su señora madre doña Leonor Píriz de Corbo, sobre una fracción de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos doce, compuesta de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuarenta y seis centiáreas lindando: Norte, Silvano Corbo; Sur Río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, Pedro Celestino Corbo y sucesión de Avelino Píriz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de ochocientos ocho pesos doce centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación, y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.60. Dic.1.o-10029.v.dic.18.

**RAMON DIAZ**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de Margarita Rivero de Torres", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo de la hora diez a las diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Una fracción de campo, ubicada en la primera sección de este Departamento padrón número noventa y uno, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet, y Este, la laguna del Diario. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos doce pesos noventa y siete centésimos, o sea la mitad de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que las escrituras serán de cuenta del comprador, y D) Que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$25.80. Dic.1.o-10031.v.dic.18

**RECAREDO E. UGARTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú**
VENTA EN ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 958 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en lotes, de un terreno ubicado en la manzana cuatrocientos tres de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, cuyos lotes, de acuerdo con el respectivo plan de subdivisión formulado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Octubre cinco del año mil novecientos trece, son los siguientes: I) El número "uno" tiene una superficie de 904 metros 2965 centímetros y limita: por el Este, en una línea de metros 2181, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.43, con calle Bolívar, formando esquina con la anteriormente nombrada; por el Norte, en una línea de metros 41.40, con el lote número 2, y por el Oeste, en metros 21.86, con el lote número 5. II) El lote número "dos" se compone de una superficie de 903 metros 6415 centímetros, lindando: por el Este, en una línea de metros 21.81, con la calle Entre Ríos, con la que da frente; por el Sur, en metros 41.40, con el lote número 1; por el Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 5 y 6, y al Norte, en una línea de metros 47.37, con el lote número 3. III) El lote número "tres" está compuesto de una superficie de 902 metros 9864 centímetros y linda: al Este, la calle Entre Ríos, con la que da frente en una línea de metros 21 81; al Sur, en metros 41.37, con el lote número 2; al Oeste, en metros 21.86, con los lotes números 6 y 7; al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 4. IV) El lote número "cuatro" se compone de una superficie de 902 metros 2222 centímetros y limita: por el Este, con la calle Entre Ríos, en metros 21.81, con la que da frente; al Sur, con el lote número 3, en una línea de metros 41.34; al Oeste, en metros 21.86, con el lote número 7, y por el Norte, en una extensión de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. V) El lote número "cinco" se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina, al Sur, con la calle Bolívar, en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes números 1 y 2, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6. VI) El lote número "seis" está compuesto de una superficie de 1206 metros 26.44 centímetros y limita: al Oeste, con la calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5, en una línea de metros 41.38; al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7. Y el lote número "siete" tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19: al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la operación, en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los *interesados.* — Paysandú, Diciembre 5 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$67.00 Dic.10-10269-v.dic.26.

**RECAREDO R. UGARTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Vanzini Luis contra la sucesión de Paula Castellanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintinueve del corriente mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo R. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que comprende, terreno qu econsta de seiscientos dieciséis metros mil cincuenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con sucesores de Luis Araújo; por el Este, con la calle Artes (hoy Vizconde de Mauá) y por el Oeste, con María Oneto de Casaretto. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, *en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en* garantía, encontrándose los títulos y demás

antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$25.50 Dic.12-10336-v.dic.29.

---

**UBALDO ACOSTA**

**Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú**

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de don Antonio Pons; por el Sudeste, campo de don Rodolfo Félix Táboas; y, por el Sudoeste, campo de doña Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos al expresado bien se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$27.00 Dic.1.o-10026-v.dic.18.

---

**UBALDO ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú**

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Rodolfo Félix Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites los siguientes: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de Delfina Táboas; por el Sudeste, campo de Baldomero Táboas; y por el Sudoeste, campo de Carmen y Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00. Nov.29-9959-v.dic.15.

---

**GABRIEL P. DELSIGNORE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Francisco García. Quiebra", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre entrante y días siguientes hasta su completa terminación, desde las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y 14 y 30 a las 18 horas, en el local de la avenida Rincón, contiguo a la Oficina de Correos de esta ciudad el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta de la mercadería de la quiebra inventariada en autos, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos con la relación de la existencia de la quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$13.20 Dic.3-10063-v.dic.13.

---

**GUILLERMO LEVRATTO**

**Juzgado de Paz de la cuarta sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber: que el día veintiuno del corriente mes y año, a las nueve horas, y en el local de remates de la estancia "Santa Isabel", próxima a este pueblo de Young, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Guillermo Levratto, de los semovientes y maquinarias que se detallan a continuación: siete lecheras con siete terneros, un toro Durham, tres novillitos, seis mulos, diecisiete yeguarizos, dos cosechadoras Massey Harris, un tractor Deering, uno ídem Uallis, una sembradora de cinco surcos para maíz, doce cuerpos de rastras, un carro de cuatro ruedas para dos mil kilos, un arado con tres rejas para tractor, una sembradora Massey Harris de veinticuatro discos, dos arados de dos rejas, un arado para tractor de cuatro rejas, un arado incompleto y una sembradora Case de veintiocho discos. La venta se efectuará sin base y al mejor postor. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles también en el acto los bienes adjudicados. Se hace constar que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco P. Fassi. Ejecución de prenda agraria", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Diciembre 7 de 1934. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$20.00 Dic.10-10262-v.dic.20.

---

**PEDRO E. MASSAFERRO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Hipólito Llona. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con las bases que a continuación se expresarán, los siguientes inmuebles sitos en esta ciudad, calle Doctor Francisco Soca y Ocho de Octubre, manzana setenta y ocho, que se deslindan así: 1.o Un lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Ramón Esteves, de Mayo del corriente año, compuesto de una superficie de 510 metros 6450 centímetros cuadrados, con la base de $ 3.500.00. 2.o Un lote de terreno lindero al anteriormente descripto, señalado con el número 2 del mismo plano, con una superficie de 225 metros, el que se sacará a remate con la base de $ 500.00. 3.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 del mismo plano, compuesto de una superficie de 235 metros 5318 centímetros cuadrados, contiguo a los anteriormente descriptos, y que se sacará a remate con la base de $ 700.00. 4.o Otro lote de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, lindero a los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 252 metros 4500 centímetros cuadrados, se sacará a la venta con la base de $ 550.00. 5.o Otro lote de terreno señalado con el número 5 del mismo plano, lindero al anteriormente descripto, compuesto de 341 metros 3068 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 600.00. 6.o Otro lote de terreno y demás mejoras que contiene, lindero al anteriormente descripto, del mismo plano, compuesto de 591 metros 1631 centímetros cuadrados, que se sacará a la venta con la base de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; 2.o Que el comprador del lote número 1 podría optar por pagar la mitad al contado y la otra mitad con garantía hipotecaría del mismo bien; 3.o Se hace constar que es de cuenta de los vendedores las cuotas vencidas hasta el día del remate, provenientes del pavimento de hormigón, que pasa frente a los inmuebles; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en manos del suscrito Actuario; 6.o Que está habilitado el día y hora fijados para esta diligencia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1934. — Juan José Schmersow, Actuario ad hoc.

$57.00 Dic.12-10331-v.dic.29.

---

**PEDRO GALLINO (hijo)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 9 horas, en la casa de la calle Sarandí número 22 el martillero don Pedro Gallino (hijo), con la intervención del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público los muebles inventariados y tasados a fojas 155 del expediente caratulado "Testamentaría de Matilde o. Matilde Juliana Castel de Sañudo" con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, corriente a la foja citada. Se previene que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que dicho remate fué ordenado en los mencionados autos. — Salto, Diciembre 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.12-10330-v.dic.22.

---

**ESAU E. RICOUTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ezequiel Palma y otro", se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Esau E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, la primera ubicada entre los arroyos Guaviyú puntas de Mandiyú y puntas de Naquiña, que constituye el establecimiento "El Cerro", de una extensión, según mensura, de 12072 hectáreas, 8875 centiáreas y 9467 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Valentina Palma de Miranda y Luis F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medio, con Genoveva Nunes de García, Valentina Nunes de García y Diego Young (hijo); al Este, Alfonso Carvallo y Juan Recalde y al Oeste y también al Norte, Dorotea María Palma de Silva y Rosas; y la segunda, conocida por "Tres Ombúes" ubicada sobre el arroyo Mandiyú y que, según mensura, tiene una superficie de 627 hectáreas, 5175 metros y 1517 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Enrique Carvallo; al Noreste, Valentina Palma de Miranda, arroyo Mandiyú, por medio: al Oeste María Carvallo de Errandonea; al Este, Valentina Palma de Miranda y Manuela Rosa de García y al Sur, Ramón Carvallo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 26 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Nov.28-9896-v.dic.14.

---

**MANUEL V. LERENA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José**

REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Sebastián Servetto contra Juan Choperena y otra, se hace saber que el día 29 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio número 4 y pierna de llave del 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle A. Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio 8; por el Este, con la otra mitad del sitio 4 y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión Fco. Mayora), de un área de 885 metros 4572 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar 6, manzana 14, 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 889 metros 92 decímetros, lindando: por el Sur, en 51 metros 74 centímetros con José L. Seijas y Juan Choperena: por el Norte, en la misma extensión, con sucesión Fernández y otros; por el Este, en 17 metros 20 centímetros, con Francisco Sordo y por el Oeste, en 17 metros 20 centímetros, con calle Rincón. Se previene que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 7 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Dic.11-10315-v.dic.28.

---

**FIDEL CORBACHO RAMOS**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1933. — Número 106. — Tere-

sa Fontana de Cuculic y Manuela Fontana de Pérez contra Bartolo y Antonio Solé. Ejecución de hipoteca. —. Lo. 18, Fo. 203", se hace saber que el martillero don Fidel Corbacho, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, y el día 29 del corriente, a las 10 horas, va a proceder a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de los demandados: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 260, compuesto de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle 19 de Abril, por treinta metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con José Gavarone; al Sur, con Antonio Gioya y al Este, con Gregorio Gavarone; y 2.o Un paylebot a motor, denominado "Curupay", con las máquinas y enseres que contiene, cuyo detalle consta en los títulos que están de manifiesto. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Mercedes, Diciembre 7 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$33.00 Dic.11-10311-v.dic.28.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos testamentarios de doña Valentina Gándara de Puig, se hace saber: Que el día 24 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a solicitud de los interesados, a la venta, en pública almoneda de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada. Primero. Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Coquimbo, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 495 hectáreas, 2.910 metros cuadrados lindando: según el título respectivo, por el Norte, con Manuel Gándara; por el Sur, con la sucesión de Rosa Gándara de Puig, hoy sucesión de Antonio Puig; por el Este, con el arroyo Coquimbo, y por el Oeste la cuchilla Grande y don José Gándara. Tres fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el propio lugar y sección que la anterior, con todas las mejoras que contienen, constando la primera señalada con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, de una extensión superficial de 8 hectáreas 4299 metros cuadrados y 193 centímetros cuadrados y, lindando por el Norte con más campo de doña Valentina Gándara de Puig; por el Sur, con la sucesión de don Daniel Puig por el Este, con don Juan de Dios Puig, y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio con la fracción siguiente y la sucesión de don Manuel Arabeity: la segunda fracción que fué parte de la anteriormente relacionada, separada por la vía férrea y señalada en el mismo plano con el número 1, se compone de una superficie de 1.269 metros, 2.105 centímetros cuadrados, y linda por el Norte, con más terreno de la causante de dicha sucesión; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Arbeity; por el Este, con la vía férrea por medio con la fracción primera, y por el Oeste, camino vecinal por medio con la citada sucesión Arabeity y la tercera fracción de forma triangular, señalada en el propio plano con el número 1 B y que tiene punto de contacto con la anterior, se compone de tres hectáreas y limita por el Noreste, con más terreno de la causante nombrada y al Suroeste, con camino vecinal por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. Las cuatros fracciones deslindadas, que se encuentran contiguas y empadronadas con el número 650, forman en conjunto una superficie de quinientas setenta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros y cuatro mil treinta y seis centímetros cuadrados comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte sucesores de don Manuel Gándara; por el Sur las sucesiones de don Juan de Dios Puig, Daniel Puig y Manuel Arabeity: por el Este con el arroyo Coquimbo y la sucesión de don Juan de Dios Puig, y por el Oeste, camino vecinal por medio y vía del Ferrocarril Central por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. El lote formado por las cuatro fracciones de la referencia ha sido retasado con sus mejoras a razón de sesenta pesos la hectárea, importando por lo tanto en conjunto la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos ochenta y siete centésimos. Segundo. Una fracción de campo ubicada también en Coquimbo empadronada con el número 664, compuesta de una extensión superficial de *cuarenta y una hectáreas 7.411 metros y* 7.520 centímetros y lindando: por el Noroeste, con don Pastor D'Acosta y sucesión de doña Antonia D. de Mieres; por el Noreste, con doña Gregoria G. Zapata; por el Sur, con don Luis Medina, y por el Suroeste con la sucesión de don Manuel Arabeity. La fracción deslindada se halla próxima a las anteriores, no tiene poblaciones ni mejoras de importancia estando cercada por alambrados en regular estado, y ha sido retasada a razón de sesenta pesos la hectárea, con inclusión de la medianería de los alambrados expresados ascendiendo por consiguiente, el total, a la suma de dos mil quinientos cuatro pesos cuarenta y siete centésimos, y Tercero. Una fracción de terreno con la finca en él construída situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1364, compuesta de una extensión de veinte metros sesenta y dos centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros de fondo y linda según los títulos por el Norte, con don Pedro Mernies, por el Sur; con la sucesión de don Tomás Minteguiaga, por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con doña Mercedes Haedo, hoy don Pedro Broggi. La finca consta de cinco piezas de material, techada de azotea, pozos de madera y baldosas, zaguán aljibe dos cocinas, y dos galpones; tiene adoquín y vereda, estando todo en regular estado de conservación, y ha sido retasada en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de la retasa 2.o) Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía, y 3 o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Mercedes, Diciembre 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$99.00 Dic 6-10189-v.dic.22.

# COMERCIALES

**SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL**

**(En liquidación)**

ENTREGA DE CUOTA

La Comisión Liquidadora invita a los accionistas de la Sociedad a concurrir a la Gerencia de la Compañía Telefónica de Montevideo, calle Misiones 1370, desde el día 12 de Diciembre corriente, para recibir la tercera cuota de ocho por ciento (8 o|o), distribución del resultado de la liquidación social resuelta por la asamblea extraordinaria realizada el día 22 de Mayo de 1934. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Dic.12-10321-v.dic.22.

**SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA**

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Diciembre, a las 18 1|2 horas, en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 y de las 14 a las 18 horas, hasta el día 21 del mismo mes de Diciembre. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1933

$5.50 Dic.12-10337-v.dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José Pérez, la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Cándido Freiría. — José Pérez.

$5.00 Dic.7-10209-v.dic.27.

**ARRIENDO BARCOS**

Se oyen ofertas para el arrendamiento de los barcos en poder del concurso "Fassari y Daneri", denominados "Don Luis", "Don José", "Comercio de Montevideo", "Constitución" y lancha "Libertad". Las ofertas deberán presentarse antes de la 16 horas del día martes 18 del corriente, en el domicilio del Síndico, Lima número 1196. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934.

$4.20 Dic.11-10292-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchegoyen, el salón de lustrar calzado y mensajería que tengo establecido en la calle Nueva York número 1393, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — *Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Gilberto D. Hamoy.*

$5.00 Nov.30-9999-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano público don Claudio A. Viera el seis del corriente, he prometido vender a don Pablo Gadán la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1000, denominada "Casa Donato", en los ramos de peinados, perfumes y modas. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar sus cuentas al señor Gadán en la misma casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Donato Gallitelli.

$5.00 Dic.12-10344-v.en.2.

**TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos número 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes al 4.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1934; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Elección de tres Directores y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta sociedad, Ganaderos 5140 o. Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea.

$12.00 Dic.12-10342-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a Juan Berrutti y Compañía mi casa de comercio en el ramo de bar y recreo ubicada en esta ciudad, calle Guayaquí 2918, quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Anuncio Delucca. — Zabala número 1422.

$5.00 Dic.12-10363-v.en.2.

**S. A. "PINARES DE MALDONADO"**

**Primera citación**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 13 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 11 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes. 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Por la S. A. "Pinares de Maldonado: David Fabbiani, Secretario.

$7.50 Dic.5-10156-v.dic.15.

**VENTA DE MAQUINAS**

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de 21 de Febrero de 1933, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, prometí en venta al señor Adolfo Weismann, las máquinas y útiles que poseo en la fábrica de caramelos, especias, bombones etc., situada en la calle Nueva Palmira número 1631. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1934 — Luis Ravizza.

$5.00 Dic.7-10204-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa de comercio, a los señores José Luis y Enrique H. Murguía, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1934. — Alfredo Bacci. — José Luis Murguía. — Enrique H. Murguía.

$5.00 Dic.4-10104-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público que don Ignacio Fremd se comprometió vender a don Juan Jodikian el negocio de carnicería que con el nombre de "Carnicería La Paz" está abierta al público en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801, libre de activo y pasivo, embargo o interdicción. Los acreedores de dicho negocio podrán concurrir ante el mismo con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, por cuya razón se hace esta publicación. — *Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Ignacio Fremd. — Juan Jodikian.*

$5.00 Nov.28-9895-v.dic.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.

$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

**COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV, del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de Diciembre de 1934 a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de Directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$9.70 Dic.6-10177-v.dic.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Sétiembre de 1904 hacemos saber, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza calle 25 de Agosto, en los ramos de tienda y anexos, bajo la firma Chirazi y Lioni quedando el socio Leoni con el comercio y haciéndose cargo del activo y pasivo social. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el comercio expresado. — Melo, Noviembre 22 de 1934. — Chirazi. — Lioni.

$5.00 Dic8-10218-v.dic.28.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día miércoles 19 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). 3.o Considerar la memoria, el balance general cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13). 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista (artículo 15). — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — José Serrato, Presidente interino. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$10.50 Dic.7-10216-v.dic.19.

**ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay número 313, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Autenticación y ratificación de los actos y contratos celebrados desde el año 1932 a la fecha; 3.o Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el asunto promovido por el señor Augusto Carámbula; 4.o Estudio de la fusión de la Asociación Agropecuaria de Artigas y de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas; 5.o Nombramiento de una Comisión encargada de proyectar la reforma de los estatutos vigentes.

Esta convocatoria a pedido de los accionistas que representan la vigésima parte del capital integrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos. — Artigas, Noviembre 9 de 1934. — Ricardo Lino dos Santos, Presidente. — José Cuelho, Secretario.

$15.00 Dic.7-10191-v.dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor Ricardo Asenjo la estación de servicio y surtidor de nafta, establecida en la avenida General Flores esquina avenida Larrañaga, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Carmelo C. Marenales. — Ricardo Asenjo.

$5.00 Dic.7-10207-v.dic.27.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio L. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Pablo Briano el almacén de comestibles y despacho de bebidas y surtidor de nafta situado en el camino Mendoza número 33, esquina avenida Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Julián Otero.

$5.00 Nov.28-9924-v.dic.18.

**LA CONSERVA TRINIDAD S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Diciembre de 1934 a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.6-10178-v.dic.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Fuentes, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma "Castiñeiras y Cía.", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, calle Williman 528 y 530. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Josefina Luisa Carugati. — Antonio Fuentes. — José Castiñeiras.

$5.00 Dic.7-10200-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor de los señores Ramón Carracedo y José Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Capurro número 751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — Felipe García. — Manuel García. — Ramón Carracedo. — José Iglesias.

$5.00 Dic.7-10208-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú números 834 - 36), he contratado vender a favor del señor José González, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 441, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la escribanía del señor Carlos Ponce de León, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1934. — Vicente Taracido. — José González.

$5.00 Dic.7-10210-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Víctor Caffera la casa de comercio que en el ramo de cancha de bochas y bar, tengo establecida en la calle Minas número 1371, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José Iglesias. — Víctor Caffera.

$5.00 Nov.28-9894-v.dic.18

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Travieso Lestido y Marques", en representación y venta de automóviles y anexos, establecida en la avenida 18 de Julio número 1855, ha sido disuelta parcialmente en cuanto a los socios comanditarios don Rodolfo Schekleton y don Rómulo Boni y al socio industrial don Silvio O Herrera solamente, y que desde el 1.o de Noviembre corriente gira bajo la razón social de "Travieso y Lestido", a cuyo cargo quedó todo el activo y pasivo social, en el mismo domicilio comercial, donde los interesados deben presentarse dentro del término legal de 30 días "Travieso y Lestido" ex "Travieso, Lestido y Marques". — Montevideo, Noviembre 20 de 1934.

$7.00 Nov.26-9831-v.dic.15.

**VENTA DE CARNICERIA**

Se hace saber al comercio y al público que con intervención del señor Juan Mussio, calle Queguay número 981, he prometido vender al señor Severo Hermida mi negocio de carnicería sito en la calle Pedro C. Bauzá número 28, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Mussio, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Severo Hermida. — Carlos Girono.

$5.00 Dic.11-10293-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del comercio y del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que, según escritura autorizada en esta fecha hemos vendido a los señores José Couture y Augusto Sánchez la empresa de billares automáticos denominada "Arnoldo", con domicilio en el bulevar España 2765, y con billares tipo automáticos establecidos en distintas casas de comercio de este país. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Julio Hirchsfeld y Arnoldo Lindemann.

$5.00 Dic.11-10313-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Cohen. — Juan Alonso. — Manuel Leiro.

$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Díaz Díaz y Manuel Frieira, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — Balbino Rojas. — Benito Velazco.

$5.00 Dic.4-10081-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Menéndez y Eduardo Pérez, la panadería denominada "Field Oficial", sita en esta ciudad, calle Cairoli número 1985. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Manuel Tasende. — José Menéndez. — Eduardo Pérez.

$5.00 Nov.30-9995-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido a los señores Cemellian Hermanos las instalaciones de mi casa en el ramo de almacén, establecido en la calle Corumbé número 4246. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Abrelino Bueno.

$5.00 Dic.11-10268-v.dic.31.

**CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.**

**Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Diciembre de 1934, a las diecisiete horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio; 2.o Elección de cuatro titulares y ocho suplentes de Directorio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Miguel Campomar, Presidente.

$5.60 Dic.11-10302-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto clausurar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, casa de la calle Treinta y Tres esquina Río de la Plata Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la citada casa. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1934. — Gil Pino e Hijos.

$5.00 Nov.23-9763-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eutaquio Montero (hijo) el comercio que, en el ramo de farmacia tengo establecido en esta localidad, girando con el nombre de "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Cerro Chato, Noviembre 20 de 1934. — León J. Gabaldo. — Eustaquio Montero (hijo).

$5.00 Nov.26_9854-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo al público conocimiento, que de conformidad con lo estipulado en el compromiso respectivo, ha quedado desistida la operación de compra de la fábrica de helados del señor Evaristo S. Vasallo, ubicada en la calle Pereira 3335, por el suscripto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Pedro Bellomo.

Informes: Escribanía Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166.

$5.00 Nov.30-9992-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo Valledor mi comercio que en el ramo de bar, cancha de bochas y recreo "La Arboleda" tengo establecido en la calle Industria número 3657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Enrique Martínez número 1427, para series abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Hildebrando Ibarra Alanis.

$5.00 Nov.29-9949-v.dic.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la razón social "Baz y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de depósito y venta de autos usados, instalada en la calle Paraguay número 1217, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Baz, quien seguirá explotando el mismo negocio por su sola cuenta. Los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida deberán presentarse en dicho local con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Baz y Compañía.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.13.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA**

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand el 4 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 196 al folio 560 v. de lLibro 35 de Contratos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada", formada por la entidad Deambrosis Hnos., y por los señores A. Luis Deambrosis y Abel y Raúl Costemalle, siendo sus bases principales las siguiente: A) Domicilio en esta ciudad con escritorio en la casa 1032 de la calle Cerro Largo. B) Plazo de diez años contados desde el 1.o de Enero de 1935. C) Capital $ 75.000 aportado en dinero y por cuartas partes una por la entidad Deambrosis Hnos. y una por cada uno de los tres últimos socios nombrados Deambrosis y Costemalle D) Objeto principal: fabricación y venta de vidrio soluble al estado sólido y sus soluciones correspondientes, así como los nuevos productos que con ellas puedan fabricarse y que todavía no han sido objeto de industrialización en el país. E) Administradora: Deambrosis Hnos. con igual domicilio. F) En el mes de Enero de cada año se hará inventario, balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación y la de la administración. G) De las utilidades líquidas se destinará no menos del 5 o|o para fondo de reserva y el resto se distribuirá entre los cuatro socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, en cuya misma proporción se sufrirán las pérdidas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Deambrosis Hnos. — A. Luis Deambrosis. — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.

$15.00 Dic.8_10237-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por documento suscrito hoy ante el escribano don Abel G Domínguez (avenida 18 de Julio número 1592) he prometido vender a los señores don Ramón Couto y don Francisco Gesto Fernández, el negocio de panadería, denominado "La Nueva Giralda" que tengo instalada en esta ciudad calle Victoria número 2218 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Severino Rama. — Ramón Couto. — Francisco Gesto.

*$5.00 Dic.8-10245-v.dic.28.*

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor don Pablo Gargiulo (hijo), mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 4108 esquina Julio J. Rassignier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Enrique Beltrán. — Pablo Gargiulo (hijo).

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Amelia y Otilia Fernández Cámpora la casa de comercio denominada "Las Labores", que en el ramo de mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1787. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430 de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Horacio Ponce.

$5.00 Dic.3-10059-v.dic.22.

**MOLINO NACIONAL DE YERBA MATE, S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Nacional de Yerba Mate, S. An, para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día doce (12) de Diciembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1894. a las 16 y 17 y 30 horas Orden del día de la asamblea ordinaria (16 horas): 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 15 de Noviembre corriente; 3.o Dictamen del Síndico: 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o Integración del nuevo Directorio: 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Orden del día de la asamblea extraordinaria: 1.o Ampliación de capital o, en su defecto, disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$12.00 Nov.23-9778-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general que el señor don José González ha prometido vender al señor don Clemente Morgadanes la parte que a aquél corresponde en el establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle Rivera número 2258, que gira en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito del Este". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Clemente Morgadanes. — Jesús González.

$5.00 Nov.27-9881-v.dic.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de menaje, ferretería y bazar denominado "La Perla" gira en esta plaza bajo la razón social de "Fumega y Alonso" con domicilio en la calle Soriano número 776 de esta Capital. El socio señor Meltón Fumega Castro se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace est publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1934. — Melitón Fumega Castro. — Jesús Alonso.

$5.00 Nov.26_9825-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Varela la panadería denominada "Buenos Aires", sita en esta ciudad, calle Obligado número 1174, y que anteriormente giraba bajo la razón social de "Rey Hermanos" Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934 — Ma ría Rey de Pouso. — Ramón Varela.

$5.00 Nov 22-9761-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. de Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a mis hijos Héctor y Aparicio Paulos Bucete, el comercio en los ramos de barraca de carbón y leña que tengo establecida en la calle Lima número 1756. de esta ciudad y que gira bajo exclusivamente mi firma. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el plazo que marca la ley — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Hipólito Paulos Zas. — Héctor y Aparicio Paulos Bucete.

*$5.00 Nov.29-9956-v.dic.19.*

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco López el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Florida número 1587 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Constantino Ruibal.

$5.00 Dic.1.o-10027-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora Ana María de Haro de Parra, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 4018. A los efectos de la ley, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la oficina del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Emilio Alfredo Walker.

$5.00 Dic.1.o-10020-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento general que con esta fecha quedó liquidada a favor de doña Juanita Lacabanne de Salaverría la enajenación del negocio de abastos que mi extinto esposo don Francisco Salaverría tenía instalado en la avenida Agraciada número 4141, cuya transferencia se había efectuado en el mes de Junio de 1933, como consecuencia del fallecimiento de este último. Quienes se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos del caso a la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1934. — Celia Saettone de Salaverría.

$5.00 Dic.1.o-10017-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

El señor Antonio López Castiglioni, entrará de socio comanditario en mi casa de negocio en el ramo de creolina, barnices y similares, marca "Dante", sita en la calle Cebollatí número 1365, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva y de asegurar al nuevo socio, todos los acreedores interesados y demás de dicha casa, deben presentarse con sus respectivos créditos dentro de 30 días de la fecha en dicha casa, de 3 a 5 de la tarde, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1934. — Walter Patrone.

$5.00 Dic.1.o-10034-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de David Grosso la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1501, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Cristoforos A. Kirazopulos. — David Grosso.

$5.00 Nov.28-9923-v.dic.18.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de la firma "Motalli y Lanza" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Dalso y Motalli.

$5.00 Nov 28-9925-v.dic.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general, que tenemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de "Manuel Burgo y Cía.", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "2.a Rambla Wilson", tenemos instalada en la casa número 862, de la calle Juan Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Burgo, dejando de formar parte de ésta, los señores Dionisio Vázquez y Manuel González. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

$5.00 Nov 30-9973-v.dic.20

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Burunsuzian Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Porongos número 2750, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — David Bitran.

*$5.00 Nov.28-9926-v.dic.18.*

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Lanera Uruguaya, con domicilio en el Cerro (casilla de correos número 783). Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — El Directorio.
$5.00 Dic.4-10082-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.
$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

**VENTA DE PARTICIPACION**

Comunicamos que César Cándido Lartigau, venderá a su padre César T. Lartigau, su participación en el negocio de almacén, establecido en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, con frente a la avenida Simón Martínez número 107, esquina Quarahy. Los acreedores deberán acudir, dentro del plazo legal, al expresado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934.— César T. Lartigau. — César Cándido Lartigau.
$5.00 Dic.3-10062-v.dic.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a doña Sofía Hartmeier el comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Maciel número 1347. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la promitente compradora, calle Yí número 1221, con los respectivos justificativos.— Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Jaime Brunstin.
$5.00 Nov.30-9997-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Christenson J. Efthimiu ha prometido vender a don Christóbal Papadopulos el bar, restaurant y posada denominada "London Bar", ubicado en la calle Piedras número 274, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 (Departamento 17), cualquier día hábil, de las 10 a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Christenson J. Efthimiu. — C. Papadopulos.
$5.00 Nov.27-9872-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que por escritura otorgada con esta fecha, ante el escribano Enrique Fray y Jaime, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Díez y Compañía quedando a cargo los socios Baltasar Díez López, Benito Suárez Díez y Salvador Díez Alonso, el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos contra dicha sociedad se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — B. Díez. — B. Suárez. Díez. — Salvador Díez. — Baltasar Díez y Díez.
$5.00 Nov.26-9855-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido venderle al señor Diego Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Bernardino Duhalde número 30, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa número 3952 del camino Carreras Nacional. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Oscar Julio Irigoyen.
$5.00 Nov.29-9958-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad "Prang y Schott" que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de galletitas y caramelos en la calle Cuñapirú número 1905, prometió vender a Starosta Hnos., las máquinas de la sección galletitas del establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto para que se presenten con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Heinrich Schott. — Ernesto Prang.
$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

**NEGOCIO VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Iginio Rossi el negocio de fonda y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4978 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Carmen Navarro.
$5.00 Dic.11-10309-v.dic.31.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don José Pedro Coscia el almacén de comestibles sito en la calle Oficial 1.o número 7, esquina Oficial 4.o de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934. — Antonio Fernández.
$5.00 Dic.4-10114-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con fecha 30 del corriente he prometido vender al señor Benigno Rial González la carnicería de mi propiedad sita en Larrañaga 2682. El que se considere con derecho a algo, debe pasar por dicha carnicería en el término de los treinta días que fija la ley. — Noviembre de 1934. — Pablo Blomos.
$5.00 Dic.1.o-10040-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Alberto Cohen, nuestra casa de comercio del ramo de almacén sito en la calle Cerrito 232. A los efectos legales y para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — C. Zorrilla. — A. Cohen.
$5.00 Dic.8-10222-v.dic.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fausto Pérez hemos disuelto la sociedad que en el comercio de vinos teníamos establecida en la calle Estivao número 1940 y que giraba bajo la razón de "Cleffi y Compañía" y quedando el señor Domingo Mantero a cargo del activo y pasivo de la sociedad y desligándose de la misma el señor Luis O. Cleffi. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Luis O. Cleffi. — Domingo Mantero.
$5.00 Nov.23-9789-v.dic.13.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — Martino Santiago Catena.
$5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

"Estévez y Freijedo". — Café Latino

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo quedará disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Estévez y Freijedo" como propietaria del comercio de café y billar denominado "Latino", establecido en la casa 749 de la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio José Estévez López el activo y pasivo de aquel comercio y desligado de todo derecho y obligación el otro socio, Edelmiro Freijedo Alvarez, debiendo formularse las reclamaciones respectivas en el mismo comercio, de 9 a 12 y dentro del término de treinta días — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Estévez y Freijedo.
$5.00 Nov.29-9957-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Doti todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de fonda y posada tenía establecida en este pueblo, en la casa calle Rivera números 39 y 40, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe, designando como domicilio, para los efectos legales, el mismo del citado comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 20 de 1934. — Amadeo M Silvera.
$5.00 Nov.23-9775-v.dic.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Boghos Tchapirian la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 2001, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Jacobo Nakayhian. — Boghos Tchapirian.
$5.00 Nov.24-9812-v.dic.14.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las propuestas se abrirán el día lunes 17 a disposición de los interesados en esta oficina, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán el día lunes 17 del corriente: a la hora 9 y 15, material de construcción; a las 9 y 20, tejidos; a las 9 y 25, armazones fúnebres; a las 9 y 30, queso duro y blando; a las 9 y 35, ajos, cebollas y boniatos; a las 9 y 45, electricidad (2.o llamado); a las 9 y 55, cajas de cartón (2.o llamado); a las 10 y 5, artículos de molino; a las 10 y 15, artículos de fideería y a las 10 y 25, drogas y productos químicos (2.o llamado). — Montevideo, Diciembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.13-10375-v.dic.17.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 26309**

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Mazzoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TITALVA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10392-v.dic.31.

**ACTA N.o 26290**

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10385-v.dic.31.

**ACTA N.o 26307**

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Valentine y Company", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.13-10391-v.dic.31.

ACTA N.o 26308

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Felippone Garabelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10379-v.dic.31.

ACTA N.o 26289

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10384-v.dic.31.

ACTA N.o 26291

Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sáenz, Briones y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10386-v.dic.31.

ACTA N.o 26305

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10389-v.dic.31.

ACTA N.o 26310

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (renovación con respecto a "yerba mate" y ampliación para arroz, garbanzos, lentejas y otros granos, avena, tapioca, sagú, féculas, harinas de trigo y maíz, fariña y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10393-v.dic.31.

ACTA N.o 26298

Montevideo, Diciembre de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10387-v.dic.31.

ACTA N.o 26297

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Amo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Actuario.

$7.00 Dic.13-10378-v.dic.31.

ACTA N.o 26299

Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Orlando A. Castellano, con domicilio en esta ciudad y en la de Paysandú, Departamento del mismo nombre (Uruguay), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (postres de pastelería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-10388-v.dic.31.

ACTA N.o 26306

Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía General de Asfalto y Portland Asland, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland blanco). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.13-10390-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 536

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Teófilo Thiebaut, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas y papel de lija", y de acuerdo con la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10395-v.en.7.

ACTA N.o 4112

Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para *"Mejoras en o relativas al acondicionamiento de aire u otros fluidos"*, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10394-v.en.7.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Stetskamp, de Montevideo (por decreto de fecha 26 de Noviembre de 1934 se autorizan las nuevas publicaciones), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase de cierre plegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10397-v.en 7.

ACTA N.o 4107

Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.13-10380-v.en.7.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...DO JUAN MONDINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincón número 640, y doña ISABEL A. REY, de 28 años, soltera, rentista, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5767-v.dic.20.

## 9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALAMILLA, de 40 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA SOFIA LIERRA, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5773-v.dic.18.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 *del mes de* Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YONAS PUTRIUS, de 35 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 370, y doña ANA MACUNAITE, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Bogotá 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5758-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don JUAN GERONIMO CARABALLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 267, y doña MARIA AMELI LAGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5759-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1914, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO ENRIQUE LABRAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 1090, y doña MARIA ANGELICA PEREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760-v.dic.20.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GITAROFF, de 26 años, soltero, electricista, búlgaro, domiciliado en Chile 118, y doña ANASTACIA LITVINENKO, re 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.dic.20.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FRESNO GOMEZ, de 47 años, viudo, mecánico, español, domiciliado en Hervidero 2976, y doña MARIA GLORIA BASTERRECHEA, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Hervidero 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARISTIDES CARDONE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3182, y doña INES BARRIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5763-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBERFIL PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1319, y doña AMANDA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Enrique Martínez 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COMERIO, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República Francesa 734, y doña NELIDA ATANACIA CHOCCA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Wenceslao Regules 3624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5765-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña AIDA DELMA ZOILA REINALDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5766-v.dic.20.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DUARTE, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 1973, y doña SISTA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.dic.20.

## 22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO PEREZ, de 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3727, y doña ELIDA MACHADO TRABA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5769-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ASPESI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 5, y doña OLGA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5770-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VARELA, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Darwin 24, y doña MAXIMA BARRETO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 5771-v.dic.20.

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANDOVAL AYALA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burgues 3568, y doña IRMA NIEVES SESCA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5772-v.dic.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Verdura Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.13-10410-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido Juan García Bentancur se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Dic.13-10401-v.dic.15.

### Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Pedro Guasch Mari. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Dic.13-10402-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Mamerto Berrutte o Barrutte o Berruto o Berrutti o Berruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Dic.13-10403-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Dic.13-8728-v.dic.31. Feb.1.o-v. feb.20.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Beláusteguy, doña Juana Costa de Beláusteguy, don Justino Beláusteguy Costa, doña Celina Bustamante de Beláusteguy, don Melchor Bustamante Beláusteguy, don Francisco Bustamante Beláusteguy, don Alberto Bustamante Beláusteguy, don Horacio Bustamante Beláusteguy y doña Carlota Beláusteguy Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $12.00 Dic.13-10404-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de su quiebra los señores Andrés Latapie y Romeo Latapie, componentes de la ex firma comercial "Latapie Hermanos", solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $3.70 Dic.13-10369-v.dic.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección jutidcial del Departamento tde Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Francisca Magín de Pérez, citándose, con emplazamiento, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima, a los efectos del emplazamiento. — La Paz, Diciembre 10 de 1934. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. $6.75 Dic.13-10368-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña

Florentina o Florencia Hernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.3-10371-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Morales de Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10372-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Berrutti o Berruti y de María Ferrari o Ferrare o Ferrara o Ferralli o Ferrali de Berrutti o Berruti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-10370-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Declaratoria de rebeldía**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente rotulado "Josefa Lucrecia ó Pepita Debali de Ríos Etchebehere contra Arturo Ríos Etchebehere. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Arturo Ríos Etchebehere, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Noviembre 12 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.

$5.85 Dic.13-10396-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Sardo Lucero M. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Manuel F. Zeballos, en representación de María Eduviges Ferret de Sardo y de sus hijos, solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Lucero M. Sardo con María Marina Ferret, celebrado en Valdez el 15 de Marzo de 1909; en la de nacimiento de Luis Alberto Sardo, inscripto en Paysandú el 25 de Julio de 1912; en la de nacimiento de Irma René Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 22 de Mayo de 1915 y en la de nacimiento de Pura Marina Sardo, inscripta en la 4.a sección de Río Negro el 3 de Junio de 1929, del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: donde figura el nombre de la esposa como María Marina debe decir Marina Eduviges, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$12.00 Dic.13-10377-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo E. Montano, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.13-10376-v.dic.24.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un terreno con el edificio *y demás mejoras que contiene, empadronado* con el número siete mil trescientos ochenta y nueve, de esta Capital, situado en la décimanoventa sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Vicente C. García, y se compone de una superficie de dos mil quince metros, noventa y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Garibaldi, entre las calles Francisco Vidella y bulevar Artigas; dos líneas de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y cincuenta metros setenta centímetros en la línea del Sudeste, lindando con los solares uno al cuatro y once al diecinueve; cuarenta y cuatro metros y once centímetros en la línea del Oeste, con la prolongación del bulevar General Artigas, y catorce metros veintidós centímetros y cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con Esteban Soler (hijo). Dentro de dichos límites está comprendida además un área compuesta de treinta y dos metros treinta y siete decímetros y cincuenta centímetros, del que se tiene la posesión y que la forma el triángulo sobrante, que no afecta construcción alguna y que está ubicado en la esquina que forma los lados Sur - Este y el que va a hacer frente al bulevar Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a subastarse se constituyó otro gravamen hipotecario a favor de don Juan B. Cotelo, en escritura que el 12 de Junio de 1928 autorizó el escribano Ferreira Parietti; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 207, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.998.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.13-10374-v.dic.28.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

Dos casitas, un solar esquina, una fracción de chacra, derechos de cesión de garantía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Doroteo Trujillo Caminos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronados en conjunto con el número 24.628, situados en la manzana 52 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927, con los números 5 y 6, compuesto en conjunto de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados y cada uno se compone: el primero, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 333, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número 15, de Ignacio de León; al Este, con el número 6 y al Oeste, con el número 4, de Manuel González *Presa; y el segundo tiene* trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Ecuador, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 328; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 16, de Antonio Carnelli; al Este, con el solar 7, de Prudencio Isturiz y al Oeste, con el número 5, ya deslindado. 2.o a las 15 y 15: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 24.683, situado en la manzana 56 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, se compone de trescientos ochenta y siete metros dieciséis decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados y, según otro plano que levantó el agrimensor Raúl B. Conde, en Agosto de 1927, se compone de trescientos ochenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste, a la calle Grecia, por 32 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, de Vicente Grieco, y 11 metros 95 centímetros al Este, con el número 5, de Lorenzo Grigorio. 3.o A las 15 y 30 horas: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, el camino de las Tres Esquinas; al Este, con Carlos García (hoy Otto Feller); al Sud y Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Pedro Trujillo (hoy la fracción antes deslindada); al Este, con Carlos García (hoy Bártolo Botta y sucesión Luis Brouchut); al Sud, con Francisco Trujillo y al Oeste, con la sucesión de Juana Acosta de Trujillo. Las fracciones deslindadas están empadronadas en conjunto con el número 59.996 y, de acuerdo con el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Octubre de 1915, mide de frente ochenta y cinco metros noventa centímetros, por trescientos cuarenta y tres metros sesenta centímetros de fondo. 4.o A las 15 y 15 horas: Los derechos hereditarios que corresponden a don Doroteo Trujillo Caminos en las sucesiones de doña Juana Acosta de Trujillo y don Bonifacio Trujillo, tramitadasante este Juzgado y cuyos derechos se refieren a una fracción de terreno de chacra situada en el "Rincón del Cerro", de este Departamento, empadronado con el número 23.526 y que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Abril de 1926, tiene una superficie de once hectáreas, cinco mil doscientos setenta y dos metros, que lindan: al Norte, con el camino de las Tres Esquinas; al Sud, con la sucesión de José Montariol; al Este, con Pedro Trujillo y Francisca Trujillo de Bregonis y al Oeste, con Nicolás Romay, R. Trujillo, José Trujillo y Alejandro Servando. Los derechos hereditarios que se venden, que corresponden a don Doroteo Caminos en este bien, están determinados en la escritura de "Cesión en garantía", autorizada el 5 de Febrero de 1932 por el escribano Héctor Casaravilla, agregada a fojas 25 de estos autos de ejecución de hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en el supuesto caso de que los bienes hipotecados adeudasen pavimento, saneamiento o cualquier otra mejora que graven los inmuebles a venderse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en la oficina del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$120.00 Dic.13-10411-v.dic.31.

**JUAN PEROLO**

JUDICIAL

Espléndida esquina: Brandzen y Municipio.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Banco de la Nación Argentina, como liquidador del Banco Comercial del Azul. Solicita la venta de una propiedad", el día 29 de Diciembre, a las 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de doce mil quinientos sesenta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 12.563.32) y en las *condiciones que se fijarán*, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 21.633, constituída por una fracción de terreno con el edifi-

cio en ella construído y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 1031 de esta nueva ciudad, señalada con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor don Alberto C. Castiglione, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1923, y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros, con dieciséis metros tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Coronel Brandzen, a la que están designada la puerta del edificio con el número 2054; veintiocho metros quince centímetros al Oeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Municipio, y veintiocho metros seis centímetros al Este, por donde confina con don José Antonio Frau, lindando, al Sud, con doña Amanda, doña Irene, don Juan Carlos y don Luis Risso. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor a la de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435 (hipoteca urbana número 1020 serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos al martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$46.50 Dic.13-10409-v.dic.31.

## H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle 18 de Julio 1540|1544, entre Vázquez y Tacuarembó, y dos nichos en el Cementerio Central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Polonia Viteri de Añorga", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las horas, lugares y con las bases que más abajo se indicarán, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o: A las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Rincón número 472: El nicho número 592, situado en el primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasado en la suma de $ 1.000.00 (mil pesos). Acto continuo: La quinta parte indivisa del nicho número o490 del primer cuerpo del Cementerio Central, de esta ciudad, tasada en $ 360.00 (trescientos sesenta pesos). 2.o A las 19 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo inmobiliario, $ 28.000.00 (veintiocho mil pesos): Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número 790, situada en la manzana 190 de la 7.a sección judicial de esta Capital, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros 80 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas están señaladas con los números 1540, 1542 y 1544, entre las de Vázquez y Tacuarembó, por 43 metros cinco centímetros de fondo y linda: por el Sur, con Inocencio Cosio; por el Este, con Joaquín Aragunde y por el Oeste, con Matía Cosio. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de ratificación y compraventa serán de cargo de los compradores; 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Dic.13-10407-v.dic.28.

## GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Siete propiedades en un lote.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, mandando cumplir el dictado en el expediente caratulado "Juan Grondona contra Carlos Scapusio y otros. Ejecución de hipoteca", por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote los siguientes bienes: Siete solares de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contengan, designados y deslindados en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Julio de 1929, con las siguientes letras: "A", área 83 metros, 72 decímetros 80 centímetros, con frente a la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3217; "B", área 93 metros 20 centímetros frente a la misma calle número 3211; "C", área 57 metros, 56 decímetros 6 centímetros, frente a la misma calle número 3209; "D", área 51 metros, 20 decímetros 88 centímetros, con frente a la misma calle número 3207; "E", área 22 metros, 81 decímetros 35 centímetros, con frente a la misma calle número 3203, esquina a la calle La Gaceta; "G", área 59 metros, 23 decímetros 88 centímetros, con frente a la calle La Gaceta número 1310; "H", área 65 metros, 59 decímetros 12 centímetros, con frente a la misma calle La Gaceta número 1312. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo el caso que éste sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos, agregados a los autos "Banco de Crédito con sucesión Alfredo Etchevarría. Cobro de pesos" y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires 367, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.80 Dic.13-10405-v.dic.27.

## LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Sucesorios de don Zoilo Alvarez y doña María Olivera de Alvarez", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "25 de Mayo" de este Departamento, designado con el número 8 en el plano levantado en Mayo de 1885 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de 471 metros, 06 decímetros 32 centímetros, teniendo 10 metros 13 milímetros de frente al este a calle pública denominada después 2.a 18 de Julio, después Guarapuitá (hoy Francisco Araúcho) número 1223, por 45 metros 0.70 milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonia Martínez; por el Sud, con el solar 9 y por el Norte, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 Dic.13-10399-v.dic.28.

## LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "María C. Schnitzpahn de Márquez contra Carmen J. Schnitzpahn de Ortiz y otro. Cesación de condominio", por licencia, concedida al titular doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de diez mil seiscientos nueve pesos y 62 centésimos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, empadronada con el número 25.507, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, manzana número 90 de la novísima ciudad, que forma parte de los solares 19 y 22 del plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Diciembre de 1908, y se compone de un área de trescientos sesenta y cinco metros 60 decímetros, que se deslindan así: nueve metros y 39 centímetros al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con los números 1212 y 1214, por cuarenta metros de fondo en sus dos líneas laterales, lindando: al Norte, con Sebastián J. Díaz y parte del solar 19; al Este, con el solar 18, de don Juan H. Pérez y al Sur, con el solar 21 y parte del 19, de don Inocencio Demarco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá tomar a su cargo, por su valor nominal, la hipoteca que pesa sobre la finca, corriendo de su cuenta y cargo las gestiones y gastos para la novación de la obligación con el Banco Hipotecario; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y el uno por ciento de la comisión del rematador; D) Que la venta se hace sobre la base de títulos buenos y en el concepto de estar pagos el afirmado, saneamiento y paredes divisorias; E) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 555, serie "30") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.20 Dic.13-10400-v.dic.28.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago público que por escritura que el 27 de Octubre de 1934 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se declaró disuelta la sociedad de la firma "Manniello y Pusterla", propietaria del comercio de peluquería, perfumería y salón de lustrar calzado establecido en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando de mi pertenencia y cargo el activo y pasivo de la sociedad y desligado de todo derecho y obligación el señor Juan Samuel Pusterla, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en el indicado comercio, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934 — Juan Manniello.

$5.00 Dic.13-10398-v.en.2.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente he hecho protocolizar ante el escribano Octavio Larocca el concordato que celebré con la mayoría de mis acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1934. — Tomás F. Benvenuto.

$4.50 Dic.13-10373-v.dic.24.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido venderle al señor Juan Ben el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Marne número 3388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa comercial mencionada. — Montevideo, Diciembre 12 de 1934. — Carlos Ronchi.

$5.00 Dic.13-10382-v.en.2.

## CLAUSEN y Cía. Ltda.

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1934, a las 8 horas, en el local social, calle Miguelete 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1933 - 34 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de los accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 24 de Diciembre de 1934. — El Secretario.

$7.50 Dic.13-10408-v.dic.24.

**MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional